TOMO 116 — Montevideo, Viernes 13 de Julio de 1934 — Núm. 8367

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Ley 9.393. — Se apruaba el Presupuesto del Municipio de Tacuarembó** (*)

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el presupuesto proyectado por la Comisión Permanente respectiva para el Municipio de Tacuarembó, a fin de que rija por el año 1934, por un monto de $ 157.586.63, por sueldos y gastos, y de $ 188.618.87, por recursos, de acuerdo con las siguientes planillas:

PLANILLA N.° 1

**Junta Deliberante**

Sueldos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Secretario | $ 1.200.00 | |
| 1 | Conserje | " 720.00 | $ 1.920.00 |

(*) Esta ley apareció con serios errores (defecto de la copia), en el número 8291 del 12 de Abril. Se reinserta en nueva copia corregida.

PLANILLA N.° 2

**Intendencia**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Intendente | $ 3.000.00 | |
| 1 | Secretario | " 1.680.00 | |
| 1 | Prosecretario (se suprime al vacar) | " 930.00 | |
| 1 | Contador | " 1.800.00 | |
| 1 | Tesorero | " 1.440.00 | |
| 1 | Ayudante de Contaduría | " 960.00 | |
| 1 | Auxiliar de Tesorería | " 720.00 | |
| 1 | Auxiliar 1.° | " 840.00 | |
| 2 | Auxiliares 2.os, c\|u. $ 720 | " 1.440.00 | |
| 1 | Archivero - Bibliotecario | " 840.00 | |
| 1 | Inspector de Salubridad | " 900.00 | |
| 1 | Director de Tráfico | " 840.00 | |
| 2 | Porteros, a $ 540 c\|u. | " 1.080.00 | $ 16.470.00 |

PLANILLA N.° 3

**Inspección Técnica**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Ingeniero Jefe (al vacar, $ 1 800.00) | $ 2.400.00 | |
| 1 | Dibujante | " 960.00 | |
| 2 | Inspectores de Servicios Municipales a $ 1.020 c\|u. | " 2.040.00 | $ 5.400.00 |

PLANILLA N.° 4

**Corralón Municipal**

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Jefe del Corralón N.° 1 | $ 720.00 |
| 1 | Idem ídem N.° 2, Encargado del Parque Rodó | " 600.00 |
| 1 | Oficial Herrero | " 660.00 |
| 1 | Ayudante ídem. (Se suprime al vacar) | " 480.00 |

*Se está publicando, en páginas aparte, el Decreto con el Sumario de la Aduana, que no fué posible insertar antes por exceso de material. Su fecha es 2 de Diciembre de 1933*

| | | |
|---|---|---|
| 1 Oficial Carpintero ...... | " 660.00 | |
| 1 Ayudante ídem. (Se suprime al vacar) ........... | " 480.00 | |
| 1 Oficial Talabartero ...... | " 540.00 | |
| 1 Chofer mecánico ........ | " 900.00 | |
| 5 Choferes a $ 540 c\|u. (Se suprimen 2 al vacar) .. | " 2.700.00 | |
| 12 Peones a $ 480.00 c\|u. .. | " 5.760.00 | |
| 5 Conductores de carros, a $ 480.00 c\|u. ......... | " 2.400.00 | |
| 1 Desinfectador .......... | " 480.00 | $ 16.380.00 |

PLANILLA N.º 5

**Cementerio, granja y bosque**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Encargado ............ | $ 792.00 | |
| 4 Capataces, a $ 540 c\|u. . | " 2.160.00 | |
| 1 Guardián ............ | " 480.00 | |
| 4 Peones de Parques y Jardines, a $ 600 c\|u. ..... | " 2.400.00 | |
| 1 Sepulturero ........... | " 540.00 | |
| 3 Peones Cementerio y Vivero, a $ 480 c\|u. ....... | " 1.440.00 | $ 7.812.00 |

PLANILLA N.º 6

**Abasto Municipal**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Administrador de Abasto. (Se suprime al vacar) .. | $ 1.200.00 | |
| 1 Conductor de camiones .. | " 540.00 | |
| 1 Peón ................ | " 480.00 | |
| 1 Capataz de campo ..... | " 600.00 | $ 2.820.00 |

PLANILLA N.º 7

**Comisión Auxiliar de Paso de los Toros**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario Tesorero. (Al vacar, $ 960.00) ...... | $ 1.080.00 | |
| 1 Inspector Municipal. (Se suprime al vacar) .... | " 780.00 | |
| 1 Auxiliar - Inspector Municipal ................ | " 600.00 | |
| 1 Encargado del Parque ... | " 540.00 | |
| 2 Peones, a $ 480 c\|u. ... | " 960.00 | |
| 1 Conserje ............. | " 480.00 | |
| 1 Capataz de Cementerio .. | " 540.00 | $ 4.980.00 |

PLANILLA N.º 8

**Comisión Auxiliar de San Gregorio**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario - Tesorero ..... | $ 840.00 | |
| 1 Auxiliar e Inspector Municipal .............. | " 720.00 | |
| 1 Encargado del Cementerio | " 480.00 | |
| 1 Peón ................. | " 480.00 | |
| 1 Peón de balsa ........ | " 480.00 | $ 3.000.00 |

PLANILLA N.º 9

**Comisión Auxiliar de Curtina**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario - Tesorero .... | $ 540.00 | |
| 1 Peón. (Se suprime al vacar) ................ | " 480.00 | $ 1.020.00 |

PLANILLA N.º 10

**Comisión Auxiliar de Achar**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario - Tesorero .... | $ 540.00 | $ 540.00 |

PLANILLA N.º 11

**Comisión Auxiliar de Cardozo**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario - Tesorero .... | $ 540.00 | $ 540.00 |

PLANILLA N.º 12

**Comisión Auxiliar Paso del Cerro**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario - Tesorero .... | $ 540.00 | $ 540.00 |

PLANILLA N.º 13

**Comisión Auxiliar de Caraguatá**

| | | |
|---|---|---|
| 1 Secretario - Tesorero .... | $ 540.00 | $ 540.00 |
| | | $ 61.962.00 |

GASTOS

**Intendencia**

| | | |
|---|---|---|
| De representación y locomoción .................. | $ 600.00 | |
| De oficina ............... | " 1.100.00 | |
| Alumbrado ............... | " 17.000.00 | |
| Salubridad .............. | " 2.500.00 | |
| Cementerios ............. | " 50.00 | |
| Chapas de rodados ....... | " 150.00 | |
| Forrajes y herraduras .... | " 2.000.00 | |
| Granja y bosques ........ | " 2.000.00 | |
| Recaudación impuestos e impresiones ............. | " 1.200.00 | |
| Adquisición y conservación de herramientas ........ | " 500.00 | |
| Sostenimiento de automóviles | " 3.600.00 | |
| Inspección y estudio de obras | " 400.00 | |
| Extraordinarios e imprevistos | " 2.000.00 | |
| De abasto ............... | " 400.00 | |
| Parques y jardines ....... | " 1.000.00 | |
| Locomoción escolar ....... | " 670.00 | |
| Fomento escolar .......... | " 500.00 | |
| Asilo de huérfanos ........ | " 360.00 | |
| Chapas de autos .......... | " 1.500.00 | |
| Comisión Protección a la Infancia ................ | " 300.00 | |
| Banda Municipal ......... | " 6.600.00 | |
| Alquileres. (Oficina Pesas y Medidas) .............. | " 156.00 | |
| Pólizas de seguros ........ | " 1.007.92 | |
| Contribución patronal a la Caja de Jubilaciones (8 o\|o sobre el total de los sueldos) ............... | " 4.956.96 | |
| Deuda por jornales a la Comisión Auxiliar de San Gregorio ............... | " 3.931.94 | |
| Amortización por compra del Parque de Paso de los Toros ................... | " 1.000.00 | |
| Cuentas a pagar del Ejercicio 1931-32 ............ | " 9.200.00 | |
| Vialidad urbana .......... | " 7.267.81 | |
| Vialidad rural ........... | " 30.000.00 | |
| Amortización deuda unificada | " 10.000.00 | $ 111.950.63 |

**Comisión Auxiliar de Paso de los Toros**

| | | |
|---|---|---|
| Alumbrado .............. | $ 5.966.40 | |
| Forrajes y herraduras .... | " 300.00 | |
| Cementerio ............. | " 200.00 | |
| Salubridad .............. | " 150.00 | |
| De oficina .............. | " 100.00 | |
| Extraordinarios ......... | " 200.00 | |
| Asignación Copa de Leche . | " 400.00 | |
| Locomoción ............. | " 100.00 | $ 7.416.40 |

**Comisión Auxiliar de San Gregorio**

| | | |
|---|---|---|
| Alumbrado .............. | $ 3.417.60 | |
| Alquileres .............. | " 360.00 | |
| Cementerio ............. | " 50.00 | |
| De oficina y extraordinarios | " 120.00 | |
| Conservación embarcación de peaje .................. | " 500.00 | |
| Salubridad .............. | " 100.00 | |
| Locomoción ............. | " 50.00 | $ 4.597.60 |

**Comisión Auxiliar de Curtina**

| | | |
|---|---|---|
| Alumbrado .............. | $ 200.00 | |
| De oficina y extraordinarios | " 120.00 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Alquileres | " | 120.00 | |
| Salubridad y cementerio | " | 100.00 | $ 540.00 |

**Comisión Auxiliar de Achar**

| | | | |
|---|---|---|---|
| De oficina, alquileres y extraordinarios | $ | 250.00 | |
| Alumbrado | " | 180.00 | $ 430.00 |

**Comisión Auxiliar de Cardozo**

| | | | |
|---|---|---|---|
| De oficina y extraordinarios | $ | 120.00 | |
| Alumbrado | " | 180.00 | $ 300.00 |

**Comisión Auxiliar de Paso del Cerro**

| | | | |
|---|---|---|---|
| De oficina y extraordinarios | $ | 120.00 | |
| Alumbrado | " | 150.00 | $ 270.00 |

**Comisión Auxiliar de Caraguatá**

| | | | |
|---|---|---|---|
| De oficina, etc. | $ | 120.00 | $ 120.00 |
| | | | $ 125.624.63 |
| | | | $ 187.586.63 |

RECURSOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Contribución inmobiliaria | $ | 92.473.87 | |
| Impuesto General Municipal | " | 18.000.00 | |
| Impuesto Adicional al Municipal | " | 3.300.00 | |
| Impuesto adicional al de contribución inmobiliaria | " | 1.000.00 | |
| Patentes de rodados | " | 35.000.00 | |
| Chapas de rodados | " | 200.00 | |
| Impuesto general de abasto | " | 10.000.00 | |
| Tornaguías | " | 450.00 | |
| Limpieza de W. C. | " | 150.00 | |
| Servicio de barométricas | " | 1.000.00 | |
| Chapas de autos | " | 1.700.00 | |
| Transferencias de patentes | " | 200.00 | |
| Proventos de cementerio | " | 800.00 | |
| Imprevistos | " | 450.00 | |
| Testimonios | " | 50.00 | |
| Servicio de aguas servidas | " | 250.00 | |
| Idem ídem desinfección | " | 300.00 | |
| Impuesto surtidores nafta | " | 500.00 | |
| Guías de ganado y mercaderías | " | 2.500.00 | |
| Registro del Estado Civil | " | 300.00 | |
| Servicio de matadero | " | 6.000.00 | |
| Multas | " | 500.00 | |
| Espectáculos públicos | " | 450.00 | |
| Libretas de chofer | " | 200.00 | |
| Extravíos de patentes | " | 15.00 | |
| Permisos para alambrar | " | 20.00 | |
| Id. íd. edificar, rifas y otros | " | 500.00 | |
| Servicio de peaje | " | 500.00 | |
| Pesas y medidas | " | 1.300.00 | |
| Certificados rurales | " | 500 00 | |
| Venta de solares y chacras | " | 500.00 | |
| Guías de tabaco | " | 150.00 | |
| Permisos de caza | " | 30.00 | |
| Arrendamientos | " | 180.00 | |
| Venta de tierra y arena | " | 50.00 | |
| Impuesto de terrenos baldíos | " | 800.00 | |
| Idem frentes sin revoque | " | 250.00 | |
| Matadero Municipal. 25 o\|o Inspección veterinaria | " | 550.00 | |
| Deudores cercos y veredas | " | 6.000.00 | |
| Reintegro Caja Abasto | " | 500.00 | |
| Venta de frutos y plantas de la granja y vivero municipal | " | 1.000.00 | $ 188.618.37 |

Art. 2.° Apruébanse los artículos 3.o al 8.o inclusive, proyectados por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Deliberante, cuyo texto es el siguiente:

"Art. 3.° Todas las partidas de gastos deberán ser documentadas especificándose el detalle de las inversiones. Se exceptúa de esta disposición la partida asignada para gastos de representación y locomoción del Intendente.

Art. 4.° Las erogaciones que se imputen a los rubros "Vialidad Urbana", "Vialidad Rural" y otros similares, deberán ser previamente intervenidas por la Oficina Técnica y por la Contaduría, sin cuyo requisito, ésta se abstendrá de liquidarlas.

Art. 5.° La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que afecte la respectiva erogación. El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma, dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día de los hechos producidos al Ministerio del Interior.

Art. 6.° Exceptuando los cargos que expresamente se dispone en el artículo 1.°, que quedarán suprimidos al vacar, no se proveerán los demás sin la autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Art. 7.° Los empleados que manejen fondos deberán prestar fianza de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Art. 8.° Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la siguiente ley. Si durante dicho plazo no se hiciere observación alguna respecto a sus aptitudes, honestidad o contracción al trabajo, quedarán automáticamente confirmados en sus puestos, con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes."

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, En Montevideo, a 20 de Marzo de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 5 de 1934.—Número 2199|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — FRANCISCO GHIGLIANI.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS

2

**Decreto. Se concede una licencia al Ministro de Industrias y se encarga del despacho respectivo**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1934.—Número 2610|934.

Vista la precedente solicitud de licencia presentada por el señor Ministro de Industrias, doctor Augusto César Bado, y atento a lo dispuesto por el artículo 175 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Concédese al señor Ministro de Industrias, doctor Augusto César Bado, licencia por el término de dos meses para ausentarse del país.

Art. 2.° Encárgase del Despacho del Ministerio de Industrias, mientras dure la licencia acordada al señor Secretario de Estado en dicho Departamento, doctor Augusto César Bado, al Subsecretario interino del mismo, doctor José Real Idiarte.

Art. 3.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa Nacional.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

---

3

**Resolución. Se autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones para vender el Código de Minería y sus Boletines.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 6 de 1934.—Número 868|934.

Vista la nota del Instituto de Geología y Perforaciones pidiendo autorización para vender al público los ejemplares del Código de Minería y los boletines que ha publicado;

Con lo informado por la Contaduría General,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Geología y Perforaciones para poner a la venta al público los ejemplares del Código de Minería y los boletines de que dispone a los siguientes precios: cada ejemplar: Código de Minería $ 1.00; Boletín número 11 $ 0.75; Boletín número 12 $ 0.75; Boletín número 13 $ 1.20; Boletín número 14 $ 0.60; Boletín número 15 $ 0.60; Boletín número 16 $ 0.60; Boletín número 18 $ 1.20; Boletín número 19 $ 1.00; Boletín número 20 $ 0.60.

En la venta que se autoriza el Instituto de Geología y Perforaciones deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.° del decreto de 31 de Marzo de 1924.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—**TERRA.**—AUGUSTO CESAR BADO.

4

**Resolución. Se deja sin efecto la oficialización de un bañadero en Paso de los Molles de Porrúa**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 6 de 1934.—Número 264|922.

Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que el propietario del bañadero Molles de Porrúa (Departamento de Río Negro) desiste de mantener la oficialización del citado bañadero:

Resultando: Que entre las condiciones en que fué oficializado ese bañadero, por resolución del 27 de Octubre de 1922, figuraba la de que la oficialización duraría hasta tanto cualquiera de las partes desistiera de ello, lo que ahora hace el propietario;

Con lo informado por la Policía Sanitaria de los Animales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 27 de Octubre de 1922 que declaraba oficializado el bañadero propiedad del señor Juan Sarzábal en las inmediaciones del Paso de Molles de Porrúa, en la 5.ª sección policial del Departamento de Río Negro.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Policía Sanitaria de los Animales. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

**Decreto. Se nombra un Jefe de Edecanes de la Presidencia de la República y se le subroga**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1934.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Edecanes de la Presidencia de la República, al actual Edecán señor Coronel Serafín Martínez y en su reemplazo al señor Coronel Jacinto Cruz, actualmente Jefe del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

6

**Resolución. Se dispone la devolución de un buque a la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1934.—Número 4357|933.

Vista la gestión iniciada por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, solicitando la devolución del vapor "Oyarvide", actualmente prestando servicios en la Inspección General de Marina, de acuerdo con la resolución de fecha 2 de Enero del corriente año;

Atento a lo manifestado por el señor Inspector General de Marina de que podría disponerse la devolución del mencionado buque,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que la Inspección General de Marina haga entrega a la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas del vapor "Oyarvide" en las mismas condiciones que éste fué recibido de la expresada Dirección.

2.° Que se comunique al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos y pase a la Inspección General de Marina.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

7

**Resolución. Se designa un General de División para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1934.—Número 2523|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada por oficio número 2008|934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar, de acuerdo con lo determinado por el inciso 2.° del artículo 54 de la ley número 9331, miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares al señor General de División Francisco Borques, agradeciéndosele los importantes servicios prestados al país y a la Administración Pública durante el tiempo que tuvo a su cargo la Jefatura de la Región Militar número 3.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —JOSE ESPALTER.

8

**Resolución. Se hacen nombramientos para el 5 de Caballería, el Estado Mayor General y otras unidades y reparticiones del Ejército.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1934.—Número 2539|934.

Vista la propuesta elevada por el señor Inspector General del Ejército, en oficio número 2015|934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Jefe del Regimiento de Caballería número 5 al Teniente Coronel Héctor Gamboa, actualmente Jefe de Sección del Estado Mayor General del Ejército; Jefe del Regimiento de Caballería número 2 al señor Teniente Coronel Saturnino Colmán, actualmente Jefe de Sección del Estado Mayor General del Ejército; Jefe del Regimiento de Caballería numero 7 al señor Teniente Coronel Héctor Anaya Oger, actual Jefe del Regimiento de igual arma número 8, y en su reemplazo al señor Teniente Coronel Carlos Goñi, actual Ayudante de la Inspección General del Ejército; Jefe del Batallón de Infantería número 12 al señor Teniente Coronel Julián Más de Ayala, actualmente Profesor en la Escuela Militar de Aplicación; 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 14 al señor Mayor Carlos V. Rombys, que presta servicios en la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, y para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército a los señores Tenientes Coroneles Florentino Da Rosa y Pantaleón Díaz, Jefes de los Regimientos de Caballería números 2 y 7, respectivamente, y al señor Mayor Juan Prado, actualmente 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 14.

3.° Que se comunique, publique y devuelva.—**TERRA.**—JOSE ESPALTER.

9

**Resolución. Se hacen nombramientos para el 3 de Infantería, el Polígono de Tiro, la Comisión Calificadora de Servicios Militares, el Estado Mayor General del Ejército, etc.**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1934.—Número 2558|934.

Vista la propuesta del señor Inspector General del Ejército, elevada en oficio número 1991|934,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Jefe del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 al señor Teniente Coronel Manuel Carlos Tiscornia, actualmente Jefe del Polígono de Tiro; para subrogar a éste al señor Mayor César Farías Oliver, actual Oficial de Sección del Estado Mayor General del Ejército; miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares, de acuerdo con lo determinado por el artículo 54 de la ley número 9331, al señor Coronel Baldomero Baudean, actual Jefe del Batallón de Infantería número 6; en su sustitución al señor Coronel Valentín Hernández, que presta servicios en el Estado Mayor General del Ejército; para prestar servicios en esta última repartición al señor Coronel Felipe Pucheu, actual Jefe de Estado Mayor de la Región Militar número 4, y para este último cargo el señor Teniente Coronel Artigas Velazco; actualmente prestando servicios como Jefe del Regimiento de Caballería número 5.
2.° Que se comunique a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, publíquese en el Boletín del Ministerio y devuélvase.—TERRA.—JOSE ESPALTER.

10
**Resolución. Se destina un Capitán al 17 de Infantería**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1934.—Número 2626|934.

Vista la propuesta elevada por el Inspector General del Ejército, en oficio número 1992|934,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 17 al señor Capitán Juan Núñez, actualmente ocupando cargo de su grado en la Región Militar número 2.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —JOSE ESPALTER.

11
**Resolución. Se destinan Capitanes al 14 y al 9 de Infantería**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1934.—Número 2540|934.

Vista la propuesta elevada por el señor Inspector General del Ejército, en oficio número 2016|934,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 14 al señor Capitán Edison M. Heguerte, actualmente en el Batallón de Infantería número 9, y al señor Capitán Francisco Caracciolo del Batallón de Infantería número 17 para ocupar cargo de su grado en el Batallón de Infantería número 9.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —JOSE ESPALTER.

12
**Resolución. Se destinan Teniente 1.os a la Escuela Militar de Aplicación y al 1 de Caballería**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1934.—Número 2524|934.

Vista la propuesta elevada por el Inspector General del Ejército, en oficio número 2006|934,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para prestar servicios en la Escuela Militar de Aplicación al señor Teniente 1.° Roberto Tomás Bonilla, actualmente ocupando cargo de su grado en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, y en su reemplazo al Teniente 1.° Ormesindo Rodríguez, actualmente Subayudante del Instituto Geográfico Militar.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —JOSE ESPALTER.

13
**Resolución. Se destina un Teniente 2.° al Instituto Geográfico Militar**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1934.—Número 2230|934.

Vista la propuesta elevada por el señor Inspector General del Ejército, en oficio número 1844|934,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para prestar servicios en el Instituto Geográfico Militar al señor Teniente 2.° Raúl César Abella, quien actualmente ocupa cargo de su grado en el Regimiento de Caballería número 7.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —JOSE ESPALTER.

14
**Resolución. Se nombra un Capitán para el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de Campos Militares**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1934.—Número 2522|934.

Vista la propuesta elevada por el Inspector General del Ejército, en oficio número 2009|934,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para prestar servicios en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Capitán Héctor Juanicó, actualmente en el Batallón de Infantería número 16.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —JOSE ESPALTER.

15
**Resolución. Se destinan Odontólogos a distintos servicios de la Sanidad Militar**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1934.—Número 2493|934.

Visto el precedente oficio número 1641 del señor Interventor de la Sanidad Militar, solicitando autorización para darle destino en la misma a los señores Odontólogos que cita en dicho oficio, de acuerdo con lo que determina el inciso G) del artículo 5.° de la ley número 6842 de fecha 23 de Diciembre de 1918,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al señor Interventor de la Sanidad Militar para darle destino en la Ambulancia Odontológica al odontólogo, asimilado a Teniente 2.°, doctor Eduardo Aguiar; en el Servicio Odontológico que funciona en el Batallón "Florida" de Infantería número 1, al odontólogo honorario doctor don Juan Carlos Volpe, y en la Clínica Central al adontólogo, asimilado a Teniente 2.°, doctor don Bernardo Trías.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —JOSE ESPALTER.

16
**Resolución. Se acepta renuncia de un Profesor del Curso de Ampliación para Oficiales de la Escuela Naval**

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 9 de 1934.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Profesor de Legislación del Curso de Ampliación para Oficiales de la Escuela Naval, presenta el doctor Daniel García Capurro;
Atento a lo manifestado por el señor Comandante Inspector de la Escuela Naval y el señor Inspector General de Marina, de que correspondería aceptarse dicha renuncia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Profesor de Legislación del Curso de Ampliación para Oficiales de la Escuela Naval presenta el doctor Daniel García Capurro.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —JOSE ESPALTER.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

### Relación de los asuntos de trámite despachados el día 9 de Julio de 1934

Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Antecedentes relacionados con las reparaciones en la escuela de 2.o grado número 50 de San José.

—Al Registro de Traslaciones de Dominio — Antecedentes relacionados con la solicitud de la "Liga de Trabajo de Young" para que se instale un Registro en dicha localidad.

—Al Consejo de Enseñanza Industrial— Antecedentes relacionados con el ingreso de los alumnos a la Escuela Industrial de Treinta y Tres. (Pedido del Representante señor Olivera Ortuz).

—A la Contaduría General — Antecedentes sobre pedido de acumulación de sueldos formulado por el señor Juan J. Sabatino.

Antecedentes relacionados con el pago de sueldos progresivos devengados por la señora Helvecia Celio de Signorini.

Antecedentes relacionados con las reparaciones en la escuela de 2.o grado número 11 de Estación Minas. (Gestión del señor Legislador señor Lisímaco Braida).

Antecedentes relacionados con el pedido de devolución de expedientes formulado por el Consejo de Enseñanza Industrial.

—Al Archivo General de la Nación — Resolución denegando un pedido de la Dirección del Museo Municipal de Montevideo por el que solicitaba se le entregaran material gráfico proveniente del Ministerio de Obras Públicas y que custodia el Archivo General de la Nación.

—A la Proveeduría General de Muebles y Utiles — Antecedentes relacionados con el pedido de informes del Museo Histórico sobre versión de rubros que le administra la Proveeduría General.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno— Antecedentes relacionados con la solicitud de pago de diferencia de sueldos formulada por el señor Daniel Martínez Vigil.

—A la Biblioteca Nacional — Antecedentes relacionados con la solicitud de la Secretaría de Educación Pública de Méjico por publicaciones de este Ministerio.

—A la Universidad — Antecedentes relacionados con el proyecto formulado por el Senador don Justo M. Alonso sobre el régimen universitario.

Antecedentes relacionados con la solicitud de acumulación de sueldos formulada por el señor José María Anton.

Antecedentes relacionados con la invitación al Uruguay para asistir al Congreso Internacional de Gastro-Enterología a realizarse en Bruselas en Agosto de 1935.

—A la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Antecedentes relacionados con las reparaciones necesarias en la propiedad del Estado sita en la calle Minas número 1436.

—Al Ministerio de Salud Pública — Antecedentes relacionados con el pedido de acumulación de sueldos formulado por el señor Héctor Belo Herrera.

—A la Facultad de Arquitectura — Orden de pago por $ 1.000.00 para gastos de viaje de estudios a Italia de 23 alumnos y profesores de esa Facultad.

Orden de pago por $ 40.00 a favor de la Comisión de Damas Visitadoras del Hospital Fermín Ferreira como contribución del Estado a la obra de beneficiencia que proyecta dicha Comisión.

—A la Compañía de Aguas Corrientes— Orden de pago por $ 590.00 por servicio de agua en Mayo próximo pasado a los paseos públicos.

—A la Cárcel Penitenciaría — Orden de pago por $ 3.837.50 por trabajos efectuados por esa cárcel al Archivo General de la Nación.

—A la Inspección General de Hacienda —Antecedentes relacionados con la reválida de partidas solicitada por el Registro del Estado Civil.

—Al Consejo del Niño — Antecedentes relacionados con la gestión de la Liga Uruguaya contra la Trata de Blancas para crear un albergue para mujeres y menores abandonadas.

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 9 del mes de Julio de 1934.

1—Resolución declarando retirado al Sargento Bernardo González, del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, con una asignación mensual de $ 32.00. (Carpeta 561|934).

2—Resolución declarando retirado al Cabo Manuel Correa, del Batallón de Infantería número 2, con una asignación mensual de $ 28.50. (Carpeta 2498|934).

3—Resolución declarando retirado al soldado Saturno Silva, del Batallón de Infantería número 4, con una asignación mensual de $ 17.29. (Carpeta 2501|934).

4—Resolución declarando retirado al soldado Alberto Capullá, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), con una asignación mensual de $ 19.50. (Carpeta 2500|34).

5—Resolución declarando retirado al Cabo Natalio Melchor, del Regimiento de Artillería Montada número 1, con una asignación mensual de $ 13.00, y disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma y a favor del mencionado Cabo, el importe de sus asignaciones de retiro, desde la fecha de su baja. (Carpeta número 2263|934).

6—Resolución declarando retirado al ex soldado Estanislao Giménez, del Regimiento de Artillería Montada número 1, con una asignación mensual de $ 9.75 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista respectiva, a liquidar y con cargo a la misma y a favor del mencionado exx soldado, el importe de sus asignaciones de retiro desde su baja. (Carpeta 2499|934).

7—Resolución declarando retirado al soldado José Arismendi, del Batallón de Infantería número 2, con una asignación mensual de $ 5.83, disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide las asignaciones de retiro del mencionado soldado desde la fecha de su baja (30 de Marzo de 1933, hasta el mes de Diciembre inclusive del mismo año, y aumente en la primer lista pertinente a liquidar y con cargo a la misma y a favor del prenombrado el importe de sus haberes desde el mes de Enero de 1934 en adelante. (Carpeta 1928|934).

8—Resolución otorgando a la señora Esther Evia de Lerena una pensión mensual de $ 280.00 reducida, de acuerdo con el artículo 18 de la ley número 748 de 20 de Agosto de 1931, a $ 200.00. (Carpeta 2423|934).

9—Resolución nombrando miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares al señor General de División Francisco Borques. (Carpeta 2523|934).

10—Patente nacional de navegación a favor del buque-motor "Otoño".

11—Patente nacional de navegación a favor del vapor "Arapey".

12—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Teniente 1.o retirado Ramón Sánchez, la suma de $ 102.37, que se le debe reintegrar por concepto de descuentos mensuales. (Carpeta 2160|934).

13—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista respectiva a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la pensionista señorita Isabel Gamarra, el importe de las asignaciones que se le adeudan, correspondientes a los meses de Abril y Mayo de 1934. (Carpeta número 2393|934).

14—Resolución autorizando al Cabo de 2.a de cámara, Florentino Silvera, para que en lo sucesivo use los nombres y apellido de Florentino Silva. (Carpeta 2110|934).

15—Resolución autorizando al soldado retirado Avelino Moreira para que en lo sucesivo use los nombres y apellido de Cornelio Avelino Rueda. (Carpeta número 2233|934).

16—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista respectiva, a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Cabo retirado Juan Báez, el importe de su asignación correspondiente al mes de Marzo último. (Carpeta 2405|934).

17—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista respectiva, a liquidar y con cargo a la misma, a favor del soldado retirado Belor Machado, el importe de sus asignaciones correspondientes a los meses de Abril y Mafo de 1934. (Carpeta 2377|934).

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en el primer presupuesto del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, a favor del ex soldado Manuel Leonardo Machado, el importe de la diferencia de sueldo por concepto de aumento progresivo, correspondiente al mes de Enero del corriente año. (Carpeta 1944|934).

19—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista respectiva a liquidar y con cargo a la misma, a favor del soldado retirado Claro Lima, el importe de su haber de retiro correspondiente al mes de Mayo del corriente año. (Carpeta 2441|934).

20—Resolución disponiendo que la Contaduria General de la Nación aumente, en la primer lista respectiva, a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Cabo retirado Salvador Rodríguez Chagas, el importe de su haber de retiro correspondiente al mes de Abril último. (Carpeta 2440|934).

21—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 17, a liquidar y con cargo al mismo, a favor del Teniente 1.o Dionisio Julio Socas, el importe de la compensación por 15 días de Marzo último. (Carpeta 2340|934).

22—Resolución expidiendo una orden de pago a fafor de Construcciones Militares por la suma de $ 271.00, para atender el importe de los trabajos sanitarios para el cuartel de la ciudad destacada en Colonia, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta 2477|934).

23—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria por pesos 441.28 a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, importe de la diferencia en el precio cotizado, por el consumo en los meses de Febrero de 1931 a Diciembre de 1933, del Regimiento de Caballería número 4, con cargo a varios ejercicios. (Carpeta 1978|934).

24—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 100.00, destinada a atender el importe de los trabajos en la Escuela de Especialización de Ingenieros, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares". (Carpeta 2476|934).

25—Resolución dando nuevos destinos a varios Jefes. (Carpeta 2558|934).

26—Resolución dando nuevos destinos a varios Jefes. (Carpeta 2539|934).

27—Decreto nombrando Jefe de Edecanes de la Presidencia de la República al actual Edecán señor Coronel Serafín Martínez, y en su reemplazo al señor Coronel Jacinto Cruz, actual Jefe del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3.

28—Resolución nombrando para prestar servicios en el Batallón de Infantería número 14 al señor Capitán Edison M. Heguerte, actualmente en el Batallón de Infantería número 5, y al señor Capitán Francisco Caracciolo, del Batallón de Infantería número 17, para ocupar cargo de su grado en el Batallón de Infantería número 9. (Carpeta 2540|934).

29—Resolución nombrando en el Batallón de Infantería número 17 al Capitán Juan Núñez, actualmente ocupando cargo de su grado en la Región Militar número 2. (Carpeta 2526|934).

30—Resolución nombrando para prestar servicios en el Instituto Geográfico Militar al señor Teniente 2.o Raúl César Abella, quien actualmente ocupa un cargo de su grado en el Regimiento de Caballería número 7. (Carpeta 2230|934).

31—Resolución nombrando para prestar servicios en la Escuela Militar de Aplicación al señor Teniente 1.o Roberto Tomás Bonilla, actualmente ocupanado un cargo de su grado en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, y en su reemplazo al señor Teniente 1.o Ormesindo Rodríguez, actual Subayudante del Instituto Geográfico Militar. (Carpeta 2524|934).

32—Resolución nombrando para prestar servicios en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al Capitán Héctor Juanicó, actualmente en el Batallón de Infantería número 16. (Carpeta 2522|934).

33—Resolución aceptando la renuncia que de profesor de Legislación del Curso de Ampliación para Oficiales en la Escuela Naval, presenta el doctor Daniel García Capurro.

34—Resolución autorizando al Interventor de la Sanidad Militar para darle destino en la Ambulancia Odontológica al Odontólogo asimilado a Teniente 2.o, doctor Eduardo Aguiar; en el Servicio Odontológico que funciona en el Batallón "Florida" de Infantería número 1, al Odontólogo Honorario doctor Juan Carlos Volpe, y en la Clínica Central, al Odontólogo, asimilado a Teniente 2.o, doctor Bernardo Trías. (Carpeta número 2493|934).

35—Resolución disponiendo que la Inspección General de Marina haga entrega a la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, del vapor "Oyarvide" en las mismas condiciones que éste fué recibido de la expresada Dirección.

36—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de pesos 2.346.49, importe de la diferencia de cambio al girar los haberes a la Legación del Uruguay en la Argentina, del Agregado, Capitán de Corbeta Mario E. Percovich, y Agregado Militar a nuestra *Legación en Francia, Mayor Hernán S.* Barú, por los meses de Julio a Setiembre de 1934, con cargo a la ley número 7517, de 13 de Octubre de 1922. (Carpeta número 2487|934).

37—Resolución dejando sin efecto la resolución gubernativa de fecha Junio 16 de 1934, quedando, en consecuencia, anulada la orden de pago número 3161 por $ 480.00, mandada expedir por la misma, y autorizanado a la Inspección General de Marina para reforzar el rubro "Diversos Gastos" de la Dirección de Inmigración, con la suma de $ 480.00, que se tomarán del de "Alimentación para Inmigrantes", para abonar con esa cantidad los haberes que se le adeudan al personal de la citada Dirección, correspondientes al mes de Abril y quince días de Mayo de 1934. (Carpeta 1738|934).

38—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Mayo 25 de 1934, relacionada con las propuestas privadas obtenidas para adquirir diversos artículos. (Carpeta 574|934).

39—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista "Retirados de Tropa", a favor del soldado Pedro Auto Esteban, el importe de su sueldo por Marzo último, que importa $ 17.50.

40—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista "Retirados de Tropa", a favor del Cabo Leopoldo Solís y soldado Pedro Suárez, el importe de sus sueldos por Mayo de 1934, que importan $ 25.20 y $ 16.42, respectivamente. (Carpeta 2478|934).

41—Resolución aprobando las cláusulas del proyecto formulado por la Inspección General de Marina y el señor Carlos Rogberg, en representación de la Compañía "Aga", del Río de la Plata, para la compra de 30.000 kilos de carburo de calcio, que importan 687.50 francos suizos y se autoriza al Inspector General de Marina para suscribir el respectivo contrato. (Carpeta 2304|33).

**Despacho del señor Ministro**

Julio 6 de 1934

1 y 2—Ateneo de Paysandú — Solicita la donación de una bandera nacional. — Diríjanse las notas dispuestas y archívese.

3—Escuela Militar — Solicita informes sobre Tratados no secretos que tengan atingencia con el Derecho Internacional y leyes de la guerra. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, rogándole se sirva acceder a lo solicitado.

4—Hugo Mongrell, Capitán. — Gestiona la hospitalización de un miembro de su familia. — Diríjanse las notas dispuestas y archívese.

5—Adolfo S. Quintana, Coronel — Licencia por 4 días para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase, previa comunicación a la Inspección General del Ejército.

6—Carlos A. Revuelta, Coronel retirado — Licencia por 25 días para trasladarse a Río de Janeiro. — Autorizado, devuélvase.

7—Batallón de Infantería número 11 — Gestiona la obtención de la planta alta donde está ubicado el cuartel de esa unidad y en el que actualmente se hallan alojadas las oficinas del Juzgado Letrado y Fiscalía de la ciudad de Colonia. — Vuelva al Ministerio de Instrucción Pública, haciéndole presente que esta Secretaría entiende, salvo mejor opinión, que correspondería solicitar del Cuerpo Legislativo, los fondos á que hace mención la Suprema Corte de Justicia.

8—*Receptorías de Aduana — Gestio*na el canje de 24 carabinas Rémington que actualmente posee la Aduana de Carmelo, por igual número de armas modelo Máuser EB. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

9—M. Real de Azúa — Autorización para descargar a lanchas de tráfico y entregar a depósito 250 cajones gelignita y 205 cajones detonita llegados por el vapor inglés "Bronte". — Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado correspondiente, comuníquese y archívese.

*La Secretaría.*

# JUSTICIA MILITAR

**Causa al tambor Pedro Magallanes**

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Agosto 10 de 1933. — Visto por lo que resulta de la vista Fiscal de fojas 32 y vuelta y considerando lo dispuesto en los artículos 191 y 201 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en estos obrados disponiendo se haga definitiva la libertad provisional de que goza el procesado tambor Pedro Magallanes y declarando que hubo mérito para el procedimiento seguido. — Comuníquese a quienes corresponda y elévese, con oficio, al Superior a sus efectos legales. — General Arturo Olave.—Coronel Eduardo F. Chaves. — Coronel Faustino Laguarda. — Lo proveyó, etc. — Teniente Coronel Roberto Machado.

# INFORMACIONES OFICIALES

**DIRECCION DE CEMENTERIOS**

Día 8 de Julio de 1934

Angela De León de Tiscornia, oriental, 75 años, viuda, Ejido 1123.

Alberto Levy, inglés, 63 años, viudo, Ituzaingó 1522.

Miguel Martínez, oriental, 49 años, casado, Juan Paullier 2830.

Josefa Turnes de García, española, 60 años, casada, Rondeau 1702.

Carlos Di Caro, italiano, 56 años, casado, Galicia 1986.

Juana Duprat de Uriarte, oriental, 54 años, viuda, Cerro Largo 1281.

Martín Rodríguez, brasileño, 79 años, soltero, Hospital Maciel.

Ramona Díaz de Franco, oriental, 24 años, casada, A. Zubillaga 278.

Gabina Camacho, oriental, 18 años, soltera, Pintos Cordeiro s|n.

Elida Suárez de Leguisamón, oriental, 21 años, casada, Francisco Miranda 60.

Justo José Rama, oriental, 43 años, casada, Guaviyú 3021.

Nicomedes Sire, oriental, 36 años, viudo, Manuel Herrera y Obes 31.

Numa Sire, oriental, 7 años, Manuel Herrera y Obes 31.

Nicolás Nelson Sire, oriental, 4 años, Manuel Herrera y Obes 31.

Luis Alberto Sire, oriental, 6 años, Manuel Herrera y Obes 31.

**LAS PATENTES DE GIRO**

**Deben ser colocadas en lugar visible**

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

# MINISTERIO DE INDUSTRIAS

(Continuación del número 8366)

## Decreto. Se hacen destituciones en la Aduana, se declaran amovibles los empleados de la repartición y se dictan otras providencias

en desacuerdo con los elementos de aprobación de la mercadería declarados en dichos conocimientos".

Que contemporáneamente con la exposición del Director de Aduanas, se produjo un enorme movimiento de opinión contra los decretos citados, lo que se tradujo en un formal reclamo contra ellos, formulado ante el Ministerio de Hacienda, por lo más saliente, honesto e importante del comercio de esta plaza, al que acompañaron todas las Cámaras de Comercio, la Liga de Defensa Comercial, el Centro de Navegación Transatlántica, los Bancos nacionales y extranjeros de Montevideo, patentizando los errores, inconvenientes, vaguedades, dificultades insalvables hasta en el orden internacional, y en fin, la improcedencia de aquellas medidas y la imposibilidad de aplicarlas o mantenerlas.

Que se le presentaba al Ministerio frente a esta otra iniciativa contra esos decretos, una nueva ocasión para mantenerlos si era tal la intención del Ministerio, para mandarlos cumplir y para rechazar, de paso, ese reclamo del comercio y de la banca.

Hace constar que esa exposición no fué firmada por los Despachantes de Aduana, sino por los Bancos, las Cámaras de Comercio y las casas más importantes de los comerciantes de Montevideo.

Que como este es un asunto en el cual se han venido asentando los principales cargos contra él, de parte del Senador Minelli en el curso de la investigación, y ahora se repite la suerte en el documento acusatorio de los funcionarios de la Inspección de Hacienda, debe considerarlo de una enorme importancia para esclarecer su situación en este asunto y por lo tanto, para que no considere simples argumentos de defensa lo que deja trazado precedentemente, pide que se traigan a la vista y se agreguen como parte de su defensa y prueba de la verdad, la carpeta que contiene su exposición, el decreto preinserto dictado por el Ministerio de Hacienda a que ha hecho referencia, el sumario, que ha citado instruído a los señores Macchiavello y Mozzottoni de que también ha hecho mérito, y por último, la carpeta con la reclamación formulada por el comercio y la banca de esta plaza, también citada.

De esos recaudos, del último de los cuales se ha prescindido, resulta en forma innegable que el Ministro y el Consejo Nacional, no solamente no dieron un sólo paso para que aquellos decretos tuvieran cumplimiento inmediato, sino que a la inversa, admitió todas las observaciones que se le hicieron y sabiendo, imposible era que se ignorase que esos decretos no eran ni podían ser cumplidos. Ministerio y Consejo dejaron transcurrir en esta situación, dice, semanas, meses y años sin pronunciar una sentencia sobre el entredicho que obligara a la Aduana a llevar adelante aquellos procedimientos imposibles de cumplir contenidos en los decretos impugnados.

Que el ex Consejo Nacional de Administración reconoció derechamente y sin reticencia alguna, que mientras no se modificaran los referidos decretos, no era posible ponerlos en vigencia.

Que si no cumplió esos decretos, fué por razones tan atendibles y tan justificadas que encontraron, dentro del Consejo Nacional, la más absoluta confirmación, obligando al señor Ministro de Hacienda a que modificara varias veces aquellos decretos, cuando ya rectificados propuso su vigencia en aquel alto Cuerpo.

Que las razones y los motivos alegados por él, no sólo "no eran inatendibles", sino que tenían una fuerza incontrastable de convicción y se ajustaban a la realidad de los hechos, como podrá apreciarse en la sintética exposición que va a hacer de los mismos a continuación. La factura del fabricante o del vendedor o del comisionista, ya que exigir solamente la primera en la mayor parte de los casos, resultaría una utopía, la factura citada, ofrecería las mismas garantías de veracidad que ofrece el Conocimiento Consular; y en lo que respecta a la póliza de seguros, entiende que no es necesario ser muy ducho para darse cuenta de que no es posible tener la pretensión de imponer procedimientos a las Compañías de Seguros en los países de los que procedan las mercancías que para el nuestro se remiten; pues nadie que de estas cosas tenga la menor noticia, ignora que las referidas Compañías aseguran sin contralorear, sin ver siquiera la mercancía asegurada, aceptando el valor que declara el asegurador, en la misma forma que los Cónsules aceptan y tienen que aceptar el valor, la clase y el peso de las mercaderías declaradas en los conocimientos, porque no tendrían competencia ni tiempo para realizar la comprobación necesaria en lo que respecta a la veracidad de esas declaraciones, y porque no sería posible tampoco, pretender que el comercio fuera perjudicado en la forma excesiva en que tendría que serlo, en el caso bien poco probable por no decir imposible, de que nuestro país dispusiera de los numerosísimos Cónsules que, especialmente preparados, serían indispensables para ello, y aún en este caso, habría que admitir que ninguno de esos Cónsules pudiera ser susceptible de ser influenciado por los interesados que en esta situación les resultaría muchísimo más fácil defraudar al Fisco, puesto que sólo necesitaría para ello obtener la benevolencia de un Cónsul, admitiendo todavía, si fuera posible encontrar el medio de evitar que la mercadería embarcada fuera la misma que el Cónsul hubiera visto envasar, a no ser que se pretenda que sería posible el establecimiento de una "pequeña aduana" uruguaya en cada uno de los grandes puertos de embarque, pequeña aduana que desde luego, tendría que ser contraloreada, dirigida y atendida por un sólo funcionario: el Cónsul del Uruguay, y que parece algo difícil fuera admitida por las autoridades de los países respectivos

De manera que todo ese monto de documentos, todo ese enorme trabajo, que recargaría el Presupuesto Nacional, obligándolo a mantener un personal tan numeroso y caro, como innecesario, no nos colocaría en mejor situación que aquella en que nos hallábamos antes de ser dictados los últimos decretos que han recogido en parte las disposiciones que se quiso imponer, — en lo que respecta a las garantías de contralor en el despacho de mercaderías, por el contrario, ese sistema, lo que hace, es legalizar el fraude, y que toda la documentación, que puede venir preparada y viciada desde su origen, coincidiría en absoluto, sin dejar antecedente alguno, no digo ya que demuestre, sino que ni siquiera haga sospechar, la existencia de una irregularidad.

El Agente Marítimo no altera, no tiene por qué alterar documentación alguna, no se confabula, no tiene por qué confabularse con el importador ni con nadie, desde que él se limita en lo que respecta al contenido, calidad, valor y hasta en el peso de las mercaderías contenidas en los bultos que se van a embarcar en los vapores de su Compañía, a aceptar las declaraciones que le hacen los exportadores a los efectos de las constancias en los conocimientos consulares, documentos éstos, que son formulados y certificados ante el Cónsul respectivo por el propio exportador; y que en todos los conocimientos consulares, sin excepción, hay una cláusula impresa que dice que el Capitán recibe los bultos ignorando el peso y el contenido de los mismos, así como que en esos mismos conocimientos hay generalmente una inscripción estampada con un sello en letra grande y tinta llamativa, generalmente roja, que dice (en los conocimientos ingleses y norteamericanos, por ejemplo), "Said to weigh" "Said to measure", es decir, "dice que pesa", "dice que mide". Que en la Aduana de Buenos Aires, no obstante exigirse en la compulsa entre los permisos y conocimientos, se defraudaba allí doscientos mil pesos diarios, es decir, setenta y dos millones de pesos al año, lo que demuestra, por cierto, que no era muy eficaz la compulsa entre los conocimientos y los permisos, cuando a pesar de ello, se podía defraudar a aquella Aduana en una cifra realmente fantástica.

Que hay más: la legislación norteamericana, en lo que respecta a las declaraciones en sus documentos aduaneros, así como a la penalidad de la falsa declaración o complicidad cualquiera en ella impone multas de cinco mil dolares, comiso y prisión con trabajos forzados por dos años, pudiendo ser aplicada esta última pena conjuntamente con cada una de las dos anteriores. Que no obstante esta minuciosidad en la documentación, y esta severidad en la pena, la Comisión de Finanzas del Senado americano, informando un proyecto de reforma aduanera presentado por el Senador señor Mills en el año 1920 o 1921, decía: "con el sistema de derechos "ad valorem" los fabricantes extranjeros determinan el derecho que ellos quieren pagar y en muchos casos el sólo límite que se impone a la importación consiste en el mayor o menor temor, que les inspira la represión del fraude. El daño es tan considerable y

tan manifiesto, que este sistema no encuentra defensores sino entre los políticos reformadores de las finanzas y los industriales de mala fe".

Transcribe las manifestaciones siguientes que, más de un año después de haber sido dictados aquellos decretos, hacía un miembro del ex Conejo Nacional en la sesión celebrada el 12 de Agosto de 1928.

A la vez el doctor Herrera solicitó la pronta aprobación por la autoridad aduanera, de las medidas que, por unamidiad, ha aceptado el Consejo para alcanzar la deseada organización y que hace meses que esperan despachos de los cuales se entiende que tienen importancia esencial dos: "la que impone la declaración del contenido de los bultos al desembarcarlos y la que establece el pago de los derechos antes de retirar la mercadería".

Pregunta: "dispuso el ex Consejo Nacional, ante la solicitud del doctor Herrera, en esa oportunidad, o en cualquiera otra anterior, que se diera cumplimiento a los decretos que motivan las acusaciones".

¿Se puede afirmar, como se ha hecho tantas y tantas veces, que el Director de Aduana, por sí y sin el conocimiento del superior se había dado cumplimiento a aquellos decretos.

¿Esa actitud de aquel alto Cuerpo, no demuestra, no evidencia, de manera incontestable, que el ex Consejo Nacional tenía pleno conocimiento, un año después de dictados todos aquellos decretos, de que ellos no se cumplían así como de que el ex Consejo aceptaba que no se cumplieran?

¿Y es posible, insiste, que a pesar de todo ello, se le inculpe ante el Senado; se le ataque por la prensa; se haga de esta cuestión, como he dicho, el "Life motive" de la parte fundamental de la investigación, y se silencie, se calle, no se haga la más mínima inculpación a aquel Alto Cuerpo, y que ni siquiera se interrogue al señor Ministro de Hacienda de aquel entonces?

Que finalmente se afirma que en el proyecto seriamente fundamentado que elevó al superior sobre reorganización de los servicios aduaneros, no se incluye medidas capaces de sustituir las disposiciones contenidas en los decretos a los que le fué imposible hacer dar cumplimiento.

Que en este punto, se remite a ese su proyecto y especialmente a las consideraciones que lo fundamentan, lo que ofrecerá la oportunidad de comprobar que no solamente no es verdad lo que afirman los autores del capítulo de cargos, sino, por el contrario, que, no obstante el exceso de tarea que especialmente le agobiaba en aquellos momentos, pues toda su buena voluntad y conocimientos en la materia para realizar una obra, que, juzgada por personas imparciales, no recaerá, por cierto, otra clase de consideraciones que aquéllas.

Que ese proyecto presenta un sistema que si no es lo perfecto dentro de lo relativo, que hubiere deseado, en razón de que le faltaba tiempo para realizar el estudio minucioso y detenido que para llegar a tal finalidad, habría sido preciso presentar disposiciones más prácticas y de resultados eficaces que los comentados decretos imponían, y, desde luego, significaban una base para que el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo pudieran formular una reglamentación apropiada y completa.

Resultando 12. Que el Director Adjunto señor Felipe Aguiar manifiesta que en el asunto prevaleció el criterio y disposición expresa del Director General y que él no tenía por que analizar, desde que existía conocimiento de la superioridad.

Resultando 13: Que el señor Juan Carlos Quinteros dice en su escrito de evacuación de vista, con respecto a este cargo que:

La solicitación del cumplimiento del decreto sobre los conocimientos de origen que en el sumario se afirma que los funcionarios acusados deberían haber hecho, es un cargo que no les corresponde por cuanto ¿cómo es posible que los empleados subalternos soliciten o tengan derecho a solicitar de sus superiores el cumplimiento de disposiciones de las que no se les ha dado conocimiento? Agrega que cree que no hay precedentes de actos de esta naturaleza y que menos puede haberlo en un caso como el del decreto sobre conocimientos de origen del cuál el Director de Aduanas conceptuó que no debía hacer toma a las oficinas de su dependencia para su cumplimiento por las razones que él ha expuesto extensamente en su defensa.

Resultando 14: Que en el informe de la Comisión Investigadora se consigna:

Nuestra política de tarifas desde muchos años atrás tiende a la universalización de nomenclaturas de los artículos imponibles.

Este es un hecho que puede comprobarse con solo el examen de las tarifas aduaneras del último quinquenio sin entrar en mayores consideraciones.

Con tales principios de gobierno puede y debe presumirse que la eficacia de la función aduanera estriba en incluir en la tarifa la mayor cantidad posible de renglones diferenciados que permita la aplicación cada vez más clara y segura del impuesto.

Que los principios universales y las Convenciones Aduaneras Internacionales puedan ser otras, aquí no interesa discutirlo a quienes desean juzgar la regularidad del Instituto Aduanero en la percepción de las rentas ni a quienes deben secundar la política gubernativa creada la aplicación del impuesto.

Entendemos que la Dirección General de Aduanas y todos sus funcionarios en tal carácter, deben velar porque los jueces de su función se logren con el mejor resultado dentro de las normas establecidas legalmente, y con el escrúpulo más consciente y honrado en el alcance de la función.

Si esas condiciones no se ven cumplidas, falla fundamentalmente cualquier organización que se pretenda en todo género de actividad.

Ahora bien: dentro de aquellos lineamientos de gobierno no son característicos a nuestras tarifas, ¿cuál fué la conducta de la Dirección General de Aduanas y la de sus principales y más experimentados funcionarios, para respetarla, afianzarla y prolongarla en la medida que cabe exigir al cargo ocupado y a la experiencia adquirida?

Planteamos la cuestión en razón de haber observado y poder comprobar los siguientes hechos:

A) Los despachos "al valor" son más frecuentes en la Visturía Central que en la Visturía Exterior. (Véanse diagramas intercalados 1 y 2).

B) En los despachos "al valor" la defraudación comprobada de la renta se multiplica más numerosamente en razón de la cantidad de permisos "al valor" que en razón de la cantidad de permisos de mercaderías tarifadas. (Véanse diagramas intercalados 3 y 4).

C) En los despachos tarifados la defraudación comprobada está en general, proporcionada a la razón de los permisos "al valor" en la Visturía Central, y en la Visturía Exterior en razón al promedio admisible como normal, fijando límite a la eficacia del funcionario contra las tentativas de engaño de los despachantes o en la naturaleza de la función. (Véanse los diagramas 3 y 4).

D) En los despachos **mixtos**, (aquellos que comprenden mercaderías tarifadas y mercaderías cuyo despacho se pide "al valor", la tendencia a la defraudación en lo que se ha comprobado, es más repetido y de porcentajes de defraudación más alto en la Visturía Central que en la Visturía Exterior. (Véanse diagramas intercalados 3 y 4).

E) La distribución de los permisos de despacho, según su naturaleza (permisos "al valor", permisos **mixtos** y permisos **tarifados**), es desproporcional en ambas Visturías, con resultados de defraudación comprobada absolutamente diferenciados en contra de la Visturía Central. (Véanse diagramas intercalados 5 y 6 y 3 y 4, respectivamente).

F) Los Verificadores que intervienen en los despachos del caso que se estudian en el presente capítulo con más altos números índices de defraudación, son los mismos, en general, que tienen intervención en la mayor parte de todas las defraudaciones hasta ahora comprobadas, sin que esos Verificadores, no obstante sean todos los que aparecen interviniendo en despachos comprobados fraudulentos. (Véanse los diagramas intercalados 7 y 8, y los que citan en el capítulo siguiente).

---

Para tratar la materia de este capítulo se ha considerado un solo caso completo, el de la actuación del despachante don Rafael Alonso Freire para la firma Pedro S. Starico (Bazar Colón) desde 1925-26 hasta 1931-32. Este caso de los permisos en un solo despachante para un solo importador presenta estas diferencias en que comprenden defraudaciones totales:

| | | |
|---|---|---|
| 503 permisos de la Visturía Central ...... | $ | 54.320.95 |
| 145 permisos de la Visturía Exterior ...... | " | 1.268.31 |
| 648 permisos totales .................. | $ | 55.589.26 |

Analizadas las facturas del despachante correspondiente en ese período, se consideraron **todos los permisos** a ellas referentes; tuvieran o no defraudación con excepción tal vez de una docena inferiores a $ 50.00 de derechos, cuya búsqueda dilataba el estudio. Se incluyeron hasta los permisos en los cuales el despachante paga a la Aduana más que lo que cobra al importador. Con tales antecedentes se formuló el cuadro general que figura intercalado con el número 9. En él figuran los permisos clasificados, según su naturaleza para cada Verificador de acuerdo con el monto pagado a la Aduana, el monto cobrado al importador y la suma defraudada, sea a la Aduana o bien al importador.

Después del "total de permisos" se establecen los porcentajes de defraudación resultantes por Verificador y clase de permiso con un total que es promedio general de la defraudación, cualquiera que sea la naturaleza del permiso.

Para establecer el grado con que los Vistas pudieron aparecer interviniendo en los despachos con defraudaciones comprobadas, la Comisión debía considerar y consideró la rela-

ción de frecuencia con que el mismo Vista intervenía en los permisos que presentan defraudaciones, por cuanto la intervención reiterada del mismo Vista en despachos del mismo despachante para el mismo importador, excediendo los límites promedios generales resultantes, pueden constituir el fundamento más serio para juzgar de la responsabilidad de los Vistas en los despachos fraudulentos. De esta observación resultó la aplicación del grado de frecuencia con que se produce la intervención del mismo Vista en los permisos defraudados, mediante el uso de números índices, que resaltan de multiplicar el porcentaje general de defraudación de todos los permisos despachados por el mismo Vista por la cantidad de permisos en que éste intervino.

De la estructura general del cuadro surgen los hechos enunciados con las letras A) a G), y esos hechos tienen la demostración gráfica de los diagramas que se enuncian como intercalados en cada uno de los hechos relacionados.

De tal manera se llegó a comprobar que los despachos **al valor** del caso estudiado completamente, produjeron una defraudación promedio del 140.52 o|o (diagrama número 3), en la Visturía Central sobre 302 permisos observados, y en la Visturía Exterior de 91.88 o|o (diagrama número 4), sobre 6 permisos; que en la Visturía Central 15 Verificadores de despacho interviniendo en 81 permisos tarifados, se produce el 24.48 o|o (diagrama número 3), de defraudación de la renta, y en la Visturía Exterior, con el Verificador de Despacho, interviniendo en 129 permisos tarifados, sólo se produce el 3 o|o (diagrama número 4). El legislador previó, sin duda, la posibilidad de la delincuencia fiscal por los despachantes y los funcionarios, al mandar por el artículo 1.o de la ley Setiembre 19 de 1923, que "los artículos y mercaderías generales cuya importación esté gravada con derechos **ad valorem**, serán aforados, nomenclaturados y clasificados con la mayor precisión posible".

¿Cumplió el Director General de Aduanas con el mandato del legislador, en cuanto se refiere a los despachos de la Visturía Central? No. ¿Cumplieron los Jefes y segundos Jefes de la Visturía Central desde 1923 hasta 1933 —10 años – con el mandato del legislador? Tampoco.

Fueron Jefes: Doroteo Arcos y M. Solsona Flores y segundos: Alberto Smidt, J. C. Quinteros Delgado, J. J. Martínez. Sólo el señor J. C. Quinteros Delgado que se preocupó de un proyecto de "Normas generales para una revisión radical de la Sección Tienda y Mercería de la tarifa aduanera, cuyas especificaciones se rigen por un empirismo anticuado y absurdo". Y con tales fines provocó en la tarifa, la modificación del despacho de las telas de algodón que no estuvieran comprendidas ya entre 12 clasificaciones vigentes, el despacho de las variantes **teñidas o estampadas, de tejido liso y compacto**, clasificándolas por cantidad de hilos en superficies cuadradas y según el peso por metro cuadrado como producto de escala tributaria variable de acuerdo a la naturaleza comercial que se atribuye a las zarazas, muselinas, "voile cambrai", "linón", etc., etc. Ese proyecto fué celebrado y aprobado, según antecedentes que lucen en el legajo número 30. Pero ni la Dirección General ni los Jefes de la Visturía Central tuvieron otras iniciativas en diez años, sin que ello importe afirmar que no hayan existido, como lo advierte el señor Director interino, al evacuar concretamente por segundo petitorio en numeral 3 de la nota que a efecto de establecer constancia escrita le fuera pasada.

¿Es que no habían acaso —a pesar de las demostraciones gráficas intercaladas que prueban lo contrario— "artículo y mercaderías generales" como los que refiere el artículo 1.o de la ley Setiembre 19 de 1923, que merecieron ser incluídos en las secciones de la tarifa en que interviene la Visturía Central?

Para salir de dudas la Comisión Investigadora del ex Senado pidió al Jefe interino de la Visturía General, Verificador don José de la Vega, una relación de los artículos que se despacharan **ad valorem**. El señor De la Vega, con la experiencia que sólo pudieron darle unos meses de actuación en la Visturía Central, que no es de su dominio, produjo la relación que obra anexada en el legajo número 30, expresando que "esta lista incompleta por ser muy extenso el número de artículos que había que enumerar, siendo los que a continuación se detallan los de mayor importancia".

La lista en cuestión, número 262, renglones de los cuales 186 corresponden a Tienda y Mercería y estos 186 renglones podrían convertirse, sin exageración alguna, en un millar de nuevos números de tarifas levantada contra la defraudación del despacho al valor. Pero no se hizo en diez años por los funcionarios más antiguos y que pasan por ser los más competentes y versados por su carrera en cuestiones de Aduana. ¿Por qué no se hizo esto? ¿Como puede justificarse que los funcionarios que debieron haber hecho esto y que no lo hicieron son, sin embargo, los que más repetidamente aparecen interviniendo en los despachos fraudulentos **al valor**?

El señor Quinteros Delgado que parece conocer los puntos débiles de las tarifas y que proyecta normas generales para una revisión radical "se olvidó de cientos de renglones de su especialidad levantando barricadas entre los tejidos de algodón mientras no se apercibe de la seda artificial y no ve que su intervención "preferente" en 170 permisos de un solo despachante para un solo importador, provocan $ 20.188.08 de defraudación de despacho **al valor**". ¿Sería tan grande el escándalo de los despachos de algodones antes de que intervinieran las Comisiones investigadoras?

Las presunciones fundadas de responsabilidad en los despachos delictuosos no pueden circunscribirse sólo a los Verificadores de la Visturía General. Tanto y más que a ellos por la significación de la gerarquía en la función corresponde aplicaría en los Jefes de la Visturía Central.

Los despachos al valor, en efecto, deben ser aforados de acuerdo con el Jefe Inspector y de Vistas, según dispone el inciso 3.o del artículo 500 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas. Si los despachos al valor no se eliminan de la práctica aduanera como lo manda la ley Setiembre 19 do 1923; si el Jefe de la Visturía Central no interviene en los aforos de los despachos al valor, y estos presentan un 140 o|o de defraudación (véase diagrama número 3), hay que convenir que casi todo el personal superior de la Aduana está confabulado para imponer el "sabotage" de la legislación en materia aduanera, como surge de este capítulo tanto como los demás del presente informe. Otros casos de otros despachantes para otros importadores podrían ser estudiados con el mismo concepto sistemático que el del señor Alonso Freire y podrían probar que en la Visturía Exterior el despacho tarifado ofrece tantos y tan cuantiosos casos de defraudación como los del despacho al valor en la Visturía Central. Pero entonces resultaría que la frecuencia de la defraudación no podría ser imputada, como aquí, a la confabulación, para el "sabotage" de la legislación con la complicidad aparente y presunta de la Dirección General de Aduanas y los Jefes de Visturía, que en el caso de la Visturía Central configura un régimen cooperativo de defraudación, mientras que en la Visturía Exterior presenta sólo los alcances que corresponden a la conducta individual del funcionario que interviene en los despachos, en general, como es el caso del verificador señor Lucio Piñeyro, actual Jefe interino de la Visturía Exterior a quien se le puede probar su intervención en 79 permisos tarifados de automóviles de un solo despachante, con $ 45.638.77 de defraudación.

Lo mismo puede probarse de otras actuaciones como la del Verificador de la Visturía Central don Luis Mezzottoni, que no es la que aparece en el caso del señor Alonso Freire, sino que, entre otras muy considerables, interviene también en 41 permisos tarifados con $ 21.557.80 de defraudación.

Ambos casos pueden ser comprobados en el estudio especial que se acompaña con el legajo número 31, referente a los despachantes señores Delfino Hnos., para sólo dos importadores, y ambos, como todos los casos citados por vía de ejemplo, pueden ser ampliados coordinando la actuación total de cada Verificador en todos los casos comprobados de defraudación, hecho que impide la angustia de los plazos fijados para producir este otro informe.

Resultando 15: Que el señor Eduardo Vázquez en su escrito de evacuación de vista manifiesta en descargo de esta acusación: en los años comprendidos entre el de 1928 a 1931, la Dirección General de Aduanas, por intermedio de las reparticiones respectivas, estudió y propuso a la superioridad — la que las aprobó — la modificación de las siguientes tarifas: "Almacén", "Electricidad", "Perfumería", "Música", "Papelería", "Barraca y artículos de construcción", "Pasamanería", telas y artículos para tapicería", "Mueblería", "Joyería y Bazar", "Zapatería y Talabartería", "Autos y repuestos", "Frutas y Verduras", "Tienda y Mercería", "Ferretería y Artículos Navales", "Materias Primas", "Drogas y Productos Químicos", "Especialidades Farmacéuticas", "Artículos de Farmacia y Droguería" y "Exportación", así como la de "Ferretería", que está pendiente aún de aprobación. Que mientras no se modifique nuestro sistema de tarifas y se vaya directamente a los derechos específicos, la evolución de la industria y las exigencias y las variaciones de la moda, especialmente multiplicación en forma muy superior al número de artículos que deben ser despachados por la Visturía Central que el de aquellos que son despachados por la Visturía Exterior, que, sin embargo, este hecho, que es una consecuencia inevitable y obligada del sistema de tarifa que nos rige, es utilizado como un cargo y como un fundamento de graves inculpaciones; que hay que considerar que los permisos al valor no tarifados, deben ser apreciados bajo ese punto, de acuerdo con el criterio, con la capacidad que tenga el Verificador, que interviene en el despacho, mientras que los permisos al valor, tarifado, no tiene que ser apreciado a este respecto, pues el valor ya está determinado en tarifa; que los permisos, el Verificador, honestamente puede equivocarse, y sabido es que esa es la falla fundamental de que adolecen las tarifas de derechos "ad valorem" propiamente dichas en los segundos, el Verificador puede más difícilmente equivocarse, puesto que el valor está determinado en la tarifa; que en el cuadro formulado por la Comisión Investigadora no se establece la suma total de la defraudación que acusa; no se esta-

blece, tampoco, la suma total que corresponde a cada una de las Visturías, por lo que va a establecerlas del siguiente modo. El total de lo que se dice defraudado, suma $ 386.585.79. Correspondería a los Verificadores de la Vísturía Central pesos 206.688.56. Correspondería a los Verificadores de la Visturía Exterior $ 179.897.23, que según el inciso C) en la Visturía Central la defraudación en los permisos al valor, tarifados, está proporcionado en general en razón de esos permisos, y que en la Visturía Exterior no existe, pues sólo llega "al límite fijado a la eficacia del funcionario contra las tentativas de engaño de los Despachantes", que quiere decir, pues, que fuera de ese límite que necesariamente debe ser pequeño, los $ 179.897.23, que dice han sido defraudados por esa Visturía Exterior, deben responder, necesariamente, a despachos, que no son al valor, es decir, que están tarifados con derechos específicos.

Que los investigadores tratan de atacar y acusar a determinados funcionarios y de disimular, de ocultar y encubrir las responsabilidades que surgen para otros, aun cuando para ello sea necesario faltar a la verdad. Que prueba de ello es lo que sucede con la 2.a y 3.a Mesa de Contralor, pues mientras la actuación de la primera es larga y minuciosamente estudiada y analizada, de la 2.a no dicen una palabra; que por nota que elevó al Ministro de Hacienda en Mayo de 1928, proyectando la reorganización aduanera, proponía la creación del Tribunal Arbitral de Clasificaciones y Avalúos en sustitución de la actual Comisión Clasificadora.

Resultando 16: Que el Jefe de la Visturía Central, señor Manuel Solsona Flores, en su escrito de evacuación de vista, manifiesta en su descargo de esta acusación, que los investigadores Grucci y Castiglioni, — que han actuado como Fiscales de despacho — saben muy bien que la diversificación enormemente mayor de los artículos que se despachaban por Visturía Central, hace que quede fuera de tarifa una cantidad mucho mayor de esos artículos, que en Visturía Exterior, y saben también que si algún cargo puede hacerse en este caso, es a las respectivas Comisiones de Tarifa y no al personal de Visturía; que tampoco han tomado en consideradión las notas pasadas a la Dirección General en Mayo de 1929, Junio 23 de 1930 y Octubre 21 de 1931; que, ¿cómo es posible, que hablándose de defraudaciones, se pueda señalar un promedio admisible como normal? ¿Cuál es el promedio? ¿Cómo se fija? ¿Quiénes los fijan?. Inspectores de Hacienda a los que los funcionarios alejados de Visturía Central han señalado como hábiles tramoyistas a la Comisión del ex Senado y que al ser acusados se seleccionan documentos para hacer aparecer como culpables a determinadas personas, no sólo se abstiene de exigir que se pruebe esa acusación, sino que obstaculiza definitivamente esa prueba; que como elemento de juicio, aportan no toda la documentación, ni la correspondiente a un trimestre, o a un semestre, sino simplemente lo que se les ocurre o conviene; que si dicen comprobar que se defraudaba en ambas Visturías, ¿por qué diferenciarlas en la magnitud relativa de la defraudación?; que los investigadores afirman que a los Jefes de Visturía Central "por la significación de la jerarquía en la función" les alcanza tanto o más responsabilidad que a los verificados que en despachos que ellos consideran "delictuosos" y a continuación absuelven al Jefe de Visturía Exterior, en cuya oficina "el despacho tarifado ofrece tantos y tan cuantiosos casos de defraudación como los del despacho al valor en Visturía Central", arguyendo que este Jefe no debe de estar "confabulado" y "constata" que el Jefe impoluto decreta a un mismo Verificador 79 permisos de un mismo Despachante en los que aseguran se ha defraudado $ 45.678.77; que según el informe, la defraudación en Visturía Exterior "presenta sólo los alcances que corresponden a la conducta individual del funcionario";

Resultando 17: Que el señor Franacisco Arena, Jefe de la Visturía Exterior, en su escrito de evacuación de vista, manifiesta en descargo de esta acusación: que la Comisión Investigadora está muy dejos de ser clara en lo que se refiere a la Visturía Exterior, la que cumplió estrictamente con la ley de 19 de Setiembre de 1923, sobre procedimientos arancelarios; que una véz el Director General, señor Vázquez, le envió un diario argentino en el que figuraba una extensa nómina de artículos que el Gobierno Provisional del país vecino mandaba incluir en Tarifa, y le preguntaba cuáles artículos de la nómina del ramo de Visturía Exterior, no figuraban en nuestras tarifas, a lo que contestó que ninguno, pues los que figuraban en la tarifa vigente estaban incluídos en el proyecto de tarifa a estdio de la superioridad; que puede, pues, afirmarse, que teóricamente, no existe el artículo al valor en la Visturía Exterior; que allí todo está tarifado, con excepción de los automóviles que se despachan por catálogo, por imposibilidad física de incluirlos en tarifas en razón de sus frecuentes cambios de modelo, y unos muy pocos artículos que están inclídos en un proyecto de tarifa que desde años espera la aprobación del Gobierno;

Resultando 18: Que el señor Lucio Piñeiro 2.o Jefe de la División de Visturía Exterior y actualamente Jefe interino de la misma, en su escrito de evacuación de vista y defendiéndose de este cargo, manifiesta: que la Dirección de Visturía Exterior ha tenido especial interés en que la tarifa comprenda la mayor parte de los artículos y mercadería en cuyo despacho interviene; que en ese sentido los trabajos han sido contínuos: en 1924 y 1927 "Artículos de Electricidad" (confeccionados por el exponente); en el mismo año "Ferretería", las que corresponden, respectivamente, 492 y 1462 artículos y en 1927, y años sucesivos, ampliaciones de dichas tarifas; que han sido, pues, los propios Verificadores, los que han procurado limitar su intervención para ajustarse a la inflexibilidad de la tarifa; que en matería de automóvil la diversidad y cambio de tipos impedía la fijeza de una tarifa que obligaba a nuevas decisiones de la Visturía al efectuar el aforo al valor, lo que no se hacía en forma arbitraria e inconsulta, pues era motivo de un acuerdo de los Vistas, resultante del examen de los catálogos y de las revistas americanas que contienen los valores de exportación, razón por la cual los Verificadores han consignado uniformemente los mismos aforos; que ellos no han podido apartarse de los valores preestablecidos y, en consecuencia, no han estado en condiciones de conceder favores al Despachante; que tanto el exponente, como todos los funcionarios de Visturía Exterior, están exentos de la responsabilidad de hechos que se relacionan con personas ajenas a su jurisdicción; que establecido el contralor "a posteriori" y producida la intervención de la Inspección de Hacienda, las nuevas verificaciones habían constatado irregularidades que en ningún momento fueron notadas o denunciadas; que la máxima responsabilidad, si existiera, correspondería, en primer término, al contralor "a posteriori"; que se denuncian algunos casos de irregularidades, cometidos por personas ajenas a la Administración, pero que se silencian los miles de despachos por docenas de millones de pesos en lo que no encuentran observación;

Resultando 19: Que el señor Juan C. Quinteros Delgado, 2.º Jefe de la División de Visturía Central en su escrito evacuando la vista conferida expresa en descargo de la acusación que se le formula: que solamente personas que no conozcan la materia pueden formular cargos contra los actuales Jefes de la Visturía Central por la no inclusión en la tarifa de los artículos que quedaron sin tarifar en resoluciones anteriores al desempeño de sus cometidos de tales; que el Jefe señor Solsona, en Mayo 8 de 1929 pasó una nota a la Dirección General indicando los medios que consideraba más convincentes para puntualizar las enmiendas y agregaciones que fuera necesario efectuar en la nomenclatura y en los aforos de la tarifa de Tienda y Mercería en vigencia, cuya revisión indicaba, que correspondía llevar a cabo en fecha próxima; que la primera sesión de la Comisión Aforadora de Tienda y Mercería realizada con el fin de abordar la revisión de la tarifa correspondiente que todavía se halla en gestión, fué celebrada el 24 de Julio de 1929; que desde esa fecha hasta su alejamiento de la Visturía se celebraron alrededor de quince sesiones, habiéndose llegado a considerar y a aprobar la nomenclatura de 505 artículos; que durante los espacios de tiempo que mediaron entre sesión y sesión, el señor Jefe Solsona solicitó y obtuvo muchas veces de los delegados del comercio y de la industria integrantes de la Comisión, que concurrieran a la Visturía a celebrar reuniones preparatorias en compañía de los miembros de la misma, que actuaban en representación de la Aduana, con el fin de aliviar y de facilitar lo más posible el estudio de las enmiendas y agregaciones a introducirse en el proyecto; que el resultado de esas reuniones y de lo resuelto en las sesiones especiales de la Comisión, fué el haberse llegado a completar en su casi totalidad, la determinación de las clasificaciones de la tarifa a estudio, no es cosa tan sencilla como algunos creen el adoptar las infinitas calidades de precios distintos de los géneros de seda artificial y seda artificial y mezcla a una tarifa de avalúos como la nuestra, cuyo instituto legal no establece su atenuación, ni concesión alguna que para fijar los aforos correspondientes, "se tomará el valor íntegro de las mercaderías en depósito; no obstante ello, la Visturía Central ha confeccionado un científico proyecto, que sin culpa alguna de su parte se halla pendiente de consideración definitiva, que como podría comprobarse por las actas de la Comisión Aforadora, el exponente prestó su más asidua colaboración, constituyéndose, puede decirse, en el animador constante de la realización de este trabajo; que una prueba concreta de esa afirmación son las manifestaciones que hizo en la sesión de la Comisión Aforadora de Tienda y Mercería correspondiente al 11 de Junio de 1930, destacando la urgencia en terminar el estudio de la tarifa, para dejar a salvo la responsabilidad de los empleados de la Visturía Central, que en oportunidad de la conferencia que pronunció el 29 de Julio de 1931, manifestó que "las Comisiones Aforadoras de Aduana no se expedían dentro de los términos que la ley establece porque se trata de institutos que son, de suyo, de desenvolvimiento lento y pesado, condiciones

estas debidas, entre otras causas, a las interminables deliberaciones y controversias que se susciten en su seno con motivo del constante choque que se produce entre los intereses fiscales, los de los importadores y los de los industriales; que hay proyecto sobre normas generales para la confección de las tarifas que presentó en 1922, es un trabajo científico que si hubiese sido aprobado habría más de diez años que estarían incluídos en la tarifa todos los artículos que en la actualidad se despachan bajo la declaración de valor; que no es sólo el arancel de tienda el que se encuentra pendiente de renovación, al margen de los dictados de la ley, la que determina una duración de 3 años para cada Sección de la tarifa, por lo que hace una relación correspondiente a cada Visturía; que los procedimientos que por su iniciativa se pusieron en práctica con respecto al despacho de ciertas telas tarifadas, de dudosa clasificación tienen también una gran importancia como sistema de apreciación exacta de las referidas telas en el acto del despacho, puesto que algo así como una tarificación provisoria del desdoblamiento impreciso de las distintas calidades de unos mismos artículos cuya operación quedaba librada antes al criterio más o menos exacto de los vistas; que llevó a cabo por disposición expresa de su Jefe señor Solsona la formación del Museo Merciológico de la Visturía Central donde se exhiben una gran cantidad de muestras que sirven de pauta para efectuar el despacho de las respectivas mercaderías.

Resultando 20: Que la Comisión integrada manifiesta: la frecuencia de las defraudaciones comprobadas en las operaciones de los Despachantes no tiene los valores absolutos con que figuran en los cuadros que se acompañan al presente informe.

Los documentos de juicio en poder de la Comisión no son uniformes ni proporcionados, en razón de que muchos de los clientes de algunos Despachantes negaron poseer factura o alegaron haberla destruído, según expresión empleada "por ser de práctica comercial".

Estos hechos, frente a la liberalidad de exhibición de otros importadores, inclinan a la Comisión a presumir la existencia de complicidad de algunos importadores con los manejos delictuosos de los Despachantes.

Llegó un momento, en efecto, en que la rivalidad desleal en el gremio y la seguridad de la impunidad o del goce de la protección que amparaba esos manejos en la Aduana fué tan intensa que se ofrecían despachos con bonificaciones del 20 y 30 o|o sobre los derechos asegurando el valor de la mercadería con la entrega de cheques, según denuncias aportadas a la Comisión.

Los hechos comprobados y que se refieren someramente en este informe, la cantidad de las infracciones por la falsa declaración de la calidad o el peso; las sumas defraudadas por permisos, que en muchos casos pasan del millar de pesos por cada despacho; la tolerancia culpable que puede probarse en las funciones de la División de Contralor; la "división de campos de maniobras" para cada clase de funcionario sin interferirse en el resultado final de la defraudación organizada y el silencio casi absoluto de los funcionarios aduaneros que nada saben de nada de lo que ocurre para facilitar la investigación, convicción absoluta cuando se toman todos los permisos de los Despachantes más acusados y se analiza cómo se van presentando y repartiendo los despachos entre los Verificadores, de modo que llega a aceptarse sin violencia que la **oportunidad** de la defraudación se prepara y dirige para que unos cajones vayan a unos y otros cajones a otros, como si la voluntad de la distribución de los permisos entre los Vistas fuera conocida "a priori" o esperada en sus resultados, con detalles capaces de hacer perder el hilo de la combinación, el mezclar o arrastrar a funcionarios insospechados con funcionarios de vida rumbosa y escaso sueldo.

Y la convicción se arraiga teniendo a la vista los documentos, y estudiando cómo en las mismas fechas el despacho se fracciona con distintos permisos para cargas del mismo buque en el mismo viaje, despacho que muchas veces, siendo dos o más, el importador se cobran por el Despachante en una sola cuenta.

¿Qué interés puede tener el Despachante en fraccionar en el mismo día el despacho de la carga de un mismo buque para un mismo consignatario en dos o más permisos, tratándose de mercaderías de la misma especie y sujetas a la misma sección de la tarifa? Si el propósito que persigue no es el de "acomodar" la realización del fraude con los funcionarios aduaneros, el hecho no puede tener explicación admisible que pueda justificarse de otra manera.

La distribución de los permisos en la Visturía Central, por ejemplo, estudiada en los permisos de los Despachantes que resultan más defraudadores, presenta tendencias tan marcadas en la distribución preferencial de los mismos que corroboran la presunción de complicidad emergente o la prueba documental, cuando sistemáticamente se comprueba que la intervención del mismo funcionario, centenas de veces con el mismo Despachante, coinciden con las centenas de veces en que la Aduana es defraudada.

Analizada de este modo la distribución de permisos en la Visturía Central, se llega a la prueba, — corroborada por la declaración del Vista señor Indalecio Somaruga ante la ex Comisión del Senado, según acta del 27 de Enero de 1933, pág. 50, — de que los Vistas tenían sus despachantes favoritos para el despacho, como quien se reserva "esfera de acción" o "zona de influencia".

Así, por ejemplo, J. J. Martínez, Liberto Cocio, A. Curci y Quinteros Delgado con los "especialistas" de Bayardo y Cerizola (véase diagrama a). Winterhalter, J. J. Martínez y A. Cosio, "son los especialistas" de Héctor Seré (véase el diagrama B).

J. J. Martínez, A. Cosio y Mezzottoni son los "especialistas" de Sanguinetti y Pigni (véase el gráfico G). Mezzottoni, es el "especialista" de Pittaluga (véase el gráfico letra E). Y Quinteros Delgado el de Alonso Freire (véase el diagrama N.o 1).

El gráfico de letra F, muestra el reparto de conjunto de las "especialidades" de la Visturía Central entre los despachantes y el G, la distribución por semestres.

El argumento de la especialidad de conocimiento particulares de los Vistas con respecto a determinadas grandes ramas de importación, sufre vaivenes desconcertantes.

El "especialista" en joyería confunde los metales finos con los ordinarios, y tiene una noción tan pequeña de los valores, que no se concibe cómo casos tan insignificantes en el aprecio de las gentes merecen ser envasadas y transportadas al través del mundo en cajones que valen más que el contenido. El "especialista" de tejidos verifica muñecos de trapo que resultan abultadas piezas de casimir de lana; el técnico en productos químicos cita análisis falsos, y a pesar de su ciencia universitaria confunde las damajuanas de 50 litros por damajuanas de 20 litros, y los tambores de 100 kilos por otros de 50 kilos; el "especialista" de tienda despacha juguetes al valor y no se da cuenta que se trata de artículos de goma tarifados. Todos son especialistas en su ramo y cuando intervienen en el propio y en el ajeno por poderes mágicos no aciertan casi nunca y lo que ellos vieron fué lo que dice el permiso y no lo que llegó a la casa del importador y por lo que este pagó al despachante.

Se roba o sustituye el contenido en los depósitos, dice o se producen mermas o derrame. El Jefe de Depósitos lo niega, y para éstos pudiera ser cierto los robos en los casos de los mismos Verificadores son tan frecuentes, que equivalen sino superan a lo que no se roba; y si se sustituyera lo que se afirma, toda la zona portuaria sería un almacén de canje, nada más que para esos Verificadores, porque para otros ni se roba ni se sustituye nada. Las normas y los derrames podría dar lugar a la superpavimentación de la zona aduanera con productos de tal variedad y naturaleza que harían exigibles un cordón de aislamiento para sanidad de la población y aprovechamiento fiscal del barrido.

Resultando: 21. Que Solsona Flores, Martínez, Cosio, San Vicente y Winterhalter, expresan que la desproporción que se nota en los gráficos es porque no se ha tenido en cuenta que tratándose, por ejemplo, de casas que despachan generalmente mercadería de tienda, pocos permisos pueden corresponderle a los Vistas de drogas, alhajas, zapatería, etc., con lo que integran el gráfico.

El Jefe de la Visturía Central procedió siempre a la distribución del trabajo teniendo en cuenta el mejor funcionamiento de la oficina, tanto con relación al interés fiscal como a los del comercio, que en su actuación al frente de aquella División, se aumentaron valores declarados bajos por un total de pesos 450.000 y se aplicaron multas por $ 76.000.

Que respecto a la distribución del trabajo el Reglamento concede amplia libertad al Jefe de Visturía: que durante la jefatura de Visturía; que durante la jefatura del señor Solsona tres veces fué intervenida por sorpresa y que el Jefe de la Inspección de Hacienda acompañado de algunos Inspectores tuvo a su disposición toda la documentación en trámite y la mercadería correspondiente, encontrando todo en orden.

Resultando: 22. Que los Despachantes Bayardo y Cerizola niegan tener intervención en la distribución de permisos, fundándose en que éstos salen de sus manos después de ser numerados en la mesa de Despacho y Liquidación; afirman que es una fábula de que los Despachantes tuvieran seguridad de quedar impugnes en los manejos atribuídos a la Aduana, llegando a ofrecer la bonificación que se indica, con lo que se confirmaría por el fraccionamiento de despacho con distintos permisos para cargar en el mismo buque, en el mismo viaje. Que este es un hecho frecuente en las tramitaciones aduaneras y obedece en la mayor parte de los casos, al fraccionamiento de la orden dada por los comerciantes con diferencia de diez días y aún en el mismo día por causa de las necesidades reales supervinientes o presuntas de las mercaderías en depósito.

Resultando: 23. Que el Despachante Seré, rechaza terminantemente la sospecha de que pudiera tener connivencia con los funcionarios, con quienes dice, ha mantenido sólo una relación funcional; que nunca ha dado un paso ante éstos, en el sentido de solicitarles cosa alguna ni ilícita ni por ellos ni para ellos, ni por lo demás.

Resultando: 24 Que en los informes respectivos, se consigna: que en los meses de Octubre y Diciembre de 1926 la Compañía

(Continuará).

# SECCION AVISOS

TOMO 116 Montevideo, Viernes 13 de Julio de 1934 Núm. 8367

### TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras: | |
| | De 1 a 3 días | $ 0 40 |
| | Por 5 días | " 0.30 |
| | Por 10 días | " 0 15 |
| | Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| | Por 15 días | " 0.13 |
| | Por 20 días | " 0.10 |
| | Por 30 días | " 0.08 |
| | Por 60 días | " 0.07 |
| | Por 90 días | " 0.06 |
| B) | Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días | " 2.00 |
| C) | Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días | " 5.00 |
| | Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso | " 1.00 |
| D) | Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días | " 7.00 |
| | Por cada centímetro de exceso | " 1.20 |
| E) | Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932. | |
| F) | Avisos de remate hásta 20 días (días corridos) | " 0.20 |
| | Por los días que excedan de 20 | " 0.10 |

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ 8.00 |
| Por semestre | " 6.00 |
| Por un año | " 12.00 |

### VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de dos meses | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1 00 |

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA. 1178**

# OFICIALES

## MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
**Licitación**

Llámase a licitación pública para la confección de 2.500 gorras de fusiaño destinadas a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 20 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 26 del corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jl.10-5469-v.jl.21.

## CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
**Expedición de duplicado de boleto de compraventa**

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad de don Conrado Martínez Pueta y a nombre de Constante y Romeo Elia, situado con frente al camino Santos, de este Departamento, señalado con el número 33 en el plano respectivo: se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor de los nombrados promitentes compradores. — Montevideo, Julio de 1934.

$7.80 Jl.4-5315-v.jl.21.

## COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUD
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de veredas en la Rambla Sur, en el trozo comprendido entre las calles Juan D. Jackson y Paraguay.

Para tal obra se solicitarán precios en losas de granito natural y artificial, de acuerdo con lo estipulado en los respectivos recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión Financiera, calle Paysandú 1082, de 14 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas se abrirán el próximo miércoles 25 del corriente, a las 16 horas, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Juan A. Stella, Presidente — Gualberto Ros, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.10-5485-v.jl.21

## CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
**(Secretaría)**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de 1.300 vestidos para niñas, 1.300 trajes para varones, 1.300 pares de zapatos para niñas y 1.300 pares de botines para niños, señalándose el día 10 del corriente Julio, a las 15 horas para la recepción y apertura de las propuestas.

Los señores licitantes deberán formular sus propuestas en los sellados y timbres de ley, ajustándose a lo que dispone el pliego de condiciones, el cual podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante todos los días hábiles y dentro del horario de oficina.

Se les advierte también que el depósito de garantía a que se refiere el artículo 10 del pliego de condiciones, deberán realizarlo en la Tesorería de la corporación con anterioridad al acto fijado para la recepción de las propuestas, como asimismo deberán dar cumplimiento al artículo 11 de la ley 9069, de 4 de Agosto de 1933, justificando con constancia expedida por la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que se encuentra al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.6-5394-v.jl.14.

## INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

El Instituto de Química Industrial llama a licitación pública por cal viva, destinada a la fabricación de sarnífugo y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina de Compras de este Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 8 (ocho) de Agosto del corriente año, a las 16 (dieciséis) horas, en el referido Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 (Capurro) Montevideo.

(Cuenta corriente) Jl.12-5573-v.jl.21.

## PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el transporte marítimo de carbón desde el puerto de Montevideo a los de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado para el primer llamado, cuya apertura de propuestas debió realizarse el 7 del corriente mes, cuyo pliego se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de la referida Oficina el día 16 de Julio de 1934, a las 15 y 30 horas, con el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Julio 7 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.

(Cuenta corriente) Jl.10-5477-v.jl.15.

## BIBLIOTECA NACIONAL

José Alberto Otamendi Soto, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Tomás Diago número 884, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Las nieblas sonámbulas" (poemas), del que declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Jl.11-5509-v.jl.13.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 25620**

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"O - K"
(Pronúnciese Okey)

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-5149-v.jl.13.

**ACTA N.o 25664**

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Stanco Incorporated", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

NU-TRIM

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (pasta para pulir y protejer superficies pintadas, barnizadas, lacadas y esmaltadas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-5345-v.jl.23.

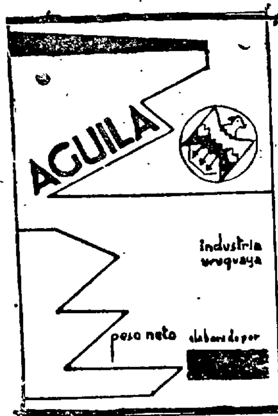
**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.**

**ACTA N.o 25658**
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mayon Limitada", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PASTEURINE"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl 4-5298-v.jl.21.

**ACTA N.o 25657**
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Aladro, Marzano y Tognon, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"CLARO DE LUNA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5299-v.jl.21.

**ACTA N.o 25545**
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5285-v.jl.21.

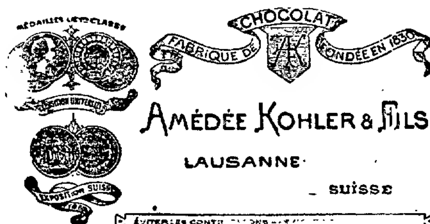
**ACTA N.o 25660**
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha la Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"RADIO AGUILA"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5287-v.jl.21.

**ACTA N.o 25651**
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Monroe Calculating Machine Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5290-v.jl.21.

**ACTA N.o 25655**
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo - Swiss Condensed Milk Company, una compañía incorporada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Cham y Vevey (Suiza) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



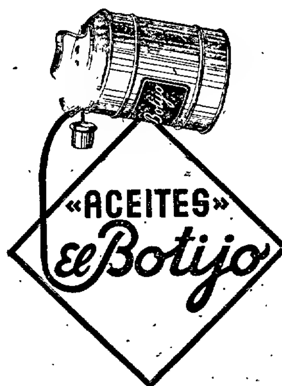

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5289-v.jl.21.

**ACTA N.o 25630**
Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-5155-v.jl.14.

**ACTA N.o 25637**
Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por poder de Rodríguez y Compañía, ha solicitado el registro de la marca




"EL BOTIJO" (ETIQUETA))
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.28-5140-v.jn.14.

**ACTA N.o 25642**
Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Eward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca




"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.28-5156-v.jl.14.

**ACTA N.o 25636**
Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca
"DUNLOP"
para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma o en las cuales predomina la goma, cubiertas y cámaras para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-5157-v.jl.14.

**ACTA N.o 25635**
Montevideo, Junio 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PRIMICIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-5154-v.jl.14.

**ACTA N.o 25666**
Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"RAQUEL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5401-v.jl.24.

**ACTA N.o 25615**
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAPRI"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5388-v.jl.24.

**ACTA N.o 25644**
Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha la señorita Elida R. Clavier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"ESPAC"
para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto R. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5385-v.jl.24.

**ACTA N.o 25667**
Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mariano T. Araújo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5399-v.jl.24.

**ACTA N.o 25665**
Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Desiderio Martínez Montero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CALVO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.6-5400-v.jl.24.

**ACTA N.o 25617**
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




"EL GRAJO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5386-v.jl.24.

**ACTA N.o 25616**
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha Bernardo Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GINEBRIN"
para distinguir artículos de la clase 2.a (con exclusión de ginebra). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.6-5387-v.jl.24.

**ACTA N.o 25676**

Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL ALDEANO"

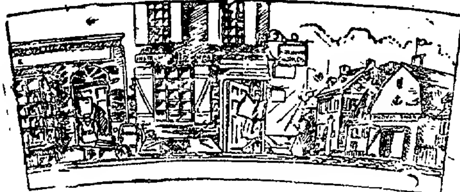
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-5551-v.jl.30.

**ACTA N.o 25678**

Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-5552-v.jl.30.

**ACTA N.o 25677**

Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

NELSON

para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-5553-v.jl.30.

**ACTA N.o 25682**

Montevideo, Julio 10 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Sociedad Anónima Uruguaya "Iuyamtorg" (Compañía de Intercambio Comercio entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud)", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (hilos de coser en general de cualquier materia). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.12-5554-v.jl.30.

**ACTA N.o 25675**

Montevideo, Julio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




*"EL MAGO DE LOS SOMBREROS"*

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-5545-v.jl.30.

**ACTA N.o 25649**

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

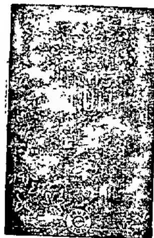
"SARNICOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. (Según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5246-v.jl.17.

**ACTA N.o 25650**

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 9.a. (Según detalle). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5247-v.jl.17.

**ACTA N.o 25672**

Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.7-5429-v.jl.25.

**ACTA N.o 25640**

Montevideo, Junio 26 de . 34. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PANATOMIC"

para distinguir artículos de la clase 25.a. (Películas fotográficas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5222-v.jl.17.

**ACTA N.o 25648**

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bayonne, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VEEDOL FORZOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5218-v.jl.26.

**ACTA N.o 25633**

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



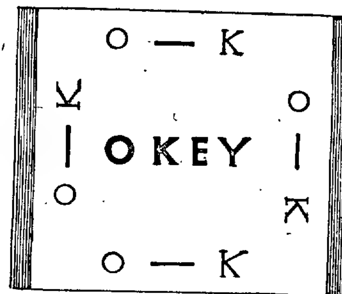

*"CARICATURAS"*

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5106-v.jl.16.

**ACTA N.o 25646**

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Starosta Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artícuols de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5215-v.jl.16.

**ACTA N.o 25663**

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



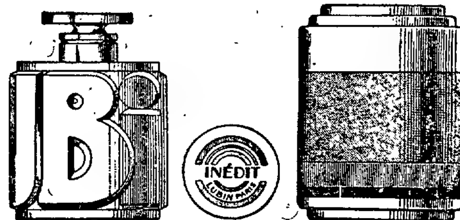

SQUIBB

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jl.5-5344-v.jl.24.

**ACTA N.o 25639**

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad a Responsabilidad Limitada Parfumerie Lubin", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5193-v.jl.16.

**ACTA N.o 25638**

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Gesolan Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a. (Aguas para lavar, lejías y productos para limpieza y lavado en general). — Alberto Canessa, Director.

$7.00 Jn.30-5221-v.jl.17.

**ACTA N.o 25647**

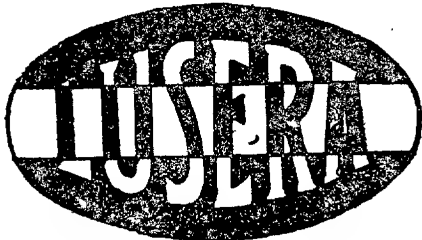
Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.29-5217-v.jl.16.

**ACTA N.o 25661**
Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Héctor González, apoderado de la Sociedad Anónima Lusera, Compañía Limitada, de Concepción del Uruguay (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



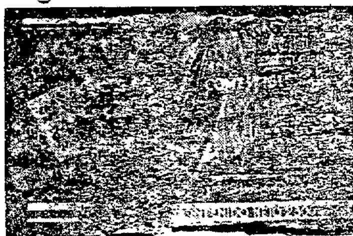

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5328-v.jl.21.

**ACTA N.o 25662**
Montevideo, Julio 2 de 1934. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PAULETTE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5329-v.jl.21.

**ACTA N.o 25654**
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Stapff y Compañía, han solicitado el registro de la marca
"HIGIA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5310-v.jl.21.

**ACTA N.o 25656**
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LONDON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5286-v.jl.21.

**ACTA N.o 25653**
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.4-5288-v.jl.21.

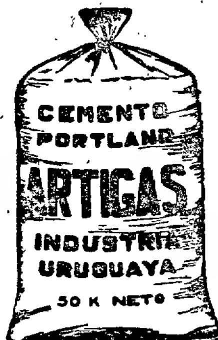
**ACTA N.o 25641**
Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la sclases 9.a y 10a.. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-5223-v.jl.17.

**ACTA N.o 25659**
Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Angel Bianco ha solicitado el registro de la marca
"CARICIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.3-5260-v.jl.20.

**ACTA N.o 25671**
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-5466-v.jl.27.

**ACTA N.o 25670**
Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.10-5472-v.jl.27.

**ACTA N.o 25669**
Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Miguel Hernáez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados, sus partes y accesorios, suelas de goma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.9-5441-v.jl.26.

**ACTA N.o 25645**
Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha la "General Electric Company Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"GENALEX"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.5-5343-v.jl.24.

**ACTA N.o 25643**
Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Valdenegro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GASTRISEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.28-5181-v.jl.14.

**ACTA N.o 25674**
Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Clavijo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.11-5511-v.jl.28.

**ACTA N.o 25631**
Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PRODUCTOS DE BELLEZA"
"PROF. JEAN CAPRARA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.28-5153-v.jl.14.

**ACTA N.o 25652**
Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "La Palma" Lecherías y Productos Lácteos S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA PALMA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. (Según detalle). Alberto Canessa, Director.
$7.00 Jn.30-5248-v.jl.17.

**ACTA N.o 25680**
Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Viuda de Ferrari e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"LA SUIZA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.12-5558-v.jl.30.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 469**
Montevideo, Julio 7 de 1934. — Con esta fecha la Compañía Azufrera Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de carbono comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.11-5496-v.ag.3.

**ACTA N.o 4019**
Montevideo, Julio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor apoderado de los señores Sara Mendilaharzu de Rivera y Fernando Rizzoni, don Gustavo M. Aubriot Lemoine, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos alimentadores de combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.11-5527-v.ag.3.

**ACTA N.o 4016**
Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado de los señores Eduardo Pellegrino García y Francisco Tiburcio Gallegos, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años paha "Mejoras en calentadores a gas oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.11-5505-v.ag.3.

**ACTA N.o 4017**
Montevideo, Junio 4 de 1934. — Con esta fecha el señor Jesús Alvarez de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto industrial para el lavado y blanqueo de la ropa y el procedimiento de fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.10-5467-v.ag.2.

**ACTA N.o 468**
Montevideo, Julio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Dorvalino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mangos de madera para espejos de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.7-5423-v.jl.31.

**ACTA N.o 4018**
Montevideo, Julio 4 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Oleica, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la extracción del aceite de oliva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jl.6-5402-v.jl.30.

ACTA N.o 465

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de plantillas para el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5291-v.jl.27.

ACTA N.o 467

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Compañía Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bombas de las llamadas "Reloj y comunes a pistón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8 00 Jl.5-5371-v.jl.28.

ACTA N.o 4014

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Hall Jr., con domicilio en la ciudad de Méjico (Méjico), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tacón desmontable para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5292-v.jl.27.

ACTA N.o 466

Montevideo, Julio 3 de 1934. — Con esta fecha el señor Rogelio M. Durán, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Juguete sorpresa uruguaya de carnaval", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5341-v.jl.28.

ACTA N.o 4015

Montevideo, Junio 30 de 1934. — Con esta fecha la señora María Girino de Volanté de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de corte y confección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5268-v.jl.26.

ACTA N.o 4013

Montevideo, Junio 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Camillo Chiesa y Figlio, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Modulos de azulejos cuadrados hechos de cualquier material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.4-5300-v.jl.27.

ACTA N.o 4012

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Camuirano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzado, del pegado de suela de goma crepp o vulcanizada directamente a la plantilla de cuero en que está armado el zapato o directamente al corte del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jl.3-5261-v.jl.26.

ACTA N.o 4011

Montevideo, Junio 27 de 1934. — Con esta fecha, el señor Juan Kudrason, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enfriador para líquidos, espiral en discos desmontables" denominado "Sistema Kudrason", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-5219-v.jl.24.

ACTA N.o 4009

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Andrés Bonora, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "*Calentador de baño: accionamiento a petróleo, con utilización instantánea*", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5185-v.jl.21.

ACTA N.o 4003

Montevideo, Junio 13 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas y zapatos grampeados y cosidos de dar vuelta, denominado "Zapatillas Pluma Sistema Bulanti"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4969-v.jl.12.

ACTA N.o 464

Montevideo, Junio 28 de 1934. — Con esta fecha, el señor Mateo Americola e hijo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.30-5220-v.jl.24.

ACTA N.o 4010

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Doil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención (adicional) por el término de nueve años para "Mejoras en tipos de block de hormigón para tabiques y construcciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5186-v.jl.21.

ACTA N.o 3996

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Eugenio Cailliez y Adalberto Schaüer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de seguridad para cocinas, calentadores y estufas a presión, denominada "Protector"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4997-v.jl.13.

ACTA N.o 4004

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Merello Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para expender bebidas que se toman diluidas en agua o soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.27-5160-v.jl.20.

ACTA N.o 456

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lorenzo Puchi y Rodolfo Berndl, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de cartón forrados de bronce o aluminio, de todo tamaño, conocidos por caños Begman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-5079-v.jl.17.

ACTA N.o 449

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rodríguez Romano y Pedro Radeba, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de seda natural, retorcido y trenzado coloreado y original para tejidos y otros usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4971-v.jl.12

ACTA N.o 463

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Rista Cánepa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de entretelas para confecciones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 *se ordena la presente publicación.* — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4996-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISO

Se hace saber a los interesados que habiéndose presentado a este Ministerio diversas empresas de navegación solicitando se prorrogue el término de la licitación para el establecimiento y explotación de un servicio de autobuques entre los puertos de Colonia (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina), se ha resuelto acceder al pedido formulado, estableciéndose que las propuestas respectivas se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio (Cuareim número 1270), el día 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas o aceptar la que a su juicio crea más conveniente. — Montevideo, Julio 11 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.12-5556-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reformas y ampliaciones de la Capitanía del Puerto de Maldonado, en Punta del Este, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Intendencia M. de Maldonado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-5572-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras sanitarias en el Instituto de Higiene Experimental de la Capital, con la salvedad correspondiente en la memoria y pliego que deberá cotejar el interesado de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Julio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.12-5557-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pinturas de las celosías de la aduana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.7-5417-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con un agregado a la memoria descriptiva para las obras de reparación, consolidación y enlilavado en el edificio de la escuela de segundo grado número 34, ubicada en Peñarol (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Carlos F Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.5-5368-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 21.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.9-5462-v.jl.27.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano, Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Fígoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — La Dirección.

$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO**

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico Vidiella se ha presentado solicitando permiso para clausurar en su campo de la 5.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que va por el límite del campo de la sucesión de don Baldomero Taboas, desde el camino nacional a Fray Bentos, hasta el arroyo Changuero, entrando en campos de doña Genoveva Borges de Mendieta. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20. Jn.22-5020 v.jl.23.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO**

CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendia, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza del campo de Las Violetas, 8.a sección judicial, del peticionante, al campo de la sucesión Borba.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

**COMISION AUXILIAR DE ROSARIO**

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos, en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas, reservando el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Rosario, Junio 14 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — A. Valle, Secretario.

$10.00 Jn.21-4991-v.jl.13.

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

## 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN TOMAS ZEBALLOS, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 881, y doña MARGARITA PEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3536-v.jl.13.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOUZON CAVALEIRO, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en La Marsellaise 382, y doña AURORA PALLAS, de 42 años, viuda, española, domiciliada en Cerrito 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3629-v.jl.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIJAICH, de 31 años, soltero, marinero, yugoeslavo, domiciliado en La Marsellaise 332, y doña KATALINA CIH, de 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en La Marsellaise 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3591-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BAUZA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Piedras 482, y doña AMELIA T. STABILE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 3592-v.jl.17.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO LEON MARTINEZ, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Sarandí 417, y doña MARIA ELENA BRASIGLIANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3636-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FLORES, de 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña MARIA ROSA MONTES DE OCA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3637-v.jl.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO NALERIO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 540, y doña ANTONIA GUIRA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3638-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LOPEZ, de 39 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Sarandí 269, y doña CLARA BARCO OTAOLA, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3639-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GINIGER, de 30 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Buenos Aires 375, y doña BELA BEKERMAN, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Buenos Aires 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3541-v.jl.13.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAMBERTI, de 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1276, y doña ZULEMA ESTHER PIZARRO, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el mátrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3542-v.jl.13.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANTONIO CALERI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 279, sección 20.a, y doña FECUNDIDAD SANTULLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3565-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO COALLA, de 36 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Andes 1319, y doña MARIA MAGDALENA MENENDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2399, sección 18.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3564-v.jl.14.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA HERNANDEZ, de 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Río Negro 1170, y doña BLANCA KAUS, de 26 años, soltera, austriaca, domiciliada en Alarcón 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3612-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO YANNOTTI, de 24 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Piedad 1580, y doña ZULEMA MARGARITA OLMEDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3613-v.jl.18.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 7 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS PONS de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Vázquez 1195, y doña MARGARITA VILLA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Constituyente 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3616-v.jl.18.

En el Cordón y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CERINI, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Constituyente 1680, y doña MARIA ROSA SORIA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. (Gratis) 3611-v.jl.18.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL TORRES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANITA ALEXANDRE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. Ortiz Garzón. (Gratis) 3558-v.jl.13.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO CIRIA, de 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Espronceda 156, y doña GREGORIA AMELIA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Espronceda 156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3593-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CASACUBERTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orense 2863, y doña AURORA YAÑEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún *impedimento para el matrimonio proyectado lo de*nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3594-v.jl.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SASTRE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2044 (bis), y doña MODESTA MARIA REINA AGUIRRE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2044 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3595-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAGLIAZZI, de 53 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en S. Sierra 3319, y doña ROSALIA GABARDIN, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3570-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JOSE GONZALEZ, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4002, y doña MARIA POLA SALABERRY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3571-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRIMO FELICIANO BERNARDO CARCER, de 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Isla de Gaspar 2263, y doña CECILIA SANCHEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3572-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MEGA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3926, y doña ORFILIA GOMEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3573-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SILVA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pamplona 12, y doña EUSEBIA PESCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3574-v.jl.14.

*En Montevideo, y el día 2 del mes de* Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 8 de Octubre 3202, y doña MARIA CRISTETA LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en 8 de Octubre 3202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3518-v.jl.11.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO GUERRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santo Tomé 13, y doña MARIA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Eusebio Vidal 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 3620-v.jl.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO AVELLANEDA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Guerra 3795 (bis), y doña HILDA JACINTA GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Guerra 3795 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3619-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NACCA, de 31 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Cno. Carrasco sin número, y doña PETRONA MENDOZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en tercera Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3582-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGLESIAS, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Smidel 3240, y doña CONCEPCION VILLAR, de 32 años, viuda, española, domiciliada en Smidel 3240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 3583-v.jl.14.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME PASCUAL CHERRO PELUFFO, de 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1024, y doña MATILDE TUSNELDA NATIVIDAD RAMPOLDI, de 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en avenida Garibaldi 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3626-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LORENZO, de 35 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Larrañaga 2493, y doña DOLORES ISIDRA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Thompson 2977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3627-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO JOSE BURGOS, de 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Garibaldi 2182, y doña LELYS MARIA PARRAVICCINI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3575-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 28 años, soltero, español, domiciliado en Guaviyú 2593, y doña ESPERANZA RÍOS, 26 años, soltera, española, domiciliada en Guaviyú 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3576-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK IEHMÓCKIAN, de 34 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Mariano Soler 3125, y doña RAQUEL IOUSOUF, de 27 años, soltera, siria, domiciliada en San Martín 3170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3577-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GINEL de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1429, y doña ANGELA CHIDIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3578-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 21 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado en Millán 2418, y doña BLANDINA SAVIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3579-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHANQUET, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en San Martín 2718, y doña ANA AMALEIA BARRETO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3580-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ALBERICO GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1673, y doña SIXTA IMODA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3581-v.jl.14.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DIAZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Holanda 208, y doña EULIGIA PERCOVICH, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3566-v.jl.14.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO TOMAS AGUILERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélgica 1940, y doña CLOTILDE TABAREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3567-v.jl.14.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFONSO JESUS OTERO SOTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3121, y doña MARIA ELIDA FRAGEIRO BARTON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3606-v.jl.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO FORISCHI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraíso 2852, y doña MARIA ELIDA GRENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3607-v.jl.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CASTENCIO, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 735, y doña CECILIA BEATRIZ PINHO, de 18 años, soltera, o[illegible] en Cívicos 735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3608-v.jl.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDOZA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 937, y doña MARIA GALLEGO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3586-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ERPI, de 26 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en Huidobro 1378, y doña ROSA LINDA SOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Huidobro 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3587-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GARI ARROSA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención número 1511 (tercer piso), y doña MERCEDES GARMENDIA IRURETA GOYENA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3551-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOSQUERA, de 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arapey 135, y doña ALBINA MARIÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Labandera 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3528-v.jl.13.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO TOUCON de 57 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1305, y doña IRMA SCARONE CAPRERA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3614-v.jl.18.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PRIETO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en República 1737, y doña NATIVIDAD PERANDONES, de 27 años, soltera, española, domiciliada en República 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3615-v.jl.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BENITEZ, de 27 años, viudo, peluquero, oriental, domiciliado en Defensa 1443, y doña SARA PEREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3616-v.jl.18.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MIGUEZ, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2026, y doña MARIANA GATELLI, de 25 años,

soltera, oriental, domiciliada en Eduardo ...edo 896.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3617- jl.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ADOLFO CHANGARELLI, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lavalleja 2103, y doña MARCELA AQUINO, de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en Lavalleja 2103.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 3618-v.jl.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SALA, de 37 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en A. Guacarari 1820, y doña TEODORA SELMIN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Guacarari 1820.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3552-v.jl.13.

### 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO F. CERILLO, de 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MARIA ARVERAME, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3584-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO GORGOROSO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña IRMA OLIVERA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste.— Viana. (Gratis) 3585-v.jl.14.

### 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MUCCINELLI, de 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Charrúa 276, y doña GOLA MARIA GRIGNARDELLO, de 2. años, soltera, oriental, domiciliada en Pereira 3036.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3609-v.jl.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Victoria 1205, y doña LEONOR SANTOME PEREZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Solano Antuña 2623.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3596-v.jl.17.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GRECO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Massini 3242, y doña DOLORES GIL, de 47 años, soltera, española, domiciliada en Massini 3242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3549-v.jl.13.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FAROLINI ROJO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brandzen 2161, y doña CARMEN ECHEVERRIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3597-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIO FERREIRO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2622, y doña MARIA DELIA JEWKES BERGARA, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en F. Araúcho 1036.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3550-v.jl.13.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PARODI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2162, y doña JUSTA JOSEFA DEL RIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2162.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3628-v.jl.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MISCHEL, de 27 años, soltero, mecánico dentista, polaco, domiciliado en Blandengues 1721, y doña ROSA INGVER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1721.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3543-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MIGUEZ, de 24 años, soltero, peón, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1932, y doña MARIA LUISA TAPIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1932.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 3544-v.jl.13.

### 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ORESTES FERRANDO, de 29 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Solís Grande 920, y doña AIDA DANTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3598-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FLORENCIO TRAPOTE, de 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en C. Tellier 15, y doña JUANA AURELIA AGUILAR, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3599-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCE, de 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Marina 18, y doña TERESA C. PEREZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en La Marina 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3601-v.jl.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934. A petición d elos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LUSCHER, de 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 27, y doña MERCEDES GAITAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 9331.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3602-v.jl.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRONZETTI, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Arrayán 2245, y doña ELVIRA MAZZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 103.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3603-v.jl.17

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ACUÑA, de 51 años, soltero, jornalero, español (ciudadano legal), domiciliado en C. de la Vega 167, y doña LAURA PUENTES VILAS, de 27 años, soltera, española, domiciliada en C. de la Vega 167.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martinez. (Gratis) 3604-v.jl.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS M. RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Bauzá 183, y doña JUANA SILVERA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Bauzá 183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3605-v.jl.17.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RUDECINDO

FRANCO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zubillaga 278, y doña RAMONA DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Zubillaga 278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3545-v.jl.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CRISOLOGO BARRIOS, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 258, y doña GUILLERMA CASTRO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 258.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3546-v.jl.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASTRO, de 36 años, soltero, jornalero (ciudadano legal), domiciliado en José Castro 213, y doña MARIA SUAREZ, de 29 años, soltera, española, domiciliada en José Castro 213.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3547-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN ETCHEBERRY, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 943, y doña MARIA ESTER CARBALLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Mármol 180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3548-v.jl.13.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TRAMASAGUES, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Schiller 4640, y doña ELENA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Schiller 4640.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3630-v.jl.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH MOSINSKI, de 22 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Pública 1623, y doña META TEUBER, de 29 años, soltera, alemana, domiciliada en Edison 4373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3631-v.jl.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS IRIBARNE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pastor 9, y doña GREGORIA GOMEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pastor 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3632-v.jl.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO VERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 34, y doña AMELIA SALERNO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José Ma. Silva 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3633-v.jl.19.

En Sayago y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PORTO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lafayette 40, y doña MARIA ISABEL REPETTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Pompeyo 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3634-v.jl.19.

En Sayago y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO MEIZOSO, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Antonio Ma. Márquez 96, y doña GILBERTA GARCIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Ma. Márquez 94.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3635-v.jl.19.

En Sayago y el día 1.o del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME FALCO, de 68 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en Florencio Sánchez 1391, y doña ADELA SOSA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Cáceres 523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3556-v.jl.13.

En Sayago y el día 30 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ROSSI, de 36 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en José Ma. Silva sin número, y doña FRANCISCA CHILINDRO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Volta 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3557-v.jl.13.

En Sayago y el día 26 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO KRELL, de 33 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Marconi 99, y doña ROSA AMALIA KAHLER, de 33 años, soltera, brasileña, domiciliada en Marconi 99.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3532-v.jl.13.

En Sayago y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONTE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Moltke 1388, y doña IRENE ACOSTA SILVEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Moltke 1388.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3533-v.jl.13.

En Sayago y el día 27 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO ALVAREZ, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolocua 30, y doña MARIA INOCENCIA AREVALO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 30.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3534-v.jl.13.

## SUBINSPECCION GENERAL DE LA 3.a ZONA DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENITEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ganaderos 143, y doña ELVIRA RUEDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 143 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Herrera, Subinspector de Zona. (Gratis) 3588-v.jl.16.

## 22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Meléndez 58, y doña TOMASA HERNANDEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Contse. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3621-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAUTO CUADRADO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carabelas 158, y doña VENANCIA BUSTAMANTE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3622-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RENA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carabelas 3429, y doña JUANA SORIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3623-v.jl.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BLAS BERNARDO DE LEON, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sorata 13, y doña JUANA SOFIA VALENTINA EZQUEZIANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sorata 13.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3624-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COSENTINO, de 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en R.

Hortiguera 3478, y doña MARIA ROSA GIACOIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3625-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mercedes 1303, y doña MARIA REINO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en F. Contucci 4232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil.

$2.00 3564-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES RONCHI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marne 3388, y doña ELSA ODILA AICARDI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Lamas 3569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3562-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BONTILA, de 28 años, soltero, albañil, griego, domiciliado en Asencio 1103, y doña EUGENIA MARTINEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 3563-v.jl.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ISAAC FLOM, de 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Propios 3974, y doña FELICIA BALTER, de 56 años, soltera, rusa, domiciliada en Propios 3974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3535-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HERMANN EKROTH, de 36 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Itacumbú 3977, y doña JUANA NUÑEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú 3977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.

(Gratis) 3529-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO CRISPIN, de 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Arechavaleta 22, y doña JUSTINIANA LUZ, de 56 años, soltera, oriental, domiciliada en Arechavaleta 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortes.

(Gratis) 3530-v.jl.13.

### INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 13 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IMBROSIANO, de 31 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Santa Ana 4, y doña ROSA VENTURINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General de Zona.

Nota. — El presente matrimonio se efectuará de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1934. (Gratis) 3590-v.jl.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CLAUDIO RODRIGUEZ, de 40 años, soltero, oriental, domiciliado en José Arechavaleta 4043, y doña MARIA SEÑARIS, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Arechavaleta 4043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego.

(Gratis) 3568-v.jl.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1934 a las 15 y 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO VICTOR RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Castro entre Peñarol y Casavalle, y doña ORFILIA SILVA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castro entre Peñarol y Casavalle.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. — Gratis. — Conste. — Olloniego.

(Gratis) 3569-v.jl.14.

### SUBINSPECCION GENERAL DE LA 2.a ZONA DEL REGISTRO CIVIL

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MIR, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carabelas 3435, y doña CANDIDA SILVA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Azarola Gil, Subinspector General de Zona.

El presente matrimonio se efectuará de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1934. (Gratis) 3589-v.jl.16.

### 23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN FERNANDEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2779, y doña AGUEDA APHAT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3559-v.jl.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MIGUELEZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Treinta y Tres 1302, y doña VICTORIA MORAN PEREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Dante 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3560-v.jl.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RODRIGUEZ FERNANDEZ, de 40 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Presidente Berro 2518, y doña EMILIA GUERREIRO GARCIA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Presidente Berro 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3553-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUZZI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1491, y doña MARIA ANGELICA MARTA CROCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3554-v.jl.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WENCESLAO VENDITTO, de 26 años, soltero, horticultor, oriental, domiciliado en rambla Wilson 3815, y doña MAGDALENA CAROLINA FERRERI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3555-v.jl.13.

### 24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALENCIA OLSINA, de 37 años, soltero, electricista, español, domiciliado en Marco Bruto 1311, y doña LUISA LAGEARD, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3537-v.jl.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHANS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en T. Gómez 1785, y doña MARIA GONZALEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en T. Gómez 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3538-v.jl.13.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TEYSERA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Prim 3176, y doña EUSEBIA MARTINEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3539-v.jl.13.

En Pocitos y el día 26 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO RO-

MEO GARAY, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ayacucho 3377, y doña ZULMA RATTO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayacucho 3377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3540-v.jl.13.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PUCH, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1486, y doña AURORA BENTOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3531-v.jl.13.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que, por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha treinta del corriente, se autorizó a don Pedro Ortega para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jl.11-5532-v.jl.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabián Sartori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5514-v.jl.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo[illegible] término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5515-v.jl.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thales Eustaquio Rücker, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5516-v.jl.23.

### Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la presentación de don Juan José Pacor promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos señores Francisco José Casella y Antonio C. Cozzolino. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jl.11-5529-v.jl.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucila Correa de Saspiturry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5517-v.jl.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5518-v.jl.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Ocampo de Oddo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5519-v.jl.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Herrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5520-v.jl.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio García Montejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5521-v.jl.23.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Edelmira García de Hernández y de don Baldomero Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-5393-v.jl.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Abbamonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-5425-v.jl.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Cardoso o Agustín de las Nieves Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.10-5478-v.jl.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rómulo Marrupe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-5413-v.jl.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sara Taboada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del edicto y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-5409-v.jl.19.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción Alamilla de Luque o Luques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al efecto de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-5410-v.jl.19.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos, Emilio, Julio y Juan Alejandro Bonifacio Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume; a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato, Bocalandro Bonifacio, en [illegible]ntación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de [illegible]nta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Brignole, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.5-5372-v.jl.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Ontano u Ontana de Olivieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota: Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.5-5373-v.jl.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguez Carrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.5-5355-v.jl.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Solsona Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.4-5323-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Di Gregorio o Digregorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.4-5280-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Ruiz Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.4-5281-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Domingo Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.4-5282-v.jl.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Pedro Bautista Harguindegui o Arguindegui", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a *la herencia dejada por Juan Bautista o Pe*dro Bautista Harguindegui o Arguindegui y Catalina Catalogne Harguindegui o Arguindegui y especialmente a un panteón situado en el Cementerio Central, número 360, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jl.4-5283-v.ag.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de don Diego Alfredo Rutland, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Junio 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.30-5244-v.ag.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Cesación de pagos**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado, que fija el ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos como época efectiva de la cesación de pagos de los fallidos "Fassari y Daneri" se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. Se hace constar que a los efectos de esta publicaciones y de que corra término para deducir los recursos legales ha sido habilitada la próxima feria. — Montevideo, Julio 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Jl.12-5571-v.jl.24

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: J. Muñoz Miranda, con domicilio en Rincón número 438 (2.o piso, escritorio 25), ante V. S., en la mejor forma, manifiesto: Deseo llenar los extremos de los artículos 237 número 3 y 239 apartado 1 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, para optar al título de procurador (artículos 240 y 241 del expresado cuerpo de leyes). Sírvase, pues, mandar que, con citación del señor Fiscal de lo Civil, el Receptor del Juzgado tome declaración a los doctores don Andrés Lerena y don Félix Etchevest, que presentaré en la Oficina, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Concepto que les merece la vida, costumbres morales y honradez de Joaquín Muñoz Miranda; 3.o Si saben que éste haya desempeñado funciones judiciales y ejercido después la profesión de procurador; 4.o Si les constan las condiciones de idoneidad demostradas en ambos cometidos; 5.o Razón de sus dichos. Evacuada la información y pronunciado el Ministerio Público, V. S. se servirá disponer que se me expida el testimonio respectivo. Por tanto, corresponde, y así lo impetro, quiera V. S. acceder a cuanto dejo consignado. Será justicia. Otrosí: Acompaño la exigida partida de nacimiento y un certificado expedido por la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, que acredita haber sido funcionario del P. J., solicitando que oportunamente me sean devueltos. Ut supra. — J. Muñoz Miranda". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$15.00 Jl.12-5546-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.5-5364-v.jl.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez *Letrado de Primera Instancia en lo Civil* de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Torre o Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5333-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Díaz Pérez o Francisco Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5334-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idilia Marrero de de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5335-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma P. Lindner de Noya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5336-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Jn.25-5087-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Pérez de Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con deerecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.4-5337-v.jl.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Segundo Pérez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno: Luis Segundo Pérez, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Cerrito 372, a V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos pertinentes del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y Hacienda, vengo a producir información de vida y costumbres. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Julio Ayala y Roberto Uriarte, domiciliados en las calles Piedras 340 y Colonia 889, respec-

tivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. — Luis Segundo Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jl.4-5309-v.jl.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armandmand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Blanca N. Crespo de Urzanqui contra Manuel Urzanqui. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Urzanqui para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Jl 5-5356-v.ag 9.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Castiglioni (hijo). Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "José Castiglioni (hijo), constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el artículo 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y buenas costumbres y a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores Arturo Davie y José A. Bardier, domiciliados en 8 de Octubre 2668 e Ituzaingó 1332, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — J. Castiglioni (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl.3-5271-v.jl.13.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Yorke Lucas Calcraft. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Yorke Lucas Calcraft, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires número 430, al señor Juez digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y el artículo 6.o de la ley de Diciembre 19 de 1933, vengo a justificar que he ejercido la procuración desde hace más de cinco años. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores Arturo Davie y José A. Bardier, domiciliados en 8 de Octubre 2668 e Ituzaingó 1332, respectivamente, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. — Y. Lucas Calcraft". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Jl.3-5270-v.jl.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Natalia Delmonte de Sánchez solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y de su matrimonio con don Antonio Sánchez, por figurar en la primera con el nombre de Rosalba y en la segunda con el nombre de Natalia, en vez de aparecer en ambas con los nombres de Rosalba Natalia Delmonte, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Jl.12-5565-v.jl.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino Millacet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jl.12-5567-v.jl.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Peirano y doña Luisa Zolezzi de Peirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Jl.11-5530-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Jl.4-5311-v.jl.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Casas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Pazñ.

(Cuenta corriente) Jl.10-5497-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vigano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A tales efectos se hace constar que se habilitó el feriado. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Jl.4-5301-v.jl.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrano, contra Manuela R. de Domínguez, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel R. de Domínguez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en la manzana B con el número 27, con frente a la calle Larravide, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5481-v.jl.27.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrano, con Victorio Alonso, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Victorio Alonso o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 26 de la manzana B, con frente a la calle Forteza, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5482-v.jl.27.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Pedro Durán, contra Guillermo Carmichael" o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano con el número 104, con frente a la calle Sevilla entre avenida Italia y Taboba, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se le hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5480-v.jl.27.

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Jacinta P. de Belgrano, con Juan Ferretti, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Ferretti o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 60 de la manzana D, con frente a la calle Miró, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5483-v.jl.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Teresa Sánchez de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor próxima al solo efecto de la publicación del presente edicto. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$5.50 Jl.4-5332-v.jl.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rescisión de promesa de compraventa**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra Carmelo y Enrique Panzachi y Domingo Villamil" o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de chacra señalado en el plazo respectivo con la letra F, con frente a la calle Alianza, paraje conocido por la "Boyuda", en esta sección, en virtud del artículo 10 de la ley número 9099, declara la caducidad de dicha promesa de compraventa, lo que se haec saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$7.00 Jl.10-5479-v.jl.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Celia Podestá de Brum solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en lugar de decir María Celia, que es como siempre se le ha llamado y conocido, aparece Rosalina. Se habilita el feriado al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.6-5389-v.jl.24.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado Departamental: Miguel Angel Amaro Castro, de 33 años de edad, de estado

casado, de nacionalidad uruguayo, inscripto en el Registro Cívico con el número 1211 de la serie C. A. A. y domiciliado en la calle Montevideo número 615, de esta ciudad, ante usted se presenta y expone: Que he ejercido la procuración por un término mayor de cinco años, encontrándome, por lo tanto, en el caso previsto por el artículo 251 del Código de Organización de los Tribunales Civiles, para continuar ejerciendo legalmente esas funciones, por lo que vengo a justificar ante usted las exigencias que en tal caso estipula el mencionado Código: 1.o Tengo más de veintiún años de edad, lo que compruebo con la adjunta partida de nacimiento, no habiendo nunca sido procesado por causa alguna; 2.o En el archivo de este Juzgado existen infinidad de expedientes en los que el suscrito ha intervenido desde el año 1923 hasta la fecha, constando en muchos de ellos mi actuación en carácter de apoderado, de lo que podrá dar fe la Oficina Actuaria; 3.o Con el fin de justificar el extremo a que se refiere el artículo 237 número 3 concordante con el 240, propongo a los señores José L. Peña y Domingo Piccardo, ambos domiciliados en esta ciudad, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Si conocen al suscrito, desde cuándo y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Si saben que ejerzo la procuración, desde cuándo y si consideran que lo he hecho correctamente; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o Se sirva disponer se reciba la información que ofrezco; 2.o Que hechas las publicaciones que marca la ley, se permita la agregación de los diarios respectivos sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Que se me expida el testimonio correspondiente y se me devuelva la partida presentada. Dígnese el señor Juez acceder y será justicia. — Canelones, Mayo de 1934. — H. A. Amaro Castro". — Canelones, Junio 26 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$19.25 Jl.4-5317-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Uberto Colombi para que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, habilitándose el feriado a ese sólo efecto. — Canelones, Julio 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$1.50 Jl.7-5406-v.jl.19.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado el escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eusebio Bellomo, con domicilio ad-liten en la calle Treinta y Tres número 692, ante usted comparece y dice: Que viene a iniciar la información que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y, al efecto, sírvase interrogar a los señores P. Márquez Zipitría y Orlando De Simone al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen y qué concepto les merece el que los hace declarar; 3.o Den razón de sus dichos. Previa la publicación de edictos y trámites respectivos, sírvase aprobar la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio para agregar al expediente sobre título de procurador que iniciaré oportunamente. — Eusebio Bellomo" — Canelones, Junio 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$10.50 Jn.3-5264-v.jl.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eugenio Robert, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 30 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.12-5548-v.jl.24.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Salustio, solicitando se reciba la información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo *la deposición de los testigos don Cátulo Cutinella* y don Raúl V. Martínez. De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164, de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por quince días. — Colonia, Julio 2 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.50 Jl.9-5443-v.jl.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$35.10 My.19-3831-v.set.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Parada de O'Neil, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria menor a lo sefectos de estas publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Jl.12-5559-v.jl.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nelson Mario dos Santos, para que todos los que se consideern con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 2 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jl.12-5561-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelina Fau de Vega, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo *apercibimiento*, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4 50 Jl.12-5562-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernardo Singlet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 29 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jl.6-5376-v.jl.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elvira M. Lalinde de Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 2 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jl.6-5377-v.jl.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Romero o Manuel A. Romero o Asunción M. Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jl.6-5378-v.jl.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María da Costa de Gutiérrez o María Costa de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 21 de 1934. — Arturo A. Abad, Escribano.

$4.50 Jl.3-5259-v.jl.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Félix Núñez y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de sierra ubicada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, padrón en mayor área números novecientos setenta y novecientos setenta y dos, compuesta de trescientas dieciocho hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites generales y en mayor área: Norte, Germán Núñez, sucesión Ercilia Núñez de Bonilla, Justo Ledezma y Juana Elia Ledezma; Este, Ramona Núñez de Ledesma, Isabel Ledezma, arroyo de la Mina y arroyo de Pan de Azúcar, Isabel Núñez de Abal, Pedro Rodríguez Aníbal Rodríguez y Petrona Núñez de Bayardo; Sur, Onofre y Pedro Rodríguez, Serafina Sampere de Rubio, Isabel Núñez de Abal, Silverio Abal y Angela Rodríguez de Abal, y Oeste, Onofre y Pedro Rodríguez y Dolores Lozada de Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo Escribano Público

$20.40 Jn.28-5169-v ag.6.

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dicta-

da en autos "Rita Benítez de Miraballe y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido Norte de la ciudad de San Carlos, padrón número 580, compuesta aproximadamente según plano de mensura levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos en Enero de 1921, de veinticuatro hectáreas ocho mil cuatrocientas ochenta centiáreas setenta decímetros cuadrados, lindando actualmente, al Norte, terreno de Fernández Izmendi Hnos.; Sur, calle pública y sucesión de Manuela Pérez; Este, arroyo San Carlos, y Oeste, camino departamental al paso de Bentos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maldonado, Junio 11 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 Jn.29-5198-v.ag.4.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Guadalupe Beceiro de Rey, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones del presente edicto. — Paysandú, Junio 29 de 1934. — Juan Oholegui, Escribano.

$5.20 Jl.9-5445-v.jl.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Incapacidad**

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Carlos A. Imken, solicitando título de procurador, y que, entre otras cosas, dice lo siguiente: "Que hallándose en condiciones de ejercer la procuración viene a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo a esos efectos como testigos a los señores Euclides Borges y Jaime Etcheverry para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o Den razón de sus dichos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace ésta publicación. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$7.50 Jl.4-5327-v.jl.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Young Juan Miguel o Miguel. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha veintiocho del corriente mes, fué designado curador interino de don Juan Miguel o Miguel Young su sobrino don Alfredo Young Rose. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 29 de 1934. — Raúl Rodríguez Dutra, Actuario.

$6.00 Jl.3-5297-v.jl.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gervasio Machado Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Jl.11-5528-v.jl.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Lisandro García. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho a don Alejandro Porto o Gómez Porto, a doña Umbelina Cruz de Gómez Porto, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todas las personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Tres Cerros, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de trescientas sesenta y nueve hectáreas nueve mil trescientos veinte metros y nueve decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Grau Rossel, de Agosto de 1928, y linda: al Norte, con Antonio Porto; al Este, el arroyo Cuñapirú; al Sur, línea recta con Arlindo Mello Porto y María Isabel Posada, y al Oeste, con Santiago Olavarría. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$16.80 Jl.9-5444-v.ag.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Dorotea E. Rebello de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Jl.4-5308-v.jl.14.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — En los autos caratulados "Willy Graf contra María Márquez de Graf. Conversión en divorcio", el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictó la siguiente resolución: "5014. — Rivera, Junio 25 de 1934. — Vistos estos autos civiles, seguidos por don Willy Graf, para obtener la converción en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos y bienes, dictada en juicio con su esposa doña María Márquez de Graf. Resultando: que el actor presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia ejecutoriada dictada por las autoridades judiciales brasileñas, sobre separación de cuerpos y bienes entre los nombrados esposos, basada en el mutuo consentimiento de los cónyuges. Considerando: que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el artículo 187 inciso 2.o de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código referido y, por lo tanto, puede optar a la converción en divorcio que solicita, amparado como se encuentra por la legislación nacional, ya que ha justificado hallarse domiciliado en la República. Considerando: que el señor Fiscal Letrado ha prestado su conformidad a lo actuado. Por estos fundamentos y las citadas disposiciones legales, juzgando en definitiva fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Willy Graf y María Márquez, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos en la forma legal y por el término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor a sus efectos y agregándose los diarios y periódicos que los justifiquen, sin necesidad de nuevo escrito, y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. — Doy fe: G. Muñoz Montoro". Y a los efectos de la notificación de la demandada, doña María Márquez, se hace la presente publicación por el término de noventa días, haciéndose constar que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próximo feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$38.40 Jl.2-5250-v.ag.7.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Juan Francisco de León. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Antonio Pereyra, José Antonio Méndez, Tomasa Gutiérrez de de León, Carmen Gutiérrez de Rijo, Candelaria Olivera de Caballero, Marcial Gutiérrez, Rosalía Reyes de Gutiérrez y Justo Caballero, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes que a continuación se detallan, para que dentro de término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: 1.o Una fracción de campo de pastoreo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 456, compuesta de setenta y ocho hectáreas cinco mil setecientos veintisiete metros cincuenta decímetros que linda: al Noreste, Ambrosio Arrarte y Ramón Canobra; al Sureste, Gumersinda Leoncia de León de Granizal; al Suroeste, Santiago Montero y al Noroeste, Manuel Osano y Ambrosio Arrarte; 2.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en el mismo lugar que la anterior, empadronada con el número 1062 y compuesta de ciento cincuenta y cinco hectáreas dos mil ciento cuarenta metros que linda: al Noreste, sucesión Isabelino Bosch; al Sureste, sucesión Juan Cosme Terra; al Suroeste, Antonio Corbo y al Noroeste, Bernardino Pérez; 3.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 6341, compuesta de ciento veintiséis hectáreas nueve mil cuatrocientos noventa y seis metros cincuenta decímetros, que linda: al Noreste, Ramón Canobra y Eugenio Altez; al Sureste, Felipe R. Iroldi, José Iroldi y Pedro Bonilla; al Suroeste, Eugenio L. Pereyra y Santiago Montero, y al Noroeste, Petrona M. de León de Brañas; 4.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronadas con el número 1067, compuesta de ciento cuarenta y seis hectáreas, dos mil treinta y cinco metros que linda: al Noreste, sucesión Antonio Caballero; al Sureste, Micaela Caballero de Paciello; al Suroeste, sucesión Angel Urrustia y al Noroeste, Paulino Rocha; y 5.o Otra fracción de campo de pastoreo sita en la misma sección que las anteriores, empadronada con el número 488 y compuesta de ciento veintiséis hectáreas cinco mil setecientos treinta metros que linda: al Noreste, Santiago Montero; al Sureste, Eugenio L. Pereyra; al Suroeste, el mismo señor Pereyra y Camilo S. Pereyra y al Noroeste, Plácido E. de León y Manuel Osano. Se previene que a los efectos de las presentes publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.60 Jl.10-5484-v.ag.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Abba o Piero Abba, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.12-5550-v.jl.24.

**Apertura de testamentaría**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Antonia Cotelo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jl.7-5416-v.jl.19.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Beraza Leonis, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación.

— Salto, Junio 28 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 Jl.4-5320-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Ibarguchi, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, especialmente a Vicente y Pedro Ibarguchi, o a quien sus derechos representen, comparezcan a deducirols ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.60 Jn.27-5133-v.ag.2.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Ipar de Rivera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.10-5488-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Servando Camejo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor al efecto de esta publicación. — Salto, Junio de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Jl.10-5468-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Boyssounade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 28 de 1934. — D'Angelo, Actuario.
Jl.4-5319-v.jl.14.

**JUZGADO L. [illegible] INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enriqueta Picardo de Castaing, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Jl.4-5303-v.jl.14.

**Junta de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado. Quiebra", se cita a todos los acreedores de la misma para la audiencia que se efectuará el día 27 de Julio entrante, a las 16 horas, en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 26 de 1934. — Juan A Abó, Actuario.
(Costas) Jl.2-5353-v.jl.25

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Información de vida y costumbres**

*EDICTO — Por disposición del señor Juez* Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que en su parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Gil Muape, domiciliado en la calle Colón número 436, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y expone: 1.o Que deseando obtener el título de procurador, por venir ejerciendo esta profesión desde hace más de cinco años, solicito por intermedio de usted, de la Alta Corte de Justicia, se digne mandar se me expida dicho título e inscriba en el Registro respectivo; 2.o Que de acuerdo con los preceptos de los artículos 239 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ofrezco para acreditar los extremos de honradez y costumbres morales, la información de los señores doctor Celedonio Grané y Pedro A. González, vecinos de esta ciudad, que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio; 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto les merece la conducta que ha observado y observa y las condiciones del que los presenta; 3.o Digan si el peticionante ha ejercido la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo y en qué forma; 1.o La razón de sus dichos. — Mercedes, Junio 13 de 1931. — M. G. Muape". Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Junio 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$15.00 Jl.7-5437-v.jl.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José o Carlos José Fregossi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Junio 21 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Jl.4-5316-v.jl.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abiertas las sucesiones de Zoila Bentos de Borges, Mauricio Bentos y Matea Bentos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la próxima feria a este solo efecto. — Mercedes, Junio 23 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.4-5293-v.jl.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Childe solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que a continuación se detallan: A) Partida de bautismo de Juan Bailón Alamón: donde dice "Juan Alemão", "Pedro Alemão" y "Carolina Belman", debe decir Juan Bailón Alamón, Pedro Alamón y Carolina Reherman, respectivamente; y B) Partida de matrimonio de don Pedro Alamón y Carolina Reherman: donde refiriéndose a los contrayentes dice "Nicolás Alamón" y "Carolina Parman" debe decir Pedro Alamón y Carolina Reherman, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para los cuales se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó Junio 21 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.00 Jl.2-5249-v.jl.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Manuel Loyarte, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jl.7-5427-v.jl.19.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Eulogio o Eulogio Z. del Puerto, y se cita a los que se consideren con derechos para *que comparezcan a deducirlos dentro del* término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jl.4-5340-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pedro Celestino Alvarez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jl.4-5339-v.jl.14.

**Apertura de sucesión**

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Dominga Corina Silva, y se cita a los que se consideren con derechos y especialmente a Antonio Acuña, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 Jn.30-5243-v.ag.6.

# Remates Judiciales

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
**JUDICIAL**

De un hermoso chalet de 2 plantas y garage. Bulevar España 2468, entre Prudencio Vázquez y Vega y Obligado, a 150 metros del bulevar Artigas. Planta baja: porche, living, sala y comedor todo decorado. Servicios: bodega, despensa, cuarto baño para el servicio, 2 piezas en altos ídem, cocina, instalación de gas, luz eléctrica, fuerza motriz y timbres todo embutido. Planta alta: 3 dormitorios, gran cuarto de baño, 2 terrazas, escalera de cedro, plafons, vitraux, etc. Está desocupado y puede visitarse de 14 a 17. El jueves 26 de Julio, a las 16 horas, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Centro Viajantes del Uruguay contra Roberto Mibelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va á proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve en el plano levantado en Enero de mil novecientos trece, por el ingeniero Donato Gaminara, con un área de doscientos sesenta y ocho metros que se deslindan así: diez metros en la línea del frente al Norte, sobre el bulevar España; diez metros sesenta y dos centímetros en la línea del fondo, lindando con el solar número once; veinticinco metros en la línea del Oeste, lindando con el solar número diez y veintiocho metros sesenta centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Importante. — Ofrezco 8.500 pesos en hipoteca, con garantía del mismo bien, a 2 años de plazo; interés, 8 o|o anual. Pidan carteles: Plaza Independencia 827.
$36.40 Jl.10-5492-v.jl.25.

**FRANCISCO TRULLA BOUNINE**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno de Montevideo, librado en los autos "Aurelio Choca contra la quiebra de Jorge Arias", se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bounine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea la se-

ñalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Junio de 1931, encerrando una superficie de 162 hectáreas 1314 metros 1965 centímetros cuadrados, y lindando al Norte, el arroyo Carreta Quemada que la separa de don Inocencio Martínez y en parte con la fracción 1, de Adolfo E. Arias; al Este, fracción 4 del mismo plano, de María Arias; al Sur, servidumbre por medio con José Luzardo, Petrona Luzardo, Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera; y al Oeste, con la fracción dos, de Consuelo Arias de de la Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — Se habilita la feria menor. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$40.85. Jl.7-4772-v.jl.23.

**JOAQUIN J. ROMERO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Di Matteo Andrés. Sucesión", se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de los correspondientes reaforos y en el lugar de las respectivas ubicaciones de los bienes que a continuación se deslindan: El día veintitrés de Julio: 1.o A las quince horas: Una fracción de terreno con sus mejoras, señalada en el plano del agrimensor Chapuis con el número cuatro, compuesta de un área de ciento cincuenta y seis metros quince decímetros que se deslindan así: dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste, a la calle José Ellauri; al Sur y Suroeste, una línea curva entrante de veintitrés metros cuarenta decímetros que da frente a la calle Héctor Miranda (antes Central); dieciocho metros treinta centímetros tiene la línea del Noreste, que confina con la fracción número tres del mismo plano, de Antonio Carmelo Di Matteo, y la línea del Noroeste forma una quebrada de tres tramos: uno de cuatro metros noventa centímetros, otro de un metro sesenta centímetros y el tercero de seis metros noventa centímetros, que confina con la fracción número dos. Este bien fué reaforado en nueve mil trescientos pesos; 2.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en Punta Carretas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en el plano suscripto el ocho de Enero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto de un área de quinientos ochenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros que se deslinda así: catorce metros cuarenta y seis centímetros de frente al Suroeste, a la calle Solano García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil cuatrocientos setenta y nueve, entre las de José E. Ellauri y Miñones; treinta y siete metros sesenta y cuatro centímetros en el Sureste, lindando con otros propietarios; cuarenta y tres metros veinte centímetros en el Noroeste, confinando con el solar dos y quince metros treinta y cuatro centímetros en el Noreste, con el solar cinco. Reaforado en diez mil doscientos pesos. El día veinticuatro de Junio: 1.o A las quince horas: Un terreno con edificio y mejoras situado en "Tres Cruces", de este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve con el número veinticinco, compuesto de un área de trescientos nueve metros y noventa y un decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Norte, a la calle Presidente Giró, por treinta metros sesenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar veinte; al Este, con el solar veintiséis y al Oeste, con el solar veinticuatro. Reaforado en once mil doscientos pesos; 2.o A las dieciséis horas: Una fracción de terreno con edificio, situada en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll y compuesta de un área de doscientos ochenta y dos metros mil setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta centímetros de frente al Sur, a al calle Durazno, distando su extremo Este treinta metros treinta centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Juan Paullier; treinta metros noventa centímetros al Oeste, lindando con sucesión Iturralde; al Norte, una quebrada formada por tres rectas de seis metros cincuenta y ocho centímetros, veintitrés centímetros y dos metros doce centímetros, y al Este, treinta y tres metros ochenta y tres centímetros, con María C. de Crespo. Reaforado en doce mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y los certificados respectivos serán de cargo del comprador; 3.o Que la comisión legal del rematador será pagada por mitades por el comprador y la sucesión: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.

$89.60 Jl.7-5424-v.jl.24.

**RAUL R. RALLA**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Santiago Morandi y otro contra Airaldi y Storace. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Julio próximo a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A la hora quince y treinta un solar de terreno con lo que contiene edificado y demás mejoras, que formaba parte del padrón número 34499, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 101 metros 9 decímetros, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Agosto de 1922; con 8 metros 29 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio; 12 metros 25 centímetros al Sur, que por formar esquina el solar son de frente a la calle Nicaragua; 12 metros 20 centímetros, al Norte, limitando con Luis Cattáneo, y 8 metros 26 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 1; 2.o A la hora dieciséis y quince minutos otro solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número 106779, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan R. Ros de Noviembre de 1925, con una superficie de 108 metros 24 decímetros, con 9 metros 2 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Jacinto Vera; 12 metros al Sudoeste, que por formar esquina son de frente a la calle Tiburcio Gómez: igual extensión al Nordeste, limitando con el lote 2 del plano del agrimensor Ros, y 9 metros 2 centímetros al Noroeste, confinando con Ramón Mora Magariños. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y las mejoras que pudieran deberse, serán de cuenta y cargo del adquirente; 3.o Que se ha habilitado la feria menor para la publicación de los edictos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón 537. T. E. U. 81765.

$41.60 Jl.7-5431-v.jl.23.

**GOMENSORO y CASTELLS**
JUDICIAL

Buenas máquinas de taller de carpintería. En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 17 de Julio a las 16 horas (4 p. m.).

Remataremos al mejor postor por mandato del señor Juez Letrado Civil de sexto turno, con habilitación de la feria menor. Autos: "Banco de la República con Antonio A. Ramos. Ejecución de prenda industrial", las siguientes máquinas que están en exhibición: 1 sierra sin fin "Danckaert", 1 sierra circular "Ducuroir", 1 garlopa "Kirchner", 1 cepillo "Kiessling", 1 escopladora "Danckaert", 1 pie esmeril "Danckaert", 1 trompo "Erfordia", 1 electromotor, 1 banco carpintero. Entrega al día siguiente. Garantía a satisfacción. Comisión 6 o|o.

$6.40 Jl.7-5404-v.jl.16.

**JOSE MARIA SANTOS**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Salletti Julio Alfredo. Testamentaría", se hace saber al público que el día veinticinco de Julio a las horas y en los lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de los dos tercios de los respectivos reaforos, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y en el lugar de su ubicación: Una casa situada en la vieja ciudad de esta Capital, edificada en un terreno que se compone de un metro setenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Reconquista, donde tiene señalada la puerta con el número sesenta y tres, teniendo su zaguán un largo de once metros ochenta centímetros, al concluir los cuales empieza el cuerpo de la casa, cuyo suelo mide nueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo al Sur, por doce metros veinte centímetros de ancho, de este a Oeste, lindan: por el Sur, con Juana Briones; por el Oeste, con Joaquín Vargas y por el Este, con Antonio Bonilla y María Amigo de Andrón. Una casa en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de sesenta y dos metros treinta y cinco decímetros, nueve centímetros y cuarenta y cuatro milímetros, formados por cinco metros cinco mil ochocientos treinta y cinco diez milímetros de frente al Norte, a la calle Reconquista, por donde está señalada la puerta con el número sesenta y uno, por once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Sur y Este, con el inmueble antes descripto y por el Oeste, con la sucesión de Nicolás Zoa Fernández. Ambos inmuebles están empadronados en conjunto con el número tres mil ochocientos noventa y uno y fueron reaforados en total en siete mil pesos. 2.o A las dieciséis horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio: Una fracción de campo situada en el paraje denominado Solís, Departamento de Lavalleja, con un área de ciento veintiocho hectáreas cinco mil ochocientos siete metros veinte decímetros, lindando: por el Norte, con don Juan M. Ilardia; por el Este, con la sucesión Noguez; por el Sur, con la sucesión de don Guillermo Wite y don Ramón Rivera y por el Oeste, con don Oreste Barilari. Este inmueble fué reaforado en cinco mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los certificados y demás gastos de escrituración; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$70.60 Jl.6-5397-v.jl.25.

**ANGEL PITTALUGA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Damián Fernández. Quiebra", y especialmente en la pieza número 8, agregada "El Síndico de la quiebra Damián Fernández, solicitando el remate de las mercaderías objeto de tercería", rematará, el jueves 19 de Julio, a las 15 horas, en la aduana, hangar 2, muelle A, 19 cajones de mercaderías conteniendo elásticos para fajas, de diversos anchos; elásticos diversos, cintas de algodón para ribetes, trozos de elásticos para fajas, ballenas forradas, para corsets; jujetadores de ligas y telas para corsets, todo, de acuerdo con el inventario judicial practicado. Los derechos de aduana correspondientes serán de cuenta del comprador. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la práctica del inventario, para las publicaciones y para el remate.

Seña en el acto: 25 o|o. Informes y muestras: Capitán Videla 2929. U. T. E. 41-29-68. Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

$12.00 Jl.6-5395-v.jl.17.

**PEDRO G. GODIN**
JUDICIAL

Rematará, el martes 17 de Julio de 1934, a las 16 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles del almacén "Quiebra Estrugo y Pérez", calle 8 de Octubre 3600, esquina Pernas, por orden del señor Juez de lo Civil 1.a Instancia 4.o turno.

Sin base y al mejor postor.

$4.60 Jl.4-5325-v.jl.14.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
JUDICIAL

De una fracción de campo situada en la octava sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), con 374 hectáreas. El miércoles 25 de Julio, a las 4 de la tarde, al mejor postor y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 586. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Isabel Berriol contra María Carmen Bosch de García y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Glootdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que con-

tiene, empadronada con el número 7393, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de trescientas setenta y cuatro hectáreas, noventa y dos áreas y tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la cuchilla de Juan Gómez, sucesión Cándido Mesa y Pedro Etchegaray; por el Oeste, la cuchilla de Juan Gómez, César Etchegaray, otra cuchilla sin nombre que se desprende de la cuchilla de Juan Gómez y doña María César de García: al Sud, la citada cuchilla sin nombre, doña Dolores Couto de Lamas y don Pedro Alvariza y Barrios; al Sudeste, Armando Rodríguez y Cal y al Este, con doña Cándida Rosa Bosch de Bourdillón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.40 Jl.3-5283-v.jl.25.

**JULIO C. CALLORDA**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Ricardo Cuadrado. Quiebra", se hace saber que el día 14 de Julio entrante, a la hora 15 y días siguientes, se procederá por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, en el local sito en la calle 25 de Mayo número 628, de esta ciudad, de las mercaderías, muebles y útiles de propiedad de la quiebra, previniéndose que la venta es al contado. Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 29 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.00 Jl.4-5302-v.jl.14.

**ALBERTO MACCIO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Inocencio Hernández y Ludovico Bottini. Ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 31 de Julio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes que se deslindarán, con todas las mejoras en ellos contenidas, situados en un paraje conocido por "Arroyo Cuadra y Tejera", segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forman parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro y que, de acuerdo con el plano levantado el veinti o de Junio de mil novecientos veintiséis, por el agrimensor Gerónimo de Siera, se componen: La fracción de don Julio I. Hernández, señalada con el número trece, de ochenta y una hectáreas mil seiscientos sesenta y nueve metros y linda: al Sudeste, con Rufino Peluffo, camino vecinal por medio; quinientos noventa y tres metros al Nordeste, con la fracción doce; al Nordeste, tres líneas de cuatrocientos setenta y cinco metros, una, lindando con la fracción catorce; otra, de ciento cincuenta metros, que hace ángulo con la anterior y va de Nordeste a Sudeste, lindando con Inicencio Triscornia y otra, seiscientos treinta y nueve metros que va de Nordeste a Sudoeste, confinando con el mismo Triscornia, y al Sudoeste, con María Alvarez de Rodríguez, y la fracción de don Ludovico Bottini, señalada con el número dieciséis, se compone de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho metros, con dos líneas al Nordeste, de trescientos treinta y dos metros y quinientos metros camino Departamental por medio, con las fracciones cuatro y cinco; quinientos veinte metros al Nordeste, con la quince; quinientos cuarenta y dos metros al Sudeste, con Inocencio Triscornia y novecientos dieciséis metros al Sudoeste, con la diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores — en todo o en parte — los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos *que demanden las escrituras a otorgarse;* 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción descripta en primer término ha sido dada en arrendamiento, por el término de cuatro años, a don Eusebio Molián, y la descripta en segundo término, por igual tiempo, a don Antolín Rodríguez; 5.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco está en condiciones de ofrecer al comprador que pueda acogerse a las leyes de Colonización, un préstamo de $ 3.449.52 sobre la primera de las propiedades, y otro de $ 2.557.72, sobre la segunda.

(Cuenta corriente) Jl.3-5273-v.jl.31.

**JUAN A. ROLDOS**

JUDICIAL

Rematará, con habilitación de la feria menor, el día 12 del corriente, a las 16 horas, todas las mercaderías, muebles y útiles de la casa de artículos para hombres sita en la calle General Flores número 2324. Autos caratulado "Fernando Fontana. Quiebra" sin base y al mejor postor.

$4.00 Jl.3-5202-v.jl.12.

**RAUL TERRA**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel H. Romero, Ramiro Curioni y otros, contra Brea, Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día diecinueve de Julio próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Terra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según títulos, tiene un tonelaje neto de cuatrocientas ochenta y ocho toneladas, con siete centésimas de otra, y según planilla de arqueo número 3625, certificado número 403, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora, ocho metros setenta de manga, puntal, cuatro metros cincuenta: tonelaje bruto, ochocientos quince, quince, y tonelaje neto, trescientos veintiséis con siete, de dos máquinas triple expansión, de caldera cuatro, tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad total de diez mil pesos: 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados: 5.o Que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Jl.2-5267-v.jl.19.

**JULIO CESAR STAJANO**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Anunciación Figari de Barbagelata", se hace saber al público que el 19 de Julio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 150.00 m.2, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 89, compuesto de un área de 461 metros 18 decímetros, deslindados así: 10 metros 7375 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio 1272 a 1276, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos); por el Este, con el teatro "18 de Julio", de la sucesión Barbagelata, y por el Oeste, con más terreno de la misma sucesión. Este bien está empadronado con el número 8679; 2.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana número 89, empadronado con el número 8678, compuesto de un área superficial de 461 metros 18 decímetros, con 10 metros 7375 milímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio números 1266 a 1270, entre Yí y Yaguarón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con propiedad del Estado (ex Cuerpo de Bomberos); por el Este, con más terreno de la sucesión Barbagelata y al Oeste, con Pedro Courtoisie y sucesión Goiret. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta. — Montevideo, Junio 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.5-5374-v.jl.19.

**HECTOR SUPPICI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo**

REMATE

Soberbia esquina: Avenida General Flores 3065|69 y Municipio. Base bajísima $ 2.624.10!!! Aproveche.

El lunes 23 de Julio actual a las 15. En su ubicación.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Luis Montano contra Juan Gioria, cobro ejecutivo de pesos", el día 23 del corriente mes a la hora 15 y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Héctor Suppici asistido del Alguacil del Juzgado infrascripto escribano, procederá a la venta en remate público y s[illegible] se fija, el aludido inmueble consistente en el derecho a la promesa del solar de terreno empadronado con el número 8?097 de forma triangular, ubicado en la [illegible] Departamento señalado con el número 1 en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Félix Logaldo, con una superficie de 144 metros 97 decímetros, teniendo 20 metros de frente al Este, sobre la avenida General Flores; 24 metros 73 centímetros al Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Municipio, y 14 metros 54 centímetros, al Norte, lindando con el solar 2 del precitado plano, y los edificios y todas las mejoras que el mismo contiene y le pertenezcan al ejecutado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de la suma de [illegible] mil seiscientos veinticuatro pesos con diez centésimos, que es la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano [illegible] de su oferta en el acto de serle aceptada, a [illegible] efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta [illegible] Actuaría calle 25 de Mayo 692 a disposición de los interesados, y 4.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta venta. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Por más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

$33.60 Jl.7-5434-v.jl.21.

**GOMENSORO y CASTELLS**

**Juzgado de Paz de la primera sección de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo: Se hace saber al público, que el día 17 de Julio de 1934 a las 14 horas se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes que arroja la tasación efectuada y por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro Cabezudo en el local de la calle Piedras número 318, las mercaderías, muebles, útiles y maquinarias que se encuentran a la vista del público en el local ya mencionado de la firma Gomensoro y Castells. Dicho remate fué decretado por sentencia dictada por este Juzgado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Hijos de José Estapé. Intimación". Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$3.60 Jl.7-5405-v.jl.16.

**ARNO R. LABORDE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "María o Teófila María Maza o Mazza y Feliciana Mazza. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis de Julio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Arnó R. Laborde, asistido de los señores Alguacil ad hoc y del Actuario, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7139 y compuesta de una superficie de siete hectáreas, mil trescientos diecinueve metros 20583 milímetros cuadrados, lindando, según *título: al Norte, con Manual Abella; al Sur, con Antonio Iturria;* al Este, con Leoncio Manuel Mazza y al

Oeste, con Bonifacio Mazza; B) Otra fracción de terreno con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el número 7137, superficie igual que la anterior, lindando: al Norte, Manuel Abella; Sur, Antonio Fúster; Este, Bonifacio Mazza y Oeste, Gregorio Mazza; C) El terreno y finca ubicado en la manzana número 41 de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de quinientos treinta metros cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Montevideo; al Sur, por formar esquina, con la calle Héctor Miranda (antes Minas); al Norte, con Paula Espiga y al Oeste, con Gregorio Mazza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las expresadas bases: $ 836.67 para cada una de las descritas en las letras A) y B) y $ 600.00 para la que se deslinda con la letra C); 2.o Que el comprador o compradores deberán consignar el 10 o|o en garantía en el acto de series aceptadas sus ofertas, siendo de sus cargos los gastos de escritura, y que está habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$36.40 Jl.11-5513-v.jl.25.

---

**ANDRES A. ZINOLA**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo doctor don Juan Reta, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Pérez Carmen Inés con Manuel Esmoris. Divorcio unilateral. Pieza relativa a la incapacidad de don Manuel Esmoris", se hace saber al público que el día 27 de Julio del año actual, a las 10 horas y en el lugar de ubicación del bien referenciado en la letra B, procederá el suscrito, asistido del escribano público don Zoilo De Simone y del martillero don Andrés A. Zinola, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 1596 y aforada en 190 pesos la hectárea, ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cinco hectáreas, 1574 metros 86 decímetros, señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz, en Junio de 1928, cuyos límites son los siguientes :al Norte, camino vecinal por medio, con Prudencio Monfort; al Sur, con el lote letra B del mismo campo; al Este, camino vecinal por medio, con Dolores Mederos de Silva; al Noroeste, con Prudencio Monfort y Tomás Perrone y al Suroeste, con Miguel Beltrand; B) Una fracción de terreno compuesta de veintiuna hectáreas, 6656 metros 14 decímetros, compuesta por el lote número 2, de once hectáreas y 6435 metros, y diez hectáreas 221 metros 14 decímetros del lote número 1 del mismo plano levantado por el agrimensor Díaz en la misma fecha ,y que se deslinda así: al Norte, terreno dotal de Carmen Pérez; al Este, Pedro Cotrofe y Nicanora Cotrofe de Cabrera; al Sur, camino vecinal por medio, con Luis Paniza y al Oeste, con Prudencio Monfort; línea quebrada al Sur, con Dolores M. de Silva, Juan de Dios Magín y Paula Magín de Vieta. Esta propiedad está empadronada con el número 1611 y aforada en 175 pesos la hectárea y ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento. En el mismo acto es venderá también por las dos terceras partes de su tasación todos los bienes muebles que existen en el terreno, como ser: poblaciones, galpones, dos montes de eucaliptus, dos montes de sauces y álamos, animales y herramientas de trabajo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 2.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Se hace constar que a los efectos del remate y publicación de edictos se ha habilitado la feria menor. — Santa Rosa, Mayo 30 de 1934. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$57.00 Jl.3-5272-v.jl.20.

---

**ALFREDO TORT**

**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Coolnia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, dictada en autos caratulados "José Garbarino, curador de su esposa incapaz, doña Rosa Giusiano. Venta judicial", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Alfredo Tort, asistido del suscrito, se procederá al remate de una porción indivisa de campo compuesta de 6 hectáreas, 6308 metros y 7435 centímetros, sita en El Minuano, de esta sección judicial, que es parte de una fracción de mayor área mensurada por el agrimensor don Joaquín W. Campelo, en Mayo último. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra el aforo para el pago del impuesto inmobiliario ($ 92.00 la hectárea), y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificado e impuesto universitario. Los títulos y planos se hallan en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Rosario, Junio 30 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Jl.9-5442-v.jl.26.

---

**JOSE A. PALLARES**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Sucesión Jesús Rodríguez Viña o Viñas. Remate de bienes", se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta sobre las bases que se determinarán, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con sus accesorios, sito en Talita, 3.a sección judicial de Florida (padrón 3345), compuesta de 33 hectáreas, 2046 metros 15 decímetros y linda: al Norte, Lino Núñez; Este, Petrona Núñez de Amaya; Sur, Delfino Núñez y Oeste, sucesión Juan C. Núñez. Sobre la base de 48.00 pesos la hectárea; B) Un terreno solar y mejoras sito en la manzana 31 de esta ciudad (padrones 235 y 236), compuesto en conjunto, según plano que luce en autos, de 1850 metros 90 decímetros y linda: al Norte, calle Atanasio Sierra; Este, calle 18 de Julio; Sur, sucesión Carlos S. Cabeza y Oeste, Arcelia C. de Bula y Juan A. Castro, que se venderá en la forma siguiente: lote número 1, sobre la base de 300.00 pesos; lote número 2, $ 266.66 y lote número 5, $ 1.367.00; C) Un terreno solar sito en la manzana número 147 de esta ciudad (padrones 1368 y 1369), compuesto en conjunto de 835 metros 40 decímetros y linda: al Norte, calle Independencia; Este, calle "33"; Sur, Toribio Perrón y Oeste, José Trigo, que se rematará así: lote número 1, sobre la base de $ 666.66; lote número 2, $ 200.00; lote número 3, $ 166.66 y lote número 4, $ 166.66. Se previene que el comprador consignará el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que el plano, título y antecedentes se exhibe en la Actuaría. Y a los efectos de derecho es hace esta publicación por 18 días, habilitándose la próxima feria judicial. — Florida, Junio 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$48.60 Jl.12-5560-v.ag.2.

---

**JOSE F. RUSSO**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra Miguel de los Santos Barceló. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José F. Russo, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por su orden, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo sito en Estación Pintado: 1.a sección judicial de Florida, padrón 284, compuesta de 118 hectáreas, 9450 centiáreas y linda: al N., Miguel R. Barceló; S., sucesión Luis Barceló y el ejecutado; E., vía del Ferrocarril Central y el ejecutado y O., sucesión Luis Barceló: B) Otro campo sito en el mismo paraje que la anterior, compuesto de 16 hectáreas 710 centiáreas, que linda; N., Benigno Martínez; S., proyectado pueblo Barceló y E., Eloísa Barceló; Otro campo sito en Sauce de Maciel, 10.a sección judicial de Florida, padrón 3093, compuesto de 105 hectáreas 6725 centiáreas y linda; N., sucesión Toribio Escarón y Tomás Rodríguez; S., Camilo Y. Martínez; E., Angel Sarrasqueta y O., María A. Martínez de Sanjuán; D) Otro campo sito en el mismo paraje que el anterior, padrón 3129, compuesto de 177 hectáreas 4542 centiáreas y linda: S., sucesión Antonio Sheppard, cañada por medio; E., sucesión Antonio Pereira; N., Juan Rosa Berriel y O., arroyo Maciel por medio, con Antonia Ernaud y parte con Juan Rosa Berriel y cañada por medio, con sucesión Antonio Sheppard. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. Habilítose la feria próxima para esta publicación. — Florida, Junio 19 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$46.80 Jl.3-5258-v.jl.24.

---

**TOMAS G. RUSSO**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Carlos M. Larghero, en autos: "Antonio Abad y otros contra Carlos C. Palermo. Ejecución" se hace saber que el día 27 de Julio próximo, a las 15 horas en el vestíbulo del Juzgado, el rematador don Tomas G. Russo, a presencia del Alguacil ad-hoc, don Fortunato Dei Cas y suscrito Actuario especial, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el número 7496, ubicada en la manzana número 38 de esta primera sección judicial, compuesta de 7 hectáreas, 3.788 metros y 10 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, con Polonia Macari; al Sud, con Pablo Macari; al Este, con Modesto y Pablo Macari, y al Oeste, camino por medio con Antonio Pasciolo. Se previene: Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta, en garantía, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituras de compromiso, definitiva de venta, certificados, impuestos y honorarios, serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado para ello el próximo período de feria judicial. —Florida, Junio 28 de 1934. — Carlos Oscar P. Terra, Actuario ad-hoc.

$27.00 Jl.7-5436-v.jl.25.

---

**JOSE A. PALLARES**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida**

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en autos "Severino Ferreri y Dolores Teodora Fernández contra Pedro Rodríguez Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Julio próximo a la hora 15 en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor José A. Pallares, a presencia del que suscribe, asistido de Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del bien siguiente: Un solar de terreno con el edificio, anexo y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 133 de esta ciudad, que forma parte del empadronado con el número 980 de esta sección judicial y se compone la referida parte de trecientos sesenta y siete metros y 99 decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sur, frente a la calle A. Gallinal, 16 metros y 12 centímetros; al Norte, en 12 metros y 18 centímetros con Arcilio Larramendi, y en tres metros y 80 centímetros con Lucio Scavino; al Este en 13 metros y 40 centímetros con Severino Ferreri y Dolores Teodora Fernández y en 12 metros y tres centímetros con Lucio Scavino, y al Oeste, con Vicente Latorraca, midiendo esa línea 26 metros y 46 centímetros.

Se previene: 1.o Que se ha habilitado la feria para la realización del remate; 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su postura deberá oblar el 10 o|o de la misma de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Florida, Junio 22 de 1934. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$36.00 Jn.30-5230-v.jl.17.

---

**ALEJO RAZQUIN CARRIL**

**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "José Prado con Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo, a las quince horas y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número once de esta ciudad de Minas, y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y que, por formar esquina, lo son también de frente sobre la calle José Enrique Rodó, lindando al Sudoeste, con Benjamín Vidal y al Sudeste, con Antonia Pereira de Leguisamo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de que corra el término de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$31.50 Jl.13-5269-v.jl.20.

**ENGENIO PERDOMO**
**Alcaldía del primer distrito de la octava sección de Lavalleja**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del primer distrito de la octava sección del Departamento de Lavalleja, don Domingo A. Méndez, en autos "Pedro Aspigolea. Denuncia", se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Eugenio Perdomo, en el local feria de este pueblo, el día veintiuno de Julio próximo, a las quince horas, del animal siguiente: Un novillo. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar su importe en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Mariscala, Junio 30 de 1934. — Domingo A. Méndez, Teniente Alcalde.

$12.00 Jl 6-5390-v.jl.17.

**MIGUEL DINEGRI COSTA**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesores de Sandalio González y Gregoria González de González. Venta judicial", se hace saber que el día dos de Agosto entrante, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De las 14 horas a las 14 y 1|4: Una fracción de campo de pastoreo y sus alambrados, situada en Don Carlos, 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 1301, compuesta de cuarenta y cinco hectáreas, seis mil seiscientos tres metros tres decímetros, lindando: al Nordeste, campo que fué de Dámaso Silverio González, en parte, camino vecinal por medio; al Sudeste, campos de Claudio Olivera y de Carmen D. González de Prieto; al Sudoeste, campos de Carmen D. González de Prieto y al Nordoeste, campo de la sucesión Juan Ramón Cardoso. Tasada en la suma de mil setecientos pesos; B) De las 14 y 1|4 a las 14 y 1|2: Dos fracciones de campo situadas en la misma sección que la anterior, paraje denominado "Las Conchas", con las poblaciones y demás mejoras que contienen, las que por ser contiguas forman una sola, empadronada con el número 4189 y compuesta de treinta y nueve hectáreas, siete mil trescientos nueve metros y cincuenta y siete decímetros, lindando: al Norte y Nordeste, sucesión Manuel Machado y Wilfredo Machado; al Este, Joaquín Minondo, Wilfredo Machado y Carlota Fernández; al Sudeste, Doviniosa Machado de Vicente; al Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Manuel Graña, y al Oeste y Nordoeste, Ana Prieto, Justina Prieto de Prieto, Dolores Prieto de Prieto y Carlota F. de González. Tasada en la suma de mil ochocientos treinta pesos cuarenta centésimos; y C) De las 14 y 1|2 a las 14 y 45: Otra fracción de campo y sus alambrados, situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1316 y compuesta de veintidos hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros, lindando: al Sur, sucesión Bonifacio González; al Este y Norte, campo de Manuel María Machado y al Oeste, campo de Justo Piñeyro y de la sucesión Juana Fernández de Eguía. Tasada en la suma de mil diecinueve pesos ochenta y dos centésimos. Se previene: I) Que no se admitirá oferta que no alcance a las tasaciones indicadas; II) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; III) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores; IV) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; V) Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la presente feria judicial. — Rocha, Julio 4 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$64.00 Jl.12-5549-v.jl.31.

**PIO JUSTINO BARRIOS**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Sucesores de Elvira Brunet contra Miguel Arcángel Casella. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y casas situado en la manzana número 94 de esta ciudad, empadronado con el número 1028, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Río Branco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a la calle 19 de Abril, lindando: por un lado, sucesión Luis Baranzano y por el otro, terreno del hipotecante (hoy de Blanca Luisa Brunet de Alonso). Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que serán de cargo del comprador el importe de la planilla de contribución inmobiliaria, que asciende a ciento veintitrés pesos sesenta y dos centésimos, y los gastos de certificados y escritura de compromiso y venta y que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30 00 Jl.11-5524-v.jl.28.

**MIGUEL DINEGRI COSTA**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha**
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Alfredo Rubio y Felicia Rubio de Rubio contra Casiano Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 del entrante Agosto y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1 2: Una fracción de campo de pastoreo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Rincón de la Paja", sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2949, compuesta de quinientas setenta y siete hectáreas, cuatro mil setecientos veinte metros ochenta decímetros, lindando: por un lado, Blanco y Adilia Olivera; por otro, Macedonia Ferreira de Correa; por otro, los señores Terra y Llano y por el otro, Alejandro Martínez y Juan Fernández. 2.o De las 14 horas y 1|2 a las 15 horas: Dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en las proximidades de la Villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta cada una de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez centímetros y que, por estar contiguas, forman una sola fracción de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte centímetros, lindando: al Norte, Francisco B. Fernández; al Sur, Estanislao ... Cambre; al Oeste, Felipe B. Herboso y al Este, este mismo señor; y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 1|2: Dos terrenos solares con la finca y todas las demás mejoras que contiene, ubicadas en la Villa de Lascano, tercera sección de este Departamento y que, por estar contiguos, forman un solo lote que encierra una superficie de mil quinientos noventa y cuatro metros y se deslinda así: treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros en su frente, a la calle Rincón; igual extensión que linda con Mario Olivera; cuarenta metros con su otro frente a la calle 25 de Agosto e igual extensión con Isidoro Seco. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de certificados, compromiso y escrituración serán de cuenta del comprador y que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$51.00 Jl.11-5523-v.jl.28.

**MIGUEL DINEGRI COSTA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Sebastián de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 del entrante Agosto, de las 14 horas a las 14 horas 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6272 y compuesta de veinticinco hectáreas ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Noreste, sucesión Feliciano Machado; al Sureste, Nicanora L. de de León; al Sudoeste, Juan B. Maisonave y al Noroeste, sucesión Evangelio Martínez y otros. Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como también el de los certificados respectivos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, y 4.o Que a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria próxima. — Rocha, Junio 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$40.00 Jl.7-5414-v.jl.28.

**PEDRO R. GARCIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Salvador García y otros contra Isidoro Cianelli y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Julio del corriente año, a las 15 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscrito escribano-Actuario y del señor Alguacil, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Cuatro fracciones de campo que, por estar juntas, forman una extensión total de seiscientas seis hectáreas, nueve áreas, veinticinco centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, situadas en "Mataojo Grande", sexta sección judicial de este Departamento, teniendo como linderos: al Norte, Rita T. de Avila; al Oeste, Joaquín Pedrozo y Victalina T. de Pedrozo; al Sur, el arroyo Mataojo Grande y al Este, con Flor de Lis G. de Avila. Este bien está empadronado con los números siescientos ochenta y ocho y ochocientos ochenta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código d Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente mencionado y a disposición de los interesados, en este Juzgado; 3.o Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 2 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$33.00 Jl.10-5486-v.jl.27.

**PEDRO R. GARCIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Rosa Catalina Solaro de Fonseca contra la sucesión de Juan Agustín Fernando Cossio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corirente mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1863, ubicado en la manzana número 139 de esta ciudad, compuesto, aproximadamente, de 1020 metros 20 decímetros cuadrados, que linda: 17 metros 30 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cervantes; 62 metros 70 centímetros, lindando con doña Beatriz Caraballo y las líneas Norte y Oeste, con terrenos municipales y de don Argante Agustín Preve. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble mencionado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Julio 7 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Jl.10-5487-v.jl.27.

**ELIAS F. RUY LOPEZ**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano**
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "José Moura. Quiebra", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 21 horas, el 29 a las 9 y en las noches subsiguientes, a las 21 horas hasta su terminación, el martillero don Elías F. Ruy López va a vender, sin base, al mejor postor y al contado las existencias del comercio que el nombrado fallido poseía en las calles Artigas y Blanes Viale, de esta ciudad. Las ventas se realizarán en el mismo local. Se hace constar que para éstas han sido habilitadas las horas inhábiles y que para la publicación de este aviso se habilitó igualmente el presente feriado. — Mercedes, Julio 6 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.00 Jl.10-5494-v.jl.21.

**ALMONEDA**
**Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, se hace saber que a solicitud de los interesados, el día 28 del corriente mes, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda de los dos inmuebles que se describen a continuación, pertenecientes a la sucesión anteriormente nombrada: A) Uno empadronado con el número 434, com-

puesto de cien hectáreas, 3097 metros 2935 centímetros cuadrados y ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento y lindando: al Norte, con Pedro Lorenzo Rigos; al Sur, Eleuterio, Pedro L. y Bernardo Rigos; al Este, Enrique Seymonds y al Oeste, servidumbre de paso por medio, con el mismo señor Seymonds; y B) La parte igual a una mitad que le corresponde en otro campo con la misma ubicación, empadronado con el número 2977, compuesto de ciento sesenta y dos hectáreas, 3338 metros 20 decímetros cuadrados y limitando: al Norte, con Roque Rigos; al Sur, Juan Antonio Chopitea; al Este, Manuel Rigos y al Oeste, camino público por medio, con sucesores de Mónica Sosa de Rigos .Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del precio de aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los referidos inmuebles, o sea, $ 72.00 la hectárea el primero y $ 76.00 la hectárea el segundo; 2.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Actuaría. Para esta publicación habilítose el presente feriado judicial. — Mercedes, Julio 4 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$36.00 Jl.10-5493-v.jl.27.

**JOSE S. VAZQUEZ**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres**

VENTA EN SUBASTA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que el primero del próximo mes de Agosto, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 565, se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2093, situada en la 6.a sección de Treinta y Tres, compuesta de noventa y seis hectáreas cuatro mil doscientos setenta y seis metros dos mil setecientos ochenta centímetros, que linda: al Norte, Tolentino Narciso Alvariza; al Este, arroyito del Noque; al Sur, Manuel Alvariza y al Oeste, María Isabel Alvariza. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados "Concepción Muniz de Becerra contra Eutilia Alvariza de Guerra. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que la venta se realizará al mejor postor, sin base, por el rematador señor José S. Vázquez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de la escrituración serán de cuenta del comprador; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. Se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Jl.5-5365-v.jl.23.

# COMERCIALES

**SOCIEDAD COOPERATIVA ISRAELITA DE PROTECCION MUTUA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a todos los socios a la asamblea general que se realizará el día 14 de Julio de 1934, a las 16 horas, en el local "Ateneo Popular", de la calle Río Negro número 1180, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura del acta; 2.o Elección de Mesa; 3.o Acta anterior; 4.o Informe y balance; 5.o Reforma de los estatutos; 6.o Elección de 3 vocales y 2 suplentes.

Notas. — 1) De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará legalmente con cualquier número de socios una hora después de la establecida. 2) Artículo 39. La asamblea podrá modificar el orden de los puntos de la orden del día presentada por la Comisión Directiva, pero para incluir algún punto dentro de ésta deberá ser presentada por veinticinco socios con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$8.40 Jl.11-5508-v.jl.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por contrato de esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón social "Lestido y Bustamante" con sede en la calle Maldonado número 1328, en los ramos de taller mecánico y venta de nafta y aceite, quedando a cargo del señor José Bustamante desde el 1.o de Julio próximo, el activo y pasivo de dicha sociedad. Los que se consideren acreedores de la expresada razón social deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio del señor Bustamante, calle Convención número 1415. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Julio Ricardo Lestido. — Ricardo Lestido. — José Bustamante.

$5.00 Jn.29-5210-v.jl.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 ,llevo a conocimiento del comercio y del público que he vendido al señor Vidal Mas las existencias de mercaderías e instalaciones del "Salón Modelo", sito en la calle Uruguay número 711, quedando a cargo del señor Carlos A. Ambrosoni el pasivo de la referida casa. — Salto, Junio 30 de 1934. — Carlos A. Ambrosoni — Vidal Mas.

$5.00 Jl.9-5463-v.jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público que de común y amigable convenio se retira de la sociedad que bajo la razón de "Ambrosoni y Mas" teníamos establecida en el café denominado "La Cosechera" el socio Vidal Mas, quedando a cargo del socio Carlos A. Ambrosoni el activo y pasivo de la misma. — Salto, Junio 30 de 1934. — Carlos A. Ambrosoni. — Vidal Mas.

$5.00 Jl.9-5464-v.jl.28

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al comercio y al público se hace saber que por escritura autorizada el 23 de Mayo, por el escribano don Eugenio Toyos, quedó disuelta la sociedad "Sierra Gil y Compañía", quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad "Berjman y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Berjman y Compañía. — Sierra Gil y Compañía.

$5.00 Jl.9-5440-v.jl.28.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, calle Río Negro 1560, he prometido co[illegible] sociedad con el señor Hugo Fernández para la explotación de mis casa de comercio que en los ramos de café y bar y horno de pizza tengo establecidas en las calles Paysandú 1351 y Ejido 1551, de esta ciudad, respectivamente, debiendo presentarse los acreedores en los citados comercios con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — Manuel Ameal.

$5.00 Jl.9-5439-v.jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina comercial del señor Alfonso Costas Cabezas, Río Branco 1205, he contratado vender a favor del señor Angel Pérez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, establecida en la calle General Luna 1350, esquina Melo, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Juan Bar Loco. — Angel Pérez.

$5.00 Jl.3-5256-v.jl.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, hemos contratado vender a favor de don Antonio Mallo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Anador número 3751, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 2 de 1934. — Salceda y Carrére. Antonio Mallo.

$5.00 Jl.3-5[illegible]

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevo a conocimiento del comercio y de público en general que he prometido vender a la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, las existencias de mi taller mecánico, establecido en la calle Santa Ana número 4084 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — José Raúl López.

$5.00 Jn.30-5228-v.jl.19.

**EMPRESA "TEATRO SOLIS"**

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el jueves 5 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 hasta las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 10 o|o dividendo. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — El Secretario.

$3.00 Jl.5-5369-v.jl.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Olegario da Silveira mi establecimiento de matadero y anexos establecido en Pando (Departamento de Canelones), emplazando a los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el escritorio del comprador, avenida Rondeau 1646. — Julio 6 de 1934. — Juan R. Saponaro.

$5.00 Jl.7-5428-v.jl.26.

**BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el lunes 16 del corriente, a las 16 horas en el local del Banco, calle Zabala 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934. 2.o Nombramiento de dos Directores. 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos. 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario del Directorio el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — El Secretario.

$16.80. Jl.7-5426-v.jl.16.

**VENTA DE NEGOCIO**

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador público Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Juan Feliciano Rilla mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 1750, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — Aníbal Pizorno. — Juan Feliciano Rilla.

$5.00 Jl.7-5435-v.jl.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos vendido al señor Fernando Heuguerot el ómnibus que sobre chassis "Ford", modelo A, padrón 62593, de esta Capital, hace el recorrido Paso Molino - Pajas Blancas (línea T). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los comprobantes respectivos en las oficinas del martillero Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103. — Juan Ghidone. — Carlos Piaggio.

$5.00 Jl.7-5432-v.jl.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que tengo prometido en venta a don Alejandro J. Gastaldi mi establecimiento de almacén por mayor y negocio de venta de aves y huevos, sito en la calle Isidoro de María número 1517, tomando a mi cargo los créditos activos y pasivos. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los respectivos comprobantes. — Montevideo, Julio 6 de 1934. — Juan P. Lema.

$5.00 Jl.7-5430-v.jl.26

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que en esta misma fecha autorizó el escribano don Juan José Bengochea, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Santiago Pradere y Compañía", en el ramo de farmacia, quedando a cargo del pasivo de la misma el ex socio Santiago Pradere, a quien los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Rocha, Junio 30 de 1934. — Rosa F. de Pradere. — Santiago Pradere.

$5.00 Jl.7-5415-v.jl.26.

**VENTA DE FARMACIA**

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma social "A. Lucas y Compañía", constituída por los señores Antonio Lucas y Eduardo Chiappe, propietarios de la farmacia "San Marcos", situada en la avenida Italia esquina Larrañaga, ha prometido vender dicha farmacia a la firma "A. Lucas y Compañía", constituída por los señores Antonio Lucas y Antonio Mussio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Antonio Lucas. — Eduardo Chiappe. — Antonio Mussio.

$5.00 Jl.6-5391-v.jl.25.

**VENTA DE NEGOCIO**

Habiéndose comprometido enajenar al señor Humberto Illescas la casa de peinados "Hollywood", peluquería de señoras y anexos, sita en la calle Río Negro número 1370, cito a todos mis acreedores para que concurran a este comercio con el objeto de prescribir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días que señala la ley. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — Estefanía S. de Holtzer.

$5.00 Jl.6-5396-v.jl.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de doña Petrona Lalinde de Viña ha prometido vender a don Fidel M. Viña la parte que a aquélla le correspondía en el establecimiento de tambo y lechería que tenían establecido en Paso de Pache, segunda sección del Departamento de Canelones. — Santa Lucía, Julio 5 de 1934. — Fidel M. Viña.

$5.00 Jl.12-5576-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido en venta al señor Amadeo Silvera la fonda "Unión", que tengo instalada en la calle Rivera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Julio 10 de 1934. — Pedro C. Morales.

$5.00 Jl.12-5566-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio que don Martín Ochat ha prometido vender y escriturar a los señores Manuel y Eugenio Comesaña el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 2129, libre de activo y pasivo, debiendo ocurrir ante el mismo negocio a sus efectos todos cuantos tengan interés o derecho, con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Martín Ochat. — Manuel y Eugenio Comesaña.

$5.00 Jl.12-5564-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Abram Zaidman el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Soriano número 1122. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Pedro Zelco.

$5.00 Jl.12-5563-v.jl.31.

**SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle 8 de Octubre esquina Colonia, el día 28 de Julio, a las 20 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social.

Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 9 de 1934. — Gerónimo Guidali, Presidente. — José M. Rizzo, Secretario.

$8.40 Jl.12-5547-v.jl.24.

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Primera convocatoria**

El cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1934 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1934.

$9.00 Jl.12-5575-v.jl.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Rieiro Costa la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Libertad número 2455, esquina bulevar España, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Pedro Rey. — Manuel Rieiro Costa.

$5.00 Jl.3-5275-v.jl.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender al señor Héctor Artola mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en "Las Brujas", Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus respectivos créditos. — *Montevideo, Julio 2 de 1934.* — Carlos Savini.

$5.00 Jl.6-5383-v.jl.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ramón Saraceno ha vendido al señor Cristóbal Gianelli su negocio en el ramo de café, bar y comestibles situado en el camino Mendoza número 7849, esquina Trabal. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores del expresado comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Viña y Antía, en la calle Rincón número 538. — Cristóbal Gianelli. — Ramón Saraceno.

$5.00 Jn.27-5147-v.jl.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo y con la intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Belo, con domicilio en la calle Fraternidad número 70 (pueblo Fraternidad), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Fernández. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores que se consideren con derecho, debiendo presentarse con sus justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — José Fernández. — José Belo.

$5.00 Jl.6-5403-v.jl.25.

**BANCO POPULAR DEL URUGUAY**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer semestre del 32.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 20 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea.

$13.65 Jl.6-5392-v.jl.24.

**PERDIDA DE LIBRETA**

Perdí libreta de compra-venta de solar, propiedad de Ema Adelaida Zás Martínez y a nombre de José A. Loureiro, situado en el Cerro, avenida Carlos Ma. Ramírez número 2, manzana 4 D. Si en el plazo de 15 días no hubiera oposición, se expedirá duplicado de la libreta a favor de dicho comprador.

$3.00 Jl.7-5421-v.jl.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Vicente Ghemy (hijo), ha vendido al señor Carlos M. Boggia, la farmacia que tenía establecida en la Estación Tambores, Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, es que se hace esta publicación — Tambores, Junio 29 de 1934.

$5.00 Jn.30-5232-v.jl.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del comercio y del Público en general que por documento privado, de fecha 1.o de Junio del corriente año, protocolizado en el registro del escribano don Horacio Correa, el día 27 del actual hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos bajo la razón social "Villamil y Fernández", con asiento en el [illegible] de Carpintería, quinta sección judicial del Departamento de Durazno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma don Domingo Villamil, quedando absolutamente separado de dicha sociedad el señor Fernández. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones. — Carpintería, Junio 27 de 1934. — Domingo Villamil. — Alejandro Fernández.

$6.00 Jl.3-5348-v.jl.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Mórtola el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y bodega situado en la calle Constituyente número 1800, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 *de 1934. — Federico Figari. — José Mórtola.*

$5.00 Jn.28-5173-v.jl.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender a nuestro padre don Bernardo Fernández Rodríguez el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Artigas (Casa Maja), haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo del comercio que giraba bajo nuestra firma. A los efectos legales hacemos esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa, dentro del plazo de treinta días. — Durazno, Junio 23 de 1934. — L. A. Fernández Baltasar. — Bernardo Fernández Baltasar. — Julio Fernández.

$6.00 Jl.3-5257-v.jl.23.

**LECHERIA CENTRAL URUGUAYA KASDORF, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Uruguaya Kasdorf, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes 1871, el día 9 de Agosto de 1934, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Dar cumplimiento a la resolución tomada en la última asamblea general ordinaria: 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 4 de Agosto, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local arriba indicado, a efectos de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Julio 7 de 1934. — El Directorio.

$12.00 Jl.11-5522-v.jl.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 834|36), he contratado vender a favor de Alfredo Becchio la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Pando número 2949, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — Andrés Mato. — Alfredo Becchio.

$5.00 Jl.2-5255-v.jl.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a la señora Sofía Tejera de Valladares el almacén de comestibles situado en la calle Uruguay número 1749, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Servando Maffei. — Sofía Tejera de Valladares.

$5.00 Jl.4-5313-v.jl.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Mardiros Kaselian el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Francisco Nappi. — Mardiros Kaselian.

$5.00 Jl.4-5294-v.jl.23.

**COMPAÑIA SALUS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

**Convocatoria**

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 del corriente mes de Julio en el local 25 de Mayo 433, a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1933|1934; y 2.o Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 9 de 1934. — El Secretario.

$5.85 Jl.11-5533-v.jl.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que el café y bar de José G. Arruti, sucesor de Eugenio Rodríguez, sito en el Mercado del Puerto, puesto número 143, se vende a Serafín Masa, y se emplaza a los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Serafín Masa.

$5.00 Jn.25-5088-v.jn.14.

**PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chalana "Chevrolet" por el de "Chaná". — *Montevideo, Junio 25 de 1934.* — *El* Prefecto del Puerto de Montevideo.

$3.00 Jn.27-5146-v.jl.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos a que hubiere lugar se hace saber que por escritura firmada hoy ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, los señores Juan Carlos Gómez Folle, ingeniero José Serrato, Enrique Queirolo, Farncisco Ferraro, Ernesto Gercar, Angel Baña y "Coates y Compañía" hicieron cesión al señor Norman Percival James Coates de todos los derechos y obligaciones que les correspondían en el activo y pasivo de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Coates y Hudson", constituída ante el mismo escribano el 4 de Febrero de 1939. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Norman P. J. Coates.

$6.00 Jl.4-5338-v.jl.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Sánchez Moreno el negocio en los ramos de confecciones y artículos para señoras, denominado "Maison Julette", que tengo instalado en esta ciudad, calle Uruguay números 1161 y 1163. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Vicente Ferme.

$5.00 Jl.4-5330-v.jl.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Salomón López Varela el negocio de carnicería "Modelo" instalado en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1951, esquina Miguelete. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Lorenzo A. Decia.

$5.00 Jl.4-4331-v.jl.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Moreira Gonda y Gabriel Rodríguez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Uruguay número 789, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Rogelio Cercido. — José Moreira Gonda. — Gabriel Rodríguez.

$5.00 Jl.4-5312-v.jl.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la firma "Sisto y Pérez", de la panadería "San Martín", con fecha 30 de Junio de 1934. Al mismo tiempo anunciamos la formación de la nueva firma que girará con el nombre de "Sisto y Bello", compuesta por los señores Angel Sisto y Manuel Bello y que empieza a regir del 1.o de Julio de 1934, continuando con el mismo ramo y en el mismo local, calle Caridad 1272, haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1934. — Sisto y Pérez. — Sisto y Bello.

$5.00 Jl.4-5304-v.jl.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysand únúmeros 834|36, he contratado vender a favor del señor Pascual Guglielmini Di Fluri la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Uruguay 1656, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Donato Santoro. — Pascual Guglielmini Di Fluri.

$5.00 Jl.4-5295-v.jl.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Coates y Compañía", domiciliada en la calle Sarandí números 461 y 524. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la publicación correspondiente para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal al socio liquidador Rodolfo C. Coates, en Sarandí número 465. — Julio 1.o de 1934. — Coates y Compañía.

$5.00 Jl.4-5322-v.jl.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Cándido Fernández, nuestro establecimiento comercial, que en el ramo de panadería, tenemos instalado en la calle La Paz número 1809, denominado "Los Molinos", que gira bajo la razón social "Uruela y Cía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Angel Ugarte. — Joaquín Uruela.

$5.00 Jn.29-5212-v.jl.19

**SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"**

**Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)**

(Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Julio de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del número de miembros del Directorio; 2.o En caso de resolverse aumentar el número de los componentes del Directorio, designar los nuevos titulares que lo integrarían; 3.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas:

"Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente autentificado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito cada accionista recibirán un boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha de depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Junio 28 de 1934. — El Secretario

$19.50 Jn.21-5192-v.jl.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he prometido vender a los señores Ricardo y Rafael Tedeschi todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos que poseo, situada en esta ciudad, calle Alberto Nieto Clavera esquina Bonifáz, haciéndose cargo los señores Tedeschi del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 15 de 1934. — Juan Fervenza. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Jn.25-5075-v.jl.14

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Pedro José Saralegui, el señor Roger José Moreira, se comprometió vender y escriturar al señor Rogelio Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene instalada en esta ciudad, calle Martín Berinduague número 378, llamada "Carnicería Moreira". De acuerdo con lo determinado por ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten con los justificativos de sus créditos y en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar este negocio libre de activo y pasivo. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Roger José Moreira. — Rogelio Rodríguez

$5.00 Jn.29-5197-v.jl.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Uruguay 1751 de esta ciudad, bajo la firma de "Rivas y Ventura", haciéndose cargo del activo y pasivo don Gonzalo Rivas y desligándose don Delmiro Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Gonzalo Rivas. — Delmiro Ventura.

$5.00 Jn.25-5089-v.jl.14

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Avelino Vizoso el negocio de carnicería instalado en la calle Asunción números 1551 - 1553, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau número 1646 (piso 1.o, escritorio 5). — Antonio Porro.

$5.00 Jn.28-5180-v.jl.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Raúl Ramos Suárez la farmacia instalada en la calle Rivera número 2747, frente a la estación "Pocitos", que gira bajo la razón de "Hortiguera y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el domicilio del escribano Ezequiel Maderna, calle Gabriel A. Pereira 2999 (bis). — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Lila Hortiguera. — Juan José Acuña.

$5.00 Jl.11-5537-v.jl.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los hermanos don Enzo y don Edmundo Gilles la imprenta denominada "Colonia Suiza" y su periódico, que tengo establecida en esta villa de Nueva Helvecia, calle Berna número 1283. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Nueva Helvecia, Julio 5 de 1934. — Joaquín Alvarez Mendaña.

$5.00 Jl.11-5525-v.jl.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don José L. Simón, he vendido a don Joaquín Alvarez Mendaña la imprenta denominada "Colonia Suiza" y su periódico, establecida en esta villa de Nueva Helvecia, calle Berna número 1283. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Nueva Helvecia, Julio 5 de 1934. — Cirilo A. Peraza.

$5.00 Jl.11-5526-v.jl.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Esteban Pensado, Pedro Ottonello y Domingo Ríos la panadería denominada "La Moderna" que bajo la razón social de "Castro y Fernández" gira en esta Capital, calle Lepanto número 1450, esquina Méndez Núñez. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — David Castro. — Ramón Fernández.

$5.00 Jl.11-5506-v.jl.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Lois y José María Espasandín la panadería denominada "La Camelia", sita en esta Capital, calle García de Zúñiga número 40, casi esquina Francisco Romero. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Julio 5 de 1934. — Guillermo Llanes.

$5.00 Jl.11-5507-v.jl.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Patiño y Velázquez" teníamos formada para la explotación del café y restaurant con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Guaviyú número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad, desligándose el señor Jesús Velázquez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Patiño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1934. — Luis Patiño. — Jesús Velázquez.

$5.00 Jl.11-5510-v.jl.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber de común acuerdo y por ante el escribano Emilio Gambin y Blanc, hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Walter Patrone y Compañía" para la fabricación y venta de barnices, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor don W. Patrone y González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — W. Patrone y González. — Carlos Rotta.

$5.00 Jl.10-5465-v.jl.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de don Leonardo Muguerza se ha prometido vender al señor Benito L. Guimaraens la agencia de lotería que aquél tenía establecida en la calle Uruguay número 509, quedando el activo y pasivo a cargo de la sucesión vendedora. — Salto, Junio 20 de 1934. — María A. de Muguerza.

$5.00 Jl.4-5321-v.jl.23.

## DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### Sección Tabac

**Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.**

**C A P I T A L**

FABRICANTES

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

**B**

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

**C**

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

**E**

Español José.
Espósito Cayetano.

**G**

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

**L**

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

**M**

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

**P**

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez.

**R**

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

**S**

Salgueiro Píris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

**T**

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

**Z**

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen. Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

**L I T O R A L E I N T E R I O R**

FABRICANTES

**Cerro Largo**

Burgos Patrocinio O.

**Colonia**

Dallabona Lino.

**Rivera**

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

Menéndez José P.

**Soriano**

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

**Cerro Largo**

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... — Montevideo, Agosto 31 de 1930 — **Tomás López.**

153-Pte.-en.1934.

---

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor de Manuel Trigo y Modesto Fojo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Domingo Aramburú número 1848, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Arturo Artecona. — Manuel Trigo. — Modesto Fojo.

$5.00 Jl.5-5346-v.jl.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos retrovendido al señor Pablo Knoblanch la casa de comercio que en el ramo de confitería y anexos le habíamos comprado y situada en la calle Sarandí número 367, entre Zabala y Alzaibar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — Víctor Christ. — Maks Heccheiser. — Pablo Knoblanch.

$5.00 Jl.24-5350-v.jl.24.

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José María Couce el almacén de comestibles sito en la avenida Garibaldi número 2055, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Julia G. de Casas.

$5.00 Jn.27-5184-v.jl.17.

### CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de los señores José Pérez y José Boan el café y bar sito en la calle Miguelete número 1393, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1934. — José Blanco. — Manuel Fernández López.

$5.00 Jl.5-5342-v.jl.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que Jaime Kaplan compró a los esposos Benjamín Malamud y Esther Kravcova, los comercios que en el ramo de tintorería tenían establecidos en las casas números 3856 y 3975 de la avenida 8 de Octubre de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse dentro del plazo legal a la citada casa número 3975 de la avenida 8 de Octubre, a sus efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1934. — Jaime Kaplan. — Benjamín Malamud. — Esther Kravcova.

$5.00 Jn.29-5216-v.jl.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Arturo Quijano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Saint Rosas número 52, esquina Carreras Nacionales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Alvaro G. Viña y Antonio Antía Errandonea, en la calle Rincón número 538, a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Constancia Galizia de Dacquino.

$5.00 Jn.28-5179-v.jl.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a mi hermano Luis Humberto Panero López la parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre, denominada "El Sportman" y que gira bajo la razón de "Mateo Panero e Hijos" tenemos instalada en esta ciudad, avenida Agraciada 3783. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos, en la indicada casa. — Montevideo, Junio 28 de 1934. — María Elia Panero de Satut. — Alberto Satut.

$5.00 Jl.4-5296-v.jl.23.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto el veinte del corriente mes de Junio, hemos convenido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neuman y Lassevich", en el ramo de mercería y tienda, con sede en la calle Ciudadela número 1297, denominada "Cap Arcona", constituída en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Diógenes D'Acosta, el primera de Setiembre de 1933, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Salomón Neuman y apartándose del negocio el socio Aron Lassevich.

$5.00 Jl.3-5279-v.jl.23.

### VENTA DE NEGOCIO

Por escritura que el 16 de Junio autorizó el escribano I. Rodríguez Martín, he prometido vender a don Bautista Lacroix el comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 2371. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Eduardo Iglesias Montero.

$5.00 Jl.4-5314-v.jl.23.

### VENTA DE TAMBO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Melitón S. González las existencias activas del establecimiento - tambo que viene girando en esta plaza bajo el nombre de Carmelo Carrato, calle Itú número 50. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que en el término de treinta días, a partir de la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teresa P. de Carrato.

$5.00 Jn.27-5127-v.jl.16.

### VENTA DE FARMACIA Y DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "González y Compañía" para la explotación del negocio de farmacia que tenemos establecida en la casa número 2200 de la calle Cerro Largo, cuyo activo se transferirá a la nueva sociedad que con la misma firma de "González y Compañía" constituiremos doña Josefina P. González de Arigón y don Ignacio Carlos Aschero. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores de la sociedad "González y Compañía" para que dentro del plazo de treinta días se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 4 de 1934. — González y Compañía. — Valentín Veraza. — Josefina P. González de Arigón. — Ignacio Carlos Aschero.

$6.50 Jl.6-5398-v.jl.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Isolino Villanueva y Manuel Vázquez, establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle La Paz 1850, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isolino Villanueva y desligándose de la misma el señor Manuel Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1934. — Isolino Villanueva. — Manuel Vázquez.
$5.00 Jl.5-5347-v.jl 24.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Aviso al comercio por adquisición de maíz**

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 16 del corriente, a las 14 y 30 horas, por 50.000 kilos de maíz puesto en las Unidades de la Capital.

Entrega inmediata, debiendo adjuntarse muestras y rigiendo para esta adquisición los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones. Los proponentes deberán presentar el certificado de la Caja de Jubilaciones.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599. — Montevideo, Julio 13 de 1934. (Cuenta corriente) Jl.13-5592-v.jl.16.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 25690**

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Germán Garrido, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-5594-v.jl.31.

**ACTA N.o 25689**

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cándido Maso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PLIN"
para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jl.13-5595-v.jl.31.

**ACTA N.o 25691**

Montevideo, Julio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"JUVENIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto C. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-5580-v.jl.31.

**7.a Sección del Depto. de Montevideo**

En el Cordón y el día 11 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SERAFIN GIORELLO GAIBISSO, de 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Paysandú 1037, y doña MARIA EVA SORIA, de 22 aoñs, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3664-v.jl.20.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERDEN, de 34 años, soltero, mecánico, yugoeslavo, domiciliado en Arequita 2278, y doña MARIA VLAJ, de 30 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Arequita 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3640-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO C. MARTINEZ, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida General Rondeau 1728, y doña JUANA ANGELICA LATALLADA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida General Rondeau 1728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3641-v.jn.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VAZQUEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Agraciada 2519, y doña PURA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3642-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CAPRIO, de 29 años, soltero, mecánico, ciudadano legal, domiciliado en Galicia 1177, y doña ROSINA CORREA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3643-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ERNESTO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pampas 1939, y doña ELIDA CARENCIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3644-v.jl.20.

**10.a Sección del Depto de Montevideo**

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN UMPIERREZ, de 23 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado en D. López 2117, y doña CELIA SUBERBIE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pérez 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3645-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CALBELO, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Nievas 2235, y doña MERCEDES SOSA, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3646-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GREGORIO RONDAN, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Irlanda 17, y doña ELBA HAYDEE VILA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3647-v.jl.20.

**14.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO COSTAS ELOY, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Jujuy 2719, y doña CONCEPCION SOSA MIRANDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3648-v.jl.20.

**15.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO R. SANTOS, de 57 años, viudo, marino de guerra, oriental, domiciliado en Charrúa 2011, y doña ANA ANTONIA HERNANDEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3649-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALBERTO OLIVER, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1611, y doña CATALINA MINHONDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3650-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS KELBLER, de 26 años, soltero, sastre, alemán, domiciliado en Magallanes 1827, y doña ROSA ESTHER TOLEDO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3651-v.jl.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO QUEIJEIRO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan D. Jackson 1363, y doña OLGA DELIA ESMELA,

de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3652-v.jl.20.

**18.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORALIO CABRERA PEREIRA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la calle Viejo Pancho 2475, y doña TERESA LASALA MAZZEO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Viejo Pancho 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3653-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don [illegible] ARMADA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2491, y doña MARIA HORTENSIA NOGUEIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3654-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO MACHADO HAMILTON, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1263, y doña ADELA LAURA TAJES RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3655-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GATTO, de 36 años, divorciado, zapatero, italiano, domiciliado en Maldonado 2659, y doña CANDIDA CAMPOLI, de 55 años, soltera, italiana, domiciliada en Libertad 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3656-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL ARGIBAY, de 27 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2274, y doña BLANCA EMILIA VIERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3657-v.jl.20.

**21.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Sayago y el día 6 del mes de Julio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TOMAS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos 5221, y doña MARIA CUITIÑO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Garzón 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3665-v.jl.20.

**22.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO RAMON MEDINA, de 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Ana 16, y doña ASUNCION GREGORIA BENITEZ, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Ana 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Ley de 6 de Febrero de 1934. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3658-v.jl.20.

**24.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Pocitos y el día 10 del mes de Julio de 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LINARES, de 34 años, soltero, plomero, español, domiciliado en Neyra 3627, y doña EMILIA PEREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Neyra 3627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3659-v.jl.20.

En Pocitos y el día 10 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SMERDJIAN SISLIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Marco BRUTO 1494, y doña BLANCA DIBAN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3660-v.jl.20.

En Pocitos y el día 5 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO GUTIERREZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cavour 20, y doña CARMEN GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cavour 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3661-v.jl.20.

En Pocitos y el día 11 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAQUERO, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 3267, y doña DELIA ROSAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 3267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3662-v.jl.20.

En Pocitos y el día 8 del mes de Julio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN RONDA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 3134, y doña DONATA RAMIREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3663-v.jl.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la *apertura de la sucesión de doña Tomasa Rivas de Ojea, a fin de que todos los que* se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ese Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.13-5581-v.jl.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. en lo Civil de Feria doctor don Fermín Garicoits, por el de lo Civil de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Josefina Pinazo. Rectificación de partidas", se hace saber, a los efectos pertinentes, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Josefina Pinazo solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil, parroquiales: La de matrimonio de sus padres Leandro Manrique Pinazo y Josefina Sagrera: sustituir el nombre y apellido del contrayente que aparece en ella "Leandro Manrique" por Leandro Manrique Pinazo, que es el verdadero, y sustituir también el nombre del padre del contrayente que en ella parece sólo "Vicente" por Eulogio Vicente Pinazo, que es el verdadero, y la de nacimiento de la solicitante, donde aparece como abuelo, paterno "Vicente" sustituirlo por Eulogio Vicente Pinazo, y donde aparece el apellido de la madre de la inscripta como "Sagreda" sustituirlo por Sagrera, que es el verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria actual a los efectos de esta tramitación. — Montevideo, Julio 12 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 Jl.13-5591-v.jl.31.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Esteban Calvetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.13-5582-v.jl.25.

**SABINO VASSALLO**

**JUDICIAL**

Rematará, el martes 24 de Julio de 1934, y días subsiguientes, a las quince horas (3 p. m.) y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, en los autos "Lorenzo Rébora. Quiebra" y que comprenden todos los muebles, útiles y el gran stock de mercaderías de la acreditada "Mercería Suiza", sita en la avenida 18 de Julio número 2065, casi esquina Defensa.

Exhibición: lunes 23 de Julio. Consignación: 25 o|o. Informes: Agraciada número 1902. Automático 86933.

$6.30 Jl.13-5590-v.jl.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Lamberto Armadá y Pedro Buzón mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tengo establecida en la avenida 8 de Octubre números 3540|42. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1934. — Andrés José Senlle. — Lamberto Armadá. — Pedro Buzón.

$3.00 Jl.13-5593-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que con fecha 1.o de Mayo próximo pasado vendí a los señores Costas y Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en la calle Palmar número 2454. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 bago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1931. — Domingo Estévez.

$5.00 Jl.13-5583-v.ag.1.o.

**SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma sociedad, avenida General Rondeau 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1933 - 34; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de tres accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$7.50 Jl 13-5584-v.jl.19.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc

### Carlos Anselmi S. A.

Balance de saldos correspondiente al 31 de Diciembre de 1933

Debe

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | $ 36.228.73 |
| Maquinaria, útiles y muebles | " 190.000.00 |
| Gastos generales | " 26.756.80 |
| Deudores varios | " 36.393.00 |
| Estatutos (Art. 48 Inc. B) | " 6.000.00 |
| Inmuebles | " 277.200.00 |
| Fábrica de galletitas "La Comercial" | " 118.800.00 |
| | $ 691.378.53 |

Haber

| | |
|---|---|
| Capital | $ 600.000.00 |
| Mercaderías generales | " 30.237.47 |
| Pérdidas y ganancias | " 378.42 |
| Acreedores varios | " 47.270.36 |
| Fondo de reserva | " 5.200.00 |
| Corresponsales extranjeros | " 58.91 |
| Fondo gratificaciones al personal | " 288.17 |
| Eventuales y propaganda | " 7.945.20 |
| | $ 691.378.53 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5307. — $ 4.80.

### "La Internacional" Emp. Telefónica S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1933

Activo

| | |
|---|---|
| Inmuebles | $ 30.493.50 |
| Muebles y útiles | " 3.102.68 |
| Deudores | " 24.64 |
| Centro Artigas | " 105.94 |
| Centro Rivera | " 548.42 |
| Centro Melo | " 492.61 |
| Gastos generales | " 14.471.47 |
| Gastos de explotación | " 3.187.68 |
| Instalaciones | " 78.214.49 |
| Nuevas instalaciones | " 26.272.61 |
| Rémulo Brunel | " 1.169.19 |
| Suscripciones incobrables | " 129.30 |
| | $ 158.212.53 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital | $ 100.000.00 |
| Fondo reparación y amortización materiales | " 6.458.10 |
| Fondo de reserva | " 6,458.10 |
| Ganancias y pérdidas | " 14.39 |
| Banco Francés, Supervielle y Cía. | " 6.60 |
| Suscripciones | " 17.502.41 |
| Comunicaciones | " 72.93 |
| Obligaciones a pagar | " 24.000.00 |
| Beneficios en suspenso | " 3.700.00 |
| | $ 158.212.53 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5201. — $ 6.40.

### "La Internacional" Emp. Telefónica S. A.

Balance general al 30 de Setiembre de 1933

Activo

| | |
|---|---|
| Inmuebles | $ 30.493.50 |
| Muebles y útiles | " 3.102.68 |
| Banco Francés, Supervielle y Cía. | " 1.784.09 |
| Deudores | " 3.848.74 |
| Centro Artigas | " 8.97 |
| Centro Rivera | " 228.38 |
| Centro Melo | " 307.20 |
| Instalaciones | " 78.214.49 |
| Nuevas instalaciones | " 26.272.61 |
| Rémulo Brunel | " 1.169.19 |
| | $ 145.429.85 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital | $ 100.000.00 |
| Fondo reparación y amortización materiales | " 6.458.10 |
| Fondo de reserva | " 6.458.10 |
| Ganancias y pérdidas | " 5.745.08 |
| Cuentas a pagar | " 518.57 |
| Obligaciones a pagar | " 24.000.00 |
| Beneficios en suspenso | " 2.250.00 |
| | $ 145.429.85 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5202. — $ 6.00.

### "La Internacional" Emp. Telefónica S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1933

Activo

| | |
|---|---|
| Inmuebles | $ 30.493.50 |
| Muebles y útiles | " 3.102.68 |
| Deudores | " 854.97 |
| Centro Artigas | " 72.39 |
| Centro Rivera | " 293.06 |
| Centro Melo | " 440.15 |
| Gastos generales | " 4.795.50 |
| Gastos de explotación | " 1.183.79 |
| Instalaciones | " 78.293.24 |
| Nuevas instalaciones | " 26.272.61 |
| Rémulo Brunel | " 1.169.19 |
| Suscripciones incobrables | " 167.20 |
| | $ 147.138.28 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital | $ 100.000.00 |
| Fondo reparación y amortización materiales | " 7.032.60 |
| Fondo de reserva | " 7.032.60 |
| Ganancias y pérdidas | " 21.58 |
| Cuentas a pagar | " 188.65 |
| Banco Francés, Supervielle y Cía. | " 2.163.45 |
| Suscripciones | " 4.449.40 |
| Obligaciones a pagar | " 24.000.00 |
| Beneficios en suspenso | " 2.250.00 |
| | $ 147.138.28 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5203. — $ 6.40.

### Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

Balance al 31 de Diciembre de 1933

Activo

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | $ 206.812.71 |
| Propiedades | " 502.272.29 |
| Mercaderías generales | " 168.520.61 |
| Mercaderías en viaje | " 16.219.56 |
| Títulos | " 8.800.44 |
| Cuentas corrientes | " 229.109.75 |
| Obligaciones a cobrar | " 13.085.90 |
| | $ 1.144.821.26 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital y fondo de reserva | $ 944.337.43 |
| Fondo para el ejercicio 1934 | " 2.592.06 |
| Acreedores diversos | " 197.891.77 |
| | $ 1.144.821.26 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5379. — $ 4.00.

### Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal

Balance al 31 de Mayo de 1934

Activo

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | $ 118.954.55 |
| Propiedades | " 502.272.29 |
| Mercaderías generales | " 81.966.49 |
| Títulos | " 11.600.44 |
| Cuentas corrientes | " 325.120.90 |
| Obligaciones a cobrar | " 12.984.53 |
| | $ 1.052.899.20 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital y fondo de reserva | $ 944.337.43 |
| Fondo para el ejercicio 1934 | " 2.592.06 |
| Acreedores diversos | " 105.969.71 |
| | $ 1.052.899.20 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5380. — 4.00.

### Staudt y Cía S. A. C.

Estado al 30 de Junio de 1933

Activo

| | |
|---|---|
| Caja | $ 14.164.79 |
| Bancos | " 250.576.20 |
| Deudores | " 644.107.29 |
| Valores a cobrar | " 7.172.69 |
| Títulos de renta y acciones | " 141.738.91 |
| Muebles, útiles e instalaciones | " 9.318.03 |
| Mercaderías generales | " 684.266.17 |
| Cuentas transitorias | " 269.226.42 |
| | $ 2.020.570.50 |

Pasivo

| | |
|---|---|
| Capital | $ 500.000.00 |
| Reserva legal | " 102.064.18 |
| Casa matriz | " 199.177.24 |
| Accionistas, Directores habilitados y empleados | " 341.930.43 |
| Correspansales | " 41.199.62 |
| Acreedores | " 706.357.88 |
| Aceptaciones c\|a. mercaderías flotantes | " 21.251.47 |
| Cuentas transitorias | " 108.589.68 |
| | $ 2.020.570.50 |

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5361. — $ 5.20.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional